TOMO 107 Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1932 Núm. 7739

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se exonera a un Oficial 1.° y un Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2

Resolución. Se nombra un Oficial 1.°, un Auxiliar 3.° y un Escribiente en la Intendencia General del Ejército y la Armada

3

Resolución. Se nombra un Cabo en la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4

Resolución. Se nombra un Profesor sustituto en la Escuela Militar.

5

Resolución. Se nombran Profesores en el Curso de Ampliación para Guardias Marinas de la Escuela Naval.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° en las Fiscalías Militares y se le subroga en el cargo de Auxiliar 3.°.

Ministerio de Instrucción Pública

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre delegación de funciones de miembros ex oficio en la Comisión Nacional de Educación Física.

8

Ley. Se concede amnistía a determinados infractores de la ley de Registro Cívico Nacional.

9

Resolución. Se declara campeón nacional oficionado de atletismo en la prueba de Decathlon.

10

Resolución. Se modifican disposiciones sobre otorgamiento de diplomas de campeones nacionales en los juegos atléticos anuales.

11 y 12

Edificación escolar

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se exonera a un Oficial 1.° y un Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 14 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonéranse, por razones de mejor servicio y sin que esto afecte su buen nombre de correctos funcionarios, al Oficial 1.° de la Intendencia General del Ejército y la Armada, asimilado a Capitán, señor Alberto E. Segovia y al Auxiliar 3.° de la misma, asimilado a Alférez, señor Cándido Rey.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se nombra un Oficial 1.°, un Auxiliar 3.° y un Escribiente en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 16 de 1932.

Vista la precedente propuesta que formula el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Oficial 1.°, asimilado a Capitán, en la Intendencia General del Ejército y la Armada, al señor Antonio Pagliettini; Auxiliar 3.°, asimilado a Alférez al Escribiente asimilado a Alférez, Humberto Fernández, y para sustituir a éste al señor Raidelise S. Bazzano.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se nombra un Cabo en la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 16 de 1932.

Vista la precedente propuesta formulada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Cabo de la Compañía de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Domingo C. Maneiro.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra un Profesor sustituto en la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta del señor Director Comandante de la Escuela Militar a favor del señor Teniente Coronel de Ingenieros don Orosmán Vázquez Ledesma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor sustituto de la Escuela Militar al señor Teniente Coronel don Orosmán Vázquez Ledesma.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombran Profesores en el Curso de Ampliación para Guardias Marinas de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Naval;

Atento a que la Dirección de la Armada, al elevarla,

manifiesta que es de parecer que se acepte en la forma formulada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesores del Curso de Ampliación para Guardias Marinas, que se dicta en la Escuela Naval, a los siguientes señores:
Capitán de Navío Gustavo A. Schroder, para la cátedra de "Administración y Economía de la Ingeniería Naval y Marítima"
Capitán de Corbeta don Carlos M. Labrocca, para la cátedra de "Organización".
Teniente de Navío Rodolfo Salvatella, para la cátedra de "Arte Militar Marítimo".
Capitán de Fagrata Teodofredo B. Camacho, para la cátedra de "Dirección de Tiro".
Capitán de Navío Carlos Baldomir, para la cátedra de "Elec.ricidad".
Capitán de Corbeta Zapicán V. Rodríguez, para la cátedra de "Comunicaciones".
Doctor Antonio César Coelli, para la cátedra de "Economía Política y Finanzas".
Don Oscar Ramis, para la cátedra de "Proyectos de Arquitectura Naval".
Don Gerardo D'Andrea, para la cátedra de "Italiano".
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° en las Fiscalías Militares y se le subroga en el cargo de Auxiliar 3.°

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Vista la precedente propuesta del señor Fiscal Militar de 1.er turno a favor del Teniente Arturo J. Baliñas;
Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en el informe que antecede,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Auxiliar 1.° de las Fiscalías Militares al actual Auxiliar 3.° de las mismas señor Mayor don Américo L. Castillo y para subrogar a éste al señor Teniente Arturo J. Baliñas.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre delegación de funciones de miembros ex oficio en la Comisión Nacional de Educación Física

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1932.—Número 241|915.

A la Asamblea General:

La ley de 7 de Julio de 1911, establece en su artículo 4.°, que serán miembros ex oficio de la Comisión Nacional de Educación Física el Rector de la Universidad, el Inspector Nacional de Instrucción Pública, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director de la Academia Militar.
El Presidente del Consejo de Salud Pública, que tiene la representación del Consejo de Higiene ante aquella Comisión, ha planteado la cuestión de si podría delegar en otro miembro del Consejo la representación ante aquella Comisión en vista de las múltiples tareas que tiene a su cargo y la responsabilidad que ellas importan.
Este Consejo entiende que no es posible hacerlo así por vía administrativa frente a la disposición legal ya citada que expresamente le da ese cometido.
Pero, cree, también, que no existe inconveniente en modificar el artículo 4.° de la ley de creación de la Comisión Nacional de Educación Física, permitiendo, entonces, que las funciones encomendadas a algunos funcionarios puedan ser delegadas en otros, pertenecientes a la misma corporación, y ajustar, además, las denominaciones de éstos de acuerdo con las leyes posteriores que las modificaron.
En mérito, pues, a lo expuesto, el artículo mencionado quedaría redactado en la forma que indica el adjunto proyecto de ley a cuyos fines responde.
Saludo a esa Asamblea muy atentamente.—Por el Consejo: JUAN P. FABINI.—JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 4.° de la ley de 7 de Julio de 1911, en la siguiente forma:

"Serán miembros ex oficio de dicha Comisión: el Rector de la Universidad, el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el Presidente del Consejo de Salud Pública o las personas pertenecientes a los Consejos que presiden, en que ellos deleguen esa representación, y el Director de la Academia Militar. Se integrará dicha Comisión hasta el número de once, con las personas que el Poder Ejecutivo designe."

Art 2.° Comuníquese y publíquese.

Montevideo. Abril 29 de 1932.

JOSE CERRUTI.

8

Ley. Se concede amnistía a determinados infractores de la ley de Registro Cívico Nacional

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Quedan amnistiados los ciudadanos que hasta la fecha hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.°, 4.° y 6.° del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la comisión de estos delitos no hubo intensión dolosa.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 11 de Mayo de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.—
Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 19 de 1932.—Número 100|931.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara campeón nacional oficionado de atletismo en la prueba de Decathlon

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 11 de 1932.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;
Resultando: Que ha sido vencedor en la prueba oficial de Campeonato Nacional de Atletismo correspondiente al año 1931, la persona que en ella se indica,
El Consejo Nacional de Adminitrsación

RESUELVE:

1.° Declarar campeón nacional aficionado de atletismo correspondiente al año 1931 en la prueba de Decathlon al señor Jaime Cardoso.

2.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifican disposiciones sobre otorgamiento de diplomas de campeones nacionales en los juegos atléticos anuales.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.

Visto el decreto de 4 de Julio de 1916, en cuanto dispone que los diplomas que se otorguen a los vencedores de los campeonatos nacionales en los juegos atléticos anuales que se realizan, deberán ser firmados por las autoridades que en él se indican;

Atento a que dada la naturaleza del título que se otorga procede la modificación del citado decreto armonizándolo con el régimen constitucional vigente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar el artículo 2.º del decreto de 4 de Julio de 1916, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.º Sólo podrán ostentar el título de campeones nacionales aficionados los vencedores en los concursos organizados según el artículo anterior, y los diplomas que los acrediten como tales serán firmados por el Ministro de Instrucción Pública, el Presidente y Secretario de la Comisión Nacional de Educación Física y de su dependencia la Federación Deportiva Uruguaya."

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 52 de Rocha (Puerto de La Paloma).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 451|930.

Vistos y resultando: Que por resolución de 5 de Octubre de 1931, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para licitar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 52 del puerto de La Paloma, Rocha;

Resultando: Que al primer llamado a licitación pública han concurrido los siguientes licitantes:

Señor Angel Mancini por	$	20.229 88
Señores Pellistri y Oleggini por	"	25.277 79
Señor A. Rossinelli por	"	19.290 —
Señor D. Segueza por	"	17.426 38
Señor E. Casella por	"	19.987 76
Señor S. Feola por	"	25.042 —

Resultando: Que dicha Dirección manifiesta que estudiadas las propuestas, resulta la más conveniente la del señor Domingo Segueza y al mismo tiempo dice que los gastos de inspección y de Sobrestante ascenderán a la suma de $ 1.000.00, distribuídos así: $ 800.00 para sueldos del Sobrestante y $ 200.00 para gastos de inspección;

Resultando: Que para las obras en vista se asignaron en oportunidad $ 15.000.00 de la partida de $ 20.000.00 que figura en el plan respectivo para la escuela de 1.er grado número 55 del pueblo Cebollatí, y según informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aún resta disponible de esa partida la suma de $ 4.075.65;

Atento a que esta corporación estima conveniente la aceptación de la propuesta aludida y a que propone que el exceso de la misma sobre la cantidad asignada se impute a la parte disponible de aquella cantidad,

El Consejo Nacional de Adminitrsación

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta presentada por el señor Domingo Segueza, quien se compromete a llevar a cabo la construcción del edificio para la escuela número 52 de 1.er grado de puerto de La Paloma, Rocha, por la suma de $ 17.426.38, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar las cantidades de $ 800.00 y $ 200.00 para abonar ocho meses de sueldos de Sobrestante y para atender los gastos de inspección de los trabajos.

3.º La suma de $ 18.426.38, importe total de lo autorizado, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá oportunamente a disposición de la Dirección de Arquitectura, se imputará a la partida de $ 20.000 asignada para un edificio escolar en el pueblo de Cebollatí, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926 que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar y debiendo anotar esta imputación en la referida partida para la escuela de Cebollatí.

4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — **JOSE CERRUTI.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de obras sanitarias en el edificio de la escuela de 2.º grado número 51 de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1932.—Número 726|918.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Febrero del año en curso, fueron desestimadas, por no convenir a los intereses escolares, las propuestas presentadas a una licitación privada hecha por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de algunas obras sanitarias en el edificio de la escuela número 51 de la Capital;

Resultando: Que en la misma resolución se mandaba que aquella oficina llamara a licitación pública de acuerdo con los recaudos formulados al efecto;

Resultando: Que a este llamado se han presentado los siguientes licitantes:

Señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme	$	2.450 40
Señor Angel Mancini	"	2.645 50

Resultando: Que la misma Dirección manifiesta que la propuesta de los señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme es la más conveniente y que corresponde autorizar la suma de $ 200.00 para el pago de dos meses de sueldo del Sobrestante;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se expresa en sentido favorable sobre la aceptación de dicha propuesta y hace presente que se trata de una obra urgente dada la índole del establecimiento donde se realizará;

Atento a que dicha corporación indica también el rubro con el cual puede atenderse esta erogación,

El Consejo Nacional de Adminitrsación

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme, quienes se comprometen a ejecutar las obras sanitarias en el edificio que ocupa la escuela número 51 de 2.º grado de la Capital, por la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta centésimos ($ 2.450.40), en un todo de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar la suma de $ 200.00 para atender los sueldos del Sobrestante.

3.º La cantidad de $ 2.650.00, importe total de lo autorizado, se imputará al saldo restante de la cantidad de $ 40.000.00 que se destinaba a la construcción de un edificio escolar en Tranqueras, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1925, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar, debiéndose anotar esta imputación en la referida partida para la escuela de Tranqueras.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —JOSE CERRUTI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa, sujeta a rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Caviglia, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Rocha adhiere al petitorio formulado por el Concejo Auxiliar de Lascano en el sentido de que se mejoren las condiciones de tránsito del camino Lascano-Quebracho-Coronilla-Costa de Pelotas-San Luis, así como para que se derive un ramal de Costa de Pelotas a Cebollatí.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—Varios vecinos de Paysandú solicitan la realización de diversas obras para evitarles las molestias y perjuicios que les ocasionan las frecuentes crecientes del río Uruguay.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Berreta pidió que en el próximo acuerdo de Hacienda sea traída a consideración del Consejo la reglamentación de la ley que acuerda el beneficio de la jubilación al gremio de peluqueros, lo que se resolvió de conformidad.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 30.

Al tratarse el asunto número 13, autorizando el pago de $ 5.962.54, importe de las obras realizadas en la Escuela Experimental de Malvín, el señor Presidente Fabini solicitó algunos informes que fueron facilitados por el señor Ministro acerca de la financiación de aquella obra.

A propósito de este asunto, el doctor Brum recordó que en el plan de edificación escolar se había destinado la cantidad de $ 40.000 para construir el edificio que reclama la escuela pública de Tranqueras; pero, según sus informes, esa partida ha sido invertida en otra forma, dejándose sin efecto aquella iniciativa.

El Ministro declaró que el plan de edificación escolar se proyectó en un período en que los materiales exigían mayores desembolsos, lo que trajo como consecuencia diferencias de alguna importancia en los presupuestos correspondientes a las obras autorizadas. Para cubrir esas diferencias se dispuso de aquella partida, de manera que en estos momentos es imposible construir el edificio escolar de Tranqueras. No obstante, prometió buscarle al asunto la mejor solución.

Se modificó el asunto número 20 en el sentido de limitar hasta el 1.o de Junio la licencia solicitada por don Juan C. Giménez. Bedel del Liceo de Rocha. Consideradas las jubilaciones que como maestras madres solicitan doña Laura R. de Mesa Martínez y doña María D'Angelo de Buenafama, el Presidente, señor Fabini, manifestó que en sesiones anteriores el Consejo se había mostrado dispuesto a no conceder, por ahora, este beneficio a favor de educacionistas que se hallan en actividad. Por su parte, el doctor García Morales indicó la conveniencia de aplazar la consideración de ambos asuntos, fundándose en la difícil situación económica en que se halla la Caja Escolar. Hizo notar, además, que algunas maestras no gestionan ese beneficio cuando son recién madres, sino después de ocho o diez años, cuando la crianza del niño no exige una vigilancia tan asidua, aparte de que ya está en edad de concurrir a clase.

Por su parte, el señor Ministro declaró que la ley debía ser modificada. En la actualidad ese servicio exige un desembolso anual de $ 300.000 y existen tantas jubiladas por tal concepto como por años de servicios. Sostuvo que el retiro a las maestras madres debía reconocerse mientras su hijo no hubiese llegado a la edad escolar, en cuyo caso podría concurrir al mismo establecimiento de enseñanza donde actúa su propia madre.

Manifestó después el doctor Jiménez de Aréchaga que el Consejo de Enseñanza ha dictado disposiciones que tienden también a contemplar la situación de la maestra-madre, permitiendo su traslado a escuelas que se hallan próximas a sus domicilios, además de concederles durante las horas de clase de cuarenta y cinco minutos para que puedan atender a sus hijos.

El doctor Lussich recordó que varias veces había indicado la necesidad de modificar esa ley, para evitar muchos abusos, creyendo que el beneficio debe limitarse a términos razonables.

Tras otras consideraciones, los dos asuntos fueron aplazados.

Se aprobó el mensaje a dirigirse a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole la nota del Director de la Cárcel Correccional sobre la concurrencia de los defensores de oficio a ese establecimiento durante el mes de Abril próximo pasado.

El doctor García Morales llamó la atención acerca de la situación en que se hallan colocados tres de los seis defensores de oficio, por no haber concurrido ni una sola vez a la Correccional a entrevistarse con sus defendidos.

Después de algunas consideraciones formuladas por los señores Consejeros Martínez, Brum, Lussich y García Morales, sobre las reclamaciones formuladas por algunos empleados contra el nombramiento de don Pedro Abuchalja para desempeñar las funciones de Tesorero en la Escuela de Veterinaria, se acordó, teniendo en cuenta las indicaciones del señor Ministro y el criterio que sostiene la Dirección de aquel establecimiento, someter a una prueba de suficiencia, por orden de jerarquía ,a los reclamantes.

Se aceptó la excusación del Ministro de Instrucción Pública para entender en el asunto relacionado con la publicación de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo, debiendo subrogarlo el titular de Industrias, doctor Castillo.

Se aplazó para un mejor estudio el proyecto de decreto propuesto por el Ministro de Instrucción Pública, referente a la publicación en el "Diario Oficial" de los remates públicos que se efectúen en el Departamento de la Capital.

Dicho Secretario de Estado sometió a consideración del Consejo la información levantada con motivo de la denuncia que publicó "Defensa Popular" de Salto, contra la Escuela Agrícola Juan Jackson, situada en el Manga (Departamento de Montevideo). Agregó el doctor Jiménez de Aréchaga que esta información fué repartida con anterioridad a la interpelación hecha en la Cámara de Diputados en el transcurso de la cual los Representantes comunistas presentaron nuevos documentos e hicieron saber, además, que el padre de uno de los alumnos y los médicos que lo asistieron, deseaban ampliar sus declaraciones.

Propuso que estos antecedentes fueran devueltos al Consejo de Enseñanza a fin de que el sumario sea ampliado, lo que así se resolvió.

A indicación del señor Berreta el Ministro de Instrucción Pública prometió urgir en la Cámara de Representantes la sanción del proyecto ya sancionado por el Senado destinando $ 19.000 para subvencionar a liceos de campaña.

También manifestó el señor Berreta que el doctor Francisco Prestes, caracterizado vecino de Dolores, acaba de donar un importante edificio, ubicado en la plaza pública de aquella localidad y aforado en $ 12.000, para instalación y funcionamiento del liceo. Agregó que hace poco tiempo el mismo señor Prestes donó también a las autoridades escolares un edificio muy amplio para una de las escuelas de aquella zona.

Entiende el señor Berreta que el Consejo Nacional no debe permanecer indiferente ante gestos de esta naturaleza, creyendo que correspondería pasarle al señor Prestes una reconocida nota de reconocimiento.

Este criterio fué compartido por todos los señores Consejeros, resolviéndose esperar la comunicación correspondiente de las autoridades universitarias para luego proceder en consecuencia.

El señor Berreta recordó la gestión iniciada por la conocida escritora Mercedes Pinto, ante esta rama del Ejecutivo y las autoridades universitarias para financiar su gira por los países sudamericanos con fines puramente culturales.

El doctor Brum recordó los antecedentes del asunto y por su parte los señores Consejeros Lussich y Cortinas hicieron notar cuál fué el punto de vista en que se colocaron en aquella oportunidad.

Después de otras consideraciones, se convino que el Ministro hable con el Rector de la Universidad a efecto de conocer sus propósitos en aquella oportunidad.

El señor Berreta pasó a estudio del señor Ministro una iniciativa del Jefe de Policía de Treinta y Tres y otra del Oficial 1.o de la de Soriano, de que son autores, sobre creación de colonias para menores.

El mismo señor Consejero Berreta llamó la atención acerca de las deficiencias que se advierten en la escuela pública número 32 de la Capital, ubicada en la calle Simón Bolívar número 1361, a causa del abandono en que se encuentra un terreno lindero perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física.

El doctor Lussich hizo saber que había tenido oportunidad de hablar con el Subcretario de Obras Públicas, doctor Vivas Cerantes acerca de la urgencia que reclama la construcción del puente de acceso a la Sección Sueroterápica de Pando, no obs-

tante lo cual consideraba oportuno interesar la atención del Consejo en el mismo sentido.

Conforme a una indicación del señor Cortinas, se resolvió considerar en una de las próximas sesiones el decreto de la Asamblea Representativa de Montevideo, por el que se crea un gravamen a las entradas del Jockey Club para contribuir a resolver el problema de la desocupación.

El Consejero Brum dijo que conjuntamente con el Representante Odorico Antúnez había sido requerido por una comisión de vecinos para urgir la construcción de la escuela pública de Tranqueras. El Ministro Jiménez de Aréchaga, contestó que se ocuparía del asunto con la premura que el caso requiere.

Terminado el acuerdo de Instrucción Pública, el Consejo entró a considerar la relación de Industrias con el Ministro doctor Castillo, siendo aprobados, sin observaciones, 36 asuntos.

El Presidente Fabini pidió el aplazamiento, hasta el próximo acuerdo de Industrias, de la resolución a adoptarse en la solicitud de la Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú para que se le otorgue un subsidio mensual de doscientos pesos durante diez años, lo que fué votado afirmativamente.

Sobre el mencionado asunto dijo el señor Cortinas que la referida solicitud debió haberse tratado en el acuerdo anterior, pero que los antecedentes no fueron repartidos en esa oportunidad como tampoco lo han sido ahora. No tiene inconveniente en aceptar el pedido del Presidente para que se postergue la consideración de la solicitud para el acuerdo próximo, pero repartiendo los antecedentes para que se pueda apreciar la importancia de esta Federación Agrícola y la conveniencia que existe de secundar este ensayo cooperativo.

Así se resolvió.

También se aplazó la consideración del nuevo proyecto de presupuesto para la Administración Nacional de Combutibles, etc.

Se autorizó al Ministerio de Industrias para llamar a licitación pública para la explotación de la nueva matanza de lobos marinos comunes o de un pelo, en los años 1932, 1933 y 1934; estando los pliegos de condiciones a disposición de los interesados en el Ministerio de Industrias.

Dió cuenta el Ministro de las resoluciones que ha adoptado el Banco de la República por las que establece nuevas normas de crédito tendientes a propiciar la repoblación ganadera de los establecimientos ganaderos.

Con motivo del informe del Banco de la República, acerca de las facilidades otorgadas a los hacendados a efectos de favorecer la repoblación ganadera, el doctor Lussich, después de manifestar el agrado con que veía la implantación de dichas medidas, solicitó del señor Ministro su atención acerca de otra faz del asunto. El hace referencia a la preocupación que merece la repoblación y el mejoramiento de calidad de los ovinos. Inspira sus reflexiones un informe del señor Alberto Urtubey, progresista hacendado que integra la Comisión de Fomento Rural.

El Banco de la República ha dirigido su atención, en primer término, a la repoblación del ganado mayor, obedeciendo a una sugestión que es notoria y que responde a una necesidad muy sentida.

No hay que insistir, pues, a su respecto, dado que aquella institución ha adoptado las disposiciones necesarias dentro de sus posibilidades. Pero como lo dice con razón el señor Urtubey, no es posible descuidar el problema en lo que se refiere al ganado menor. Nuestros rebaños, aparte de disminuir en cantidad, desmejoran también en calidad, en cuanto a carne y a lana.

Se dice por algunos entendidos que sólo el 1 o|o de lo que viene a faena es de calidad superior, y los expertos en lanas afirman que la calidad de éstas desmerece de año en año. Vamos, pues, para atrás en carnes y en textil. Y aunque esta divulgación es desagradable, es necesario hacerla a fin de poner remedio al mal. "De unos años a esta parte la creciente demanda de corderos por parte de los frigoríficos y los precios mucho más altos por kilo, ha inducido a los estancieron a vender sus corderos y si bien algunos sólo han liquidado los machos, muchos en cambio venden todo lo que engorda y como las hembras siempre llevan en esto una ventaja, son ellas las que se matan en mayor proporción. Esta situación sería por sí sola ya muy mala, pero en realidad es aún peor si tenemos en cuenta que las que se matan son la flor de la producción y las que quedan, las peores, las menos aptas para perpetuar la raza. El resultado final es que van quedando los campos poblados con borregas inferiores y aún más con ovejas viejas de reducida producción de lana y que correu el grave riesgo cuando se presenta un año malo, de morirse en grandes cantidades como ha sucedido en el pasado.

Es este en el momento actual en que se trata de la repoblación, un argumento muy poderoso a favor de la defensa de las corderas, pero hay en mi concepto otro mayor que se relaciona con el futuro. Me refiero a la facilidad para la clasificación y mejora de nuestras majadas, tanto en la producción de lana como de carne. Es evidente que si vendiéramos solamente los corderos machos y guardáramos las hembras, muy pronto el stock de vientres se vería aumentado y siendo la capacidad de los campos limitada, los estancieros tendrían la necesidad de clasificar sus majadas rigurosamente, eliminando por la venta todas las más viejas o defectuosas, elevando en esta forma la excelencia de nuestros rebaños. Esto redundaría en gran beneficio para la economía nacional permitiendo aproximarnos a la producción de lana percápite de las ovejas australianas que actualmente llevan una gran ventaja en cantidad y aún en calidad. Hace unos días me fué confirmado este hecho por uno de nuestros más competentes hombres de negocios en lanas, quien me aseguró que cuando en los últimos años de la guerra se hacían aquí operaciones a pesos dieciocho por algún lote muy especial, en Australia se llegaba a $ 32.00.

No hay duda que las lanas australianas son superiores a las nuestras, pero estoy convencido que se puede llegar a igualarlas. Se ha dicho mucho que las condiciones de clima y otros factores ponían a Australia en situación privilegiada, pero una larga experiencia me ha demostrado que esa situación no existe y si faltaran argumentos los tendríamos en los resultados obtenidos en Sud Africa, que ha llegado a competir en forma tan severa con Australia que hasta ha provocado la prohibición de la exportación de reproductores para ese destino. Para demostrar a qué altura ha llegado la producción australiana en cantidad por animal, voy a citar un caso extractado del último número de la Revista Pastoral. Hablando de la conclusión de la esquila en la estancia Willandra, dice: esta mañana se acabó la esquila. Total esquilados, 96.943, incluídos 30.000 corderos nacidos en Abril y Mayo. Número total de fardos 3.243. Ahora bien, los fardos australianos representan una tercera parte de los nuestros, de modo que los 3.243 quedan reducidos a 1.081 y si aceptamos que aquí pesa alrededor de 480 kilos cada uno tendremos una producción por animal, incluyendo 30 mil corderos, de cinco kilos 400 gramos, que dice bastante por sí mismo.

El artículo continúa diciendo que entre los 66.945 animales de vellón estaban incluídos los planteles, pero también un buen porcentaje de ovejas de edad. Y continúa: que entre los animales esquilados había 3.312 capones de dos años que dieron un promedio de 18.55 libras. Tales resultados pueden obtenerse a base de la defensa y el refinamiento de las corderas. Conozco un caso en que en cuatro años se pasó de una producción de 2 kilos 750 gramos a 4 kilos 650 por animal. Puede ser que los 2 kilos 750 gramos fueran el resultado de un año muy malo y los 4 kilos 650 de uno muy bueno. Esto algo descuenta de la enorme diferencia, pero siempre quedaría un saldo muy grande atribuíble a la buena clasificación. El interesante informe del señor Urtubey que acaba de transcribirse, concluye con estas afirmaciones, después de hacer referencia a las dificultades con que se lucha en la práctica: "La mayor parte de estas dificultades dependen de que sólo una cierta proporción engorda usando los métodos generales, pero se puede prácticamente eliminar los inconvenientes con pastos artificiales, avena, colza, etc. Puedo citar un caso documentado. En el año 1930 sembré 40 hectáreas de colza en mala época. Debido a dificultades climatéricas, recién estuvo pronta en Noviembre. El cinco de este mes se empezaron a sacar de las majadas y a poner en la colza los corderos de medio engorde, dejando con la madre los ya gordos y de aparte. El 6 y el 7 se continuó ese trabajo poniéndose 600 corderos en total y una cantidad de ovejas de consumo. El 18 del mismo mes el señor Bruce del Frigorífico Anglo apartó 330 asegurándome que eran superiores a los que habían quedado con las madres, es decir, que en 13 días sin ellas, habían superado a los que habían quedado al pie de la madre. En veinte días las ovejas de consumo ya estaban en condición de ser utilizadas. Después del aparte del día 18 se reemplazaron los corderos vendidos por otra cantidad igual pero más flacos y para los primeros días de Enero habían otros 400 prontos. Con la liquidación de todos los machos y la retención de todas las hembras, se podría en 4 años renovar totalmente el stock ovino de una estancia".

Estas interesantes sugestiones del informe del competente hacendado, plantean una faz importante del problema de la repoblación y el mejoramiento ganadero del país, ya que si la cría de los bovinos representa un gran renglón de consumo y de exportación la producción de lanares no puede ser descuidada, desde que las características de una buena parte de nuestros campos se presta con preferencia para la exportación de los rebaños y que ésto constituye un contingente apreciable en acsi todas las estancias. Esto justifica que haya solicitado en la sesión de hoy la atención al respecto de los delegados del Banco de la República, a efecto de que, dentro de una prudente liberalidad, contribuyeran también las medidas adoptadas por esta institución a solucionar esta parte del problema que tanto afecta a vitales intereses del país. Estos mismos motivos me mueven a interesar al señor Ministro de Industrias en todo lo que pueda ser de su resorte.

El Consejero Berreta dijo que el Directorio del Banco de la República se ha hecho acreedor a un voto de aplauso por la nueva orientación económica que ha adoptado, facilitando créditos más liberales para el desarrollo de la industria

agrícola ganadera. Asimismo ha visto con complacencia la actitud del Ministro de Industrias que reune en su despacho a los técnicos del Ministerio con el fin de exhortarlos a hacer propaganda en campaña para la utilización de estos créditos.

Luego por indicación del Consejero Berreta se resolvió tratar el viernes 27 del corriente el presupuesto del Consejo de Salud Pública.

Fué autorizada la Compañía Argentina de Navegación para sustituir el vapor "Luna" por "El Carmelo" en la carrera entre Buenos Aires, Carmelo y Conchillas.

El Consejero Brum recomendó al Ministro que recabara informes acerca de la huelga de los obreros arroceros que se quejan de estar mal alojados.

El señor Berreta elogió un trabajo, que han publicado los agrónomos Pedro Menéndez Lees y Jacobo de Dell Harpe, sobre el valor forrajero de las destilerías de maíz.

Por último se resolvió tratar en la sesión próxima en primer término el proyecto del Banco de la República sobre fundación de la Caja de Amortización.

El Consejero doctor Brum dijo: cuarenta y nueve agricultores de tabaco de la región de Santa Lucía pidieron que se simplificara el régimen de guía para el transporte del tabaco cosechado; y la Dirección de Impuestos se opuso, y se detuvo, a mi pedido, la resolución denegatoria porque yo deseaba estudiarla más todavía, en la esperanza de encontrar una fórmula conciliatoria.

El régimen actual es este: A) El agricultor prepara, por ejemplo, cincuenta fardos con hojas de tabaco y se presenta a la Administración de Rentas, con el contrato de ventas, para obtener las guías; B) Se le hace firmar una guía de tránsito y otra de compraventa, ambas duplicadas; C) Se entregan, además, al agricultor boletas que deben ser "llenadas" y firmadas por él, a razón de dos por cada fardo, o sean cien boletas, si se tratara de cincuenta fardos.

Tal régimen tiene el doble inconveniente de que absorbe una gran parte del tiempo del agricultor, y a menudo, lo obliga a recurrir a los servicios remunerados de un tercero.

Ahora bien, como para la "importación" no se exigen tantos requisitos de garantía, a mi juicio, podrían satisfacerse las aspiraciones de los agricultores en la siguiente forma:

Primero: La Administración expedirá duplicados, con la mención del número de kilos y de fardos, una guía de tránsito y otra de compraventa.

Segundo: La Administración entregará al agricultor etiquetas numeradas de acuerdo con la cantidad de fardos, por ejemplo, de uno a cincuenta; que contengan los números de las guías, y el agricultor colocará en cada fardo, la etiqueta correspondiente y pondrá en el lugar reservado al efecto, el número de kilos de cada fardo.

Pido que esta fórmula sea sometida a informe de la Dirección de Impuestos Internos, seguro de que ella armonizará los intereses fiscales con los del agricultor.

Expresó el Consejero Brum que en "El Heraldo" de Florida, se denuncia que se acumulan todos los impuestos de vialidad con el de Ferrocarriles, siendo evidentemente erróneo ese procedimiento, ya que la ley respectiva establece que en el caso de interferencia se cobrará el impuesto mayor, aun cuando se trate de influencias establecidas por "leyes especiales", entre las cuales, como es lógico, figura la de Ferrocarriles. Pide, pues, que el Ministro de Obras Públicas con el de Hacienda, intervengan a ese respecto, a cuyo efecto entrega a Secretaría el ejemplar de "El Heraldo" de Florida, a que se ha referido.

El Consejero Brum dijo que el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos había incluído a los obreros de elaboración de tabacos, excluyendo, sin embargo, a los encargados de venderlos, a pesar de que éstos se hallan en condiciones de verdaderos empleados, ya que están sometidos a la inspección de la fábrica respectiva, no pueden corretear otras marcas y en los documentos y ventas figuran como repartidores oficiales, con una remuneración fija que equivale a un modesto sueldo, una vez descontados los gastos de transporte y, en consecuencia, de lo que precede, llama la atención del Ministerio de Hacienda sobre ese asunto.

Se levantó la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Mayo 12 de 1932

1—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez Sumariante y Sustituto de la Escuela Naval, el Alférez de Navío Gabriel Retamosa y Guardia Marina Luis A. Coronel. —Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica que las reparaciones necesarias a la estación radiotelegráfica de Artigas fueron dispuestas por el Encargado, cuya erogación la atendió con fondos de lo recaudado. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando a la consideración el resultado del llamado a licitación pública número 41 para la contratación del suministro de pan destinado a las Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

4—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha sido designado Auxiliar del Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno el Capitán Ricardo Benavente. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la realización de una conferencia radiotelegráfica en Madrid en Setiembre próximo. — Agréguese a sus antecedentes y pase a la Administración General de Correos y Telégrafos.

6—Batallón de Infantería número 17 —Comunica que se ha presentado a esa unidad el Teniente Roberto Otero, quien deberá bajar a la Capital ante el Estado Mayor del Ejército. — Enterado, archívese.

7—Escuela Militar de Aviación — Eleva la solicitud de 8 días de licencia para pasar a Tacuarembó, por tener enfermos de la familia, formulada por el Capitán agregado a ese instituto, Joaquín S. Costa. — Concedida, devuélvase.

8—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia le hace saber que inició la preparación de los equipos que tomarán parte en las Olimpiadas Militares. — Enterado, archívese.

9—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicitando la cooperación del Ejército como en años anteriores, con motivo de la conmemoración de los festejos patrios en Las Piedras. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la misma forma que en años anteriores. — Avísese.

10—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay comunicándole la resolución recaída en el asunto anterior.

11—Estado Mayor del Ejército — Comunica que han sido restituídas a sus respectivas unidades las compañías de los Batallones de Infantería números 6 y 14, que hacían el servicio de custodias de presos en la Isla de Flores. — Enterado, archívese.

12—Escuela Militar — Eleva las órdenes de ese instituto números 11230 al 11234. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Oscar Tagle, Capitán de Fragata —Interpone recurso respecto al orden de precedencia discernido por la Comisión Calificadora de la Armada en las últimas listas de ascensos. — Pase al Estado Mayor del Ejército a fin de que el General de Brigada don Roberto Riverós informe al respecto.

14—Dirección de la Armada — Comunica que se encuentra detenido en la Escuela Naval y a disposición del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno el Capitán de Corbeta Rivera Travieso. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno.

15—Dirección de la Armada — Comunica que han sido designados Juez Sumariante y Sustituto del R. O. U. "Uruguay" el Teniente de Navío Santiago Turcio y Guardia Marina Elverildo Viera. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Servicio Hidrográfico — Eleva a la resolución correspondiente el pedido de provisión de elementos y animales solicitados para los trabajos de revelamiento y que le ha sido denegado por la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

17—Jefatura de Policía de la Capital —Solicitando se tomen medidas de seguridad para evitar incendio en el edificio y anexos de la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a Construcciones Militares para que proceda a la confección de un presupuesto mínimo.

18—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la provisión de un carnero y cuatro ovejas. — Vuelva para que se provea del Campo Militar número 1 (Cerrillos).

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública número 42 para la adquisición de carbón para suministros reglamentarios del Ejército, Armada y Capitanía durante el trimestre de Abril a Junio de este ejercicio. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

20—Dirección de la Armada — Solicitando los tres marineros que hacen el servicio de vigilancia en la Oficina de Crédito Público. — Vuelva manifestándole que no es posible acceder a lo solicitado dada la importancia de los servicios que prestan.

Despacho del señor Ministro

Mayo 13 de 1932

1—Zona Militar número 2 — Comunica que ha dispuesto el cambio de guarnición del destacamento número 6 de represión del contrabando, por razones de mejor servicio. — Enterado, archívese.

2—Sanidad Militar — Relacionado con la vacunación antitífica del personal de. Batallón "Florida" de Infantería número 1. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunicando la supresión de algunas estaciones de saludos pertenecientes a los Estados Unidos de América.— Pase a la Dirección de la Armada.

4—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación del movimiento de altas y bajas de palomas habido en los Palomares Militares, durante Abril último. — Enterado, archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado de las unidades y reparticiones del Ejército durante Abril último. — Enterado, archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Sometiendo a consideración superior el proyecto relacionado con las funciones que deben desempeñar los Oficiales agregados. — Autorizado, devuélvase.

7—Dirección de la Armada — Informa en la gestión del Radiotelegrafista Martínez Lanza solicitando un puesto de su especialidad, que no existe vacante. No existiendo vacante de Suboficial, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama recibido de nuestra Legación en París, respecto al precio de los aviones, accesorios suplementarios y embalaje, que han sido adquiridos en esa. — Habiéndose dirigido telegrama, archívese.

9—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Solicitando se hagan gestiones como en el año anterior para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal provea algunos útiles para las clases del Ejército y la Armada. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

10—Arsenal de Marina — Solicitando la provisión de cartuchos de guerra y fogueo, contra entrega de cápsulas vacías. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de un mes de licencia, formulada por el asimilado a Teniente Juan Ferrando — Concedida, devuélvase.

12—Batallón de Infantería número 6 —Eleva un informe relacionado con un tiroteo entre fuerzas del destacamento de represión del contrabando, ubicado en Cebollatí y contrabandistas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Escuela Naval — Eleva el cuadro de los profesores del Curso de Ampliación correspondiente al año escolar de 1931. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

14—Edgar Brandt — Ofreciendo material de guerra de su fabricación, cuyas experiencias fueron realizadas en el Arsenal de Guerra. — Contéstese que en su oportunidad se tendrá en cuenta.

15—Nota dispuesta en la providencia que antecede

16—Asociación Patriótica del Uruguay —Invita al señor Ministro para el acto patriótico a realizarse el 18 de este mes en Las Piedras. — Diríjase nota aceptando y agradeciendo la invitación.

17—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay a que se refiere la precedente anotación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el día jueves 19 de Mayo de 1932.

1—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 272.50 al señor Oscar Garavagno.

2—Idem ídem por $ 205.84 al señor Adolfo Jordá.

3—Idem ídem por $ 205.00 a la señorita Clivia de Vasconcellos.

4—Idem ídem por $ 153.32 al señor Raúl Pittaluga.

5—Idem ídem por $ 205.82 a la señorita Carmen Onetti.

6—Idem ídem por $ 190.00 a la señorita Celia Pomoli.

7—Idem ídem por $ 316.75 al doctor Emilio Frugoni.

8—Idem ídem por $ 272.50 al señor Antonio R. Acioni.

9—Idem ídem por $ 258.10 al señor Saul Graceras.

10—Idem ídem por $ 266.57 al señor Raúl Castro Paullier.

11—Apruébanse los estatutos reformados del "Club Oriental" con sede en San Carlos (Maldonado).

12—Modifícase la resolución de 15 de Diciembre de 1927 declarándose que la señora María Scaffo de Gaillabet tiene derecho a la jubilación escolar que solicita con una asignación de $ 514.38 anuales.

13—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para abonar a los señores Vigoroux y Sierra Morató la suma de $ 5.962.54 por concepto de obras que han realizado en el edificio de la Escuela Experimental de Malvín como también la suma de pesos 10.50 al señor Emilio Fontana por piletas para la cocina del mencionado edificio.

14—Apruébanse los estatutos de la Sociedad de Fomento de Mercedes (Departamento de Soriano).

15—Se autoriza el pago de la suma de $ 85.30 por concepto de publicaciones de avisos por llamados a licitación para construcción de edificios escolares.

16—Declárase que la autorización acordada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proceder a la escrituración de permuta de terreno de su propiedad en la ciudad de Rivera con los del Concejo Departamental debe entenderse que esos terrenos están comprendidos en la manzana 76 y comprende a los solares números 7 y 8.

17—Apruébanse los estatutos de la Sociedad de Fomento de Cerro Alegre (Departamento de Soriano).

18—Cúmplase a la ley por la cual se declaran amnistiados a los ciudadanos que hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.o, 4.o y 6.o del artículo 164 de la ley de Registro Cívico Nacional.

19—Acéptase la excusación del señor Ministro de Instrucción Pública para entender en los antecedentes relacionados con la publicación de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo, designándose en su reemplazo al señor Ministro de Industrias.

20—Prorrógase hasta el 1.o de Julio próximo la licencia concedida al Bedel del Liceo Departamental de Rocha.

21—Resolución disponiendo que el Inspector de Enseñanza Privada contralorcará todos los establecimientos de enseñanza privada de Montevideo, sea su instrucción primaria o industrial.

22—Dispónese que en los antecedentes relacionados con el recurso interpuesto por la señorita Estela Boyyers contra la resolución del Consejo Nacional que dejó sin efecto su ascenso al cargo de Oficial 1.o de la Sección Estadística esta corporación, en la tramitación de este asunto, ajuste su conducta a los preceptos legales y reglamentarios.

23—Decláranse pensionistas escolares a las señoritas Alejandra Orfilia y Corina Esteves dos Santos en su carácter de hijas legítimas del extinto maestro jubilado Manuel Estévez dos Santos.

24 al 26—Mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiéndole una nota de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre la concurrencia de los señores defensores de oficio durante el mes de Abril próximo pasado.

27-28—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Anatilve Zabalegui.

29—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos por $ 108.00 a la señorita Inés J. Lujambio.

30—Idem ídem por $ 153.00 al señor B. Agustín Cánepa.

31—Desestímanse las propuestas presentadas al 1.er llamado a licitación para la construcción de un edificio escolar en Belvedere (Departamento de Montevideo).

32—Autorízase al Archivo General de la Nación para invertir con cargo a sus proventos hasta la suma de $ 2.175.00 en los gastos correspondientes al primer trimestre del año en curso.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por la Asociación Uruguaya de Autores y Compositores de Música, para proceder trimestralmente al registro global de las obras de sus asociados, exonerándolos del pago del importe de las publicaciones en el "Diario Oficial".

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Mayo 21 de 1932

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuyo registro se autoriza.

"Arrancol", de Celso Giralt Lamas, de Montevideo.

"Ismet", de José San Román, de Montevideo.

"España", de los señores Bayclay y Compañía, de Montevideo.

"Delicia", de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo.

"Andina", de la misma.

"Suprema", de la misma.

"Eclipse", de Cabaut y Compañía, de Buenos Aires.

"Autofren", de la Will L. Smith Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Republic", de la misma.

"Assa", de Crudeli y Compañía, de Montevideo.

"Campeón", de Carlos Lavorerio Pu-lie, de Montevideo.

"Charleston", de José Faroppa y Compañía, de Montevideo.

"Artigas", de Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo.

"Francia", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Minoli", de Enrique Minoli, de Montevideo.

"Etiqueta" (hombre y escalera), de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.
"Kraft", ... odolfo J. Musante y y Comp... ontevideo.
"Pich... Otero, Pérez, Valverde y Compañía, de Montevideo.
"Ninfa", de Demetrio Petrides, de Montevideo.
"Choricero", de José A. Patrón y Compañía, de Montevideo.
"Gradiador", de Claudinet A. Gandu-glia, de Montevideo.
"Pera", de Luis Pera, de Montevideo.
"General Motors", de la General Motors Coorporation, de Estados Unidos de América.
"Teresita", de La Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo.
"Record", de Henri Rappard, de Montevideo.
"Socony", de la Sovony Vacum Corporation, de Estados Unidos de América.
"Prodige", de José Perelli y Arturo Varela, de Montevideo.
"Zenobia", de Zenobia Ltd., de Inglaterra.
"Electrola", de la Victor Talking Machine Company, de Estados Unidos de América.
"Laurens", de Alfredo H. Bulla, de Montevideo.
"The Victory", de José F. Villar, de Montevideo.
"B. D. A.", de la Compañía The Brandford Dyers Association Ltd., de Inglaterra.
"Emme", de la Compañía Swift, de Montevideo, Sociedad Anónima, de Montevideo.
"Besyl", de F. Greco y Cía., de Montevideo.
"Dairy", de Bernardo Methol, de Canelones (República Oriental del Uruguay).
"Monkey Brand", de Benjamín Brooke y Co. Ltd., de Inglaterra.
"Estela", de Caulin Hnos., de Montevideo.
"Fortaleza", de Carlisle y Cía., de Montevideo.
"Carnarina" de la Compañía Swift de Montevideo S. A., de Montevideo.
"Malta", de la Cervecería Palermo S. A., de Buenos Aires (República Argentina).
"El Ñandú", de Julio Mailhos, de Montevideo.
"Criollos", del mismo.
"Si tu voulais", de Mendel y Cía., de Montevideo.
"Porrón", de José Presa, de Montevideo.
"Ariel", de Otto Rabe y Cía., de Montevideo.
"R", de Henri Rappard, de Montevideo.
"Alegre" de José Sardas, de Montevideo.
"Crack", de Julio Mailhos, de Montevideo.
"Cóndor", de la Compañía Primus del Uruguay, de Montevideo.
"Thornycroft", de la Compañía John I. Thornycroft, de Inglaterra.
"Laxoil Redel", de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo.
"Ibis", de Zubirí y Cía., de Montevideo.
"C. C. C.", de la Chile Exploration Company, de Estados Unidos de América.
"Outdoor Girl", de The Crystal Chemical Co. Inc., de Estados Unidos de América.
"Robia", de la Tootal Brodhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra.
"Dr. R. B. Waite's", de The Antidolor Mfg. Co. Inc., de Estados Unidos de América.
"Nobelin", de la Compañía Nobles y Hoare Ltd., de Inglaterra.
"Everdur", de The American Brass Compan, de Estados Unidos de América.
"La Buena", de José San Román, de Montevideo.
"Etiqueta" ("Cadbury's"), de Cadbury Bros Ltd., de Inglaterra.
"John Bull", de The Leicester Rubber Co. Ltd., de Inglaterra.
"Listerine", de Lambert Pharmacal Co., de Estados Unidos de América.
"Labette", de los señores J. Hausheer y Cía., de Montevideo.
"Listerine", de Lambert Pharmacal Co., de Estados Unidos de América.
"Bramante Real", de Barclay y Cía., de Montevideo.
"Eau Salles", de la Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera, de Buenos Aires (República Argentina).
"Eparseno", de la Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.
"Hunyadi Janos", de Andreas Saxlehner, de Hungría.
"Alemite", de Alemite Corporation, de Estados Unidos de América.
"Adler Aguila", de Adlewerke Vorm Heindich Kleyer Aktiengesellschaft, de Alemania.
"Etiqueta" ("Hunyadi Janos"), de Andreas Saxlehner, de Hungría.
"Casa Denegri" de Miguel Denegri, de Montevideo.
"Sultana" de la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo.
"Sultana", de la S. A., Molinos Harineros del Uruguay.
"Cobra", de la Compañía Blyth y Platt Ltd., de Inglaterra.

Transferencias de Marmas autorizadas

"McKay", de Eduardo Loppacher Sucesión, en favor de The Mckay Co., de Estados Unidos de América.
"Tractractor", de la International Harvester Export Company, en favor de International Harvester Co., de Estados Unidos de América.
"Anusol", de la razón Goedecke y Co. Chemische Fabrik und Export Aktiengessellschaft, en favor de Goedecke y Co. Inc., de Estados Unidos de América.
"Dragón", de A. M. Fernández, en favor del señor Andrés Faraut, tan solo en lo que se refiere a la clase 68.a, categoría VIII, sólo vinos en general.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Sucesión Ana Jacques de García de Rosa. Caja Nacional con Amaro. Lambert Lewwy y Cía. con sucesión Sagrera. Vicente Cebrián con J. P. Caravia y otro. León Lacava, queja. Aníbal Beltramo, quiebra. Juan J. Lagrilla, solicitud. Oliver Donato con Díaz. Cecilia Silveira con Satragno y Bracco. Antolina Ibarra con Miguel I. Palermo. Jurauo de Ballestrino con Botta.

Definitivas — Raúl L. Martínez con Julio Martínez. Sucesión Lucinda Vázquez de Demichelli, incidente. — José V. Evia, Secretario.

Día 25 — Trámite — Juan Jesús Fernández con Claudio Alonso. Dos en causa criminal por homicidio. Una en causa criminal por falsificación.

Definitiva — Vázquez de Demichelli, sucesión. — José V. Evia, Secretario.

Día 26 — Trámite — Alberto Gard y Sanjuán con Juan H. León. María E. Bordagorry de Assumcao con F. Mascarenhas. Carmen Martins, concurso. Samuel Jarovisky con Mauricio Gelman. Estanislao Medina con Méndez Hermanos. United Schoc Machinery Argentine con R. Di Paula. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 27 — Trámite — M. E. Bordagorry de Assumcao con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Ana Yacques de García da Rosa. Caja Nacional con Amaro. Una en causa criminal por homicidio.

Administrativas — Tres. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Dirección de Impuestos Directos con David Sánchez. Pini Hermanos y Compañía Limitada con Eofelio de Dovitiis. Sucesión Schivo de Sanguinetti. Petrona Osorio de Iruzea, auxiliatoria. Saviniano Pérez con Marcial T. Rodríguez. Juan Nocetti con Lapetra Hermanos y Compañía. Julio C. Zufriateguy, disenso. Alberto Caposis Flores, disenso. Blanca Selva Touriño, disenso. —José V. Evia, Secretario.

Día 29 — Trámite — Jesús Seijas con Antonio Mallo y Cía. Juan Gallego con Juan Martín Ramírez. Alberto Gard y Sanjuán con Juan H. León. Samuel Jarovisky con Mauricio Gelman. Tres en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 3 de Mayo — Trámite — Antonio Fuentes con Juan Antonio Magariños. Esteban Pena con el Banco de Seguros del Estado. Fisco con Julio y Pedro Chá. Baldomero Cantera, disenso. Aguilera Víctor Alejo, disenso. Guillermo Numom, disenso. Maag Haus H. con José María Mieres. Estanislao Medina con Méndez Hermanos. Denuncia del Agente Fiscal. Alejandro Echagüe, denuncia. Rómulo H. Silva con Clodomiro Castillo. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativa — Una. — José V. Evia, Secretario.

Día 4 — Trámite — Berta Lorilleux con Antonio Maglio. Beceiro y Majó, denuncia. Victorino López, denuncia. Jorge Nordman, juicio de responsabilidad. Juan Arasa, concordato. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos. — José V. Evia, Secretario.

Día 5 — Trámite — Juan Nocetti con Lapetra Hermanos. María E. Vera con sucesión Vera. Carmen Martins, concurso. Baldomero García con el Estado. A. Neffa de Bazuil con el Banco de Seguros. Laura C. de Geille con el Fisco.

Definitiva — Sucesión Josefina Tour de Bonjour con Juana Bonjour. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Día 6 — Trámite — Enrique N. Orecchio con Damián Margall. José María Fernández, concurso. José Cubitto con Domingo Lombardo. Dos en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Día 7 — Trámite — Lucila Romero con sucesión Firpo. Eugenio M. Sacarelo y Cía. con Rogelio A. Fraga. Ciriaca M. Di Nápoli, auxiliatoria. M. Solsona y Flores, queja. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 39.a sesión ordinaria

mentan los grandes sueldos, son los Representantes del sector batllista.

(Interrupciones. — Aplausos en la Barra).

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Navarro — En fin, señor Presidente: hice aquí un cálculo de nuevos sueldos. A la suma total de 8.000 pesos mensuales que solicita el ente autónomo —no tengo en cuenta la de la Comisión, porque eso no puede tratarse, eso tiene que ir al Consejo Nacional por la vía respectiva — yo le he asignado sueldos, sueldos muy buenos, que totalizan 5.600 pesos mensuales. Es una suma respetable 5.655 pesos por mes; son por año 67.980; y en vez de los 4.500 por mes para gastos de funcionamiento y despilfarros, yo propongo 3.000, que son 36.000 al cabo del año; en total, 103.000 pesos en lugar de los 150.000 que pide el ente autónomo y de los 258.000 que propone la Comisión.

Señor Presidente: es que esto no debe parar aquí. En estos momentos de economías, en estos momentos en que hay que hacer un sacrificio general, hay que tomar una medida de carácter general. Yo me propongo en estos días presentar un proyecto de ley por el que se fijan los sueldos de todos los Directorios de los entes autónomos: a los Presidentes de los Directorios un sueldo máximo de 500 pesos, y a los miembros de los Directorios 300 mensuales; y si alguien creyera que todavía es excesivo eso, y propusiera menos, yo estoy dispuesto a acompañarlo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por las razones que he expuesto, señor Presidente, no acepto el presupuesto que viene del Consejo Nacional de Administración, y menos acepto el presupuesto de la Comisión.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — El trámite es tan irregular, señor Presidente, que la Cámara, si quiere tomar una medida de corduda y dar el ejemplo de que defiende los intereses de la nación, debe rechazar todos estos proyectos; que el ente autónomo presente un proyecto nuevo, que si es bueno se lo votaremos, y si es malo sabremos proponer las rebajas que mejor contemplen los intereses del país.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol para contestar una alusión.

Señor Puyol — Solamente me voy a referir a una expresión del Diputado Arrarte Corbo que yo, en nombre de la Comisión de Presupuesto, tengo interés en que quede perfectamente aclarada.

El señor Diputado Arrarte Corbo dijo que le costaban muy caras al país las visitas de la Comisión de Presupuesto. Yo le pido al señor Diputado Arrarte Corbo que aclare perfectamente el significado de sus palabras.

Señor Arrarte Corbo — Son de por sí, claras como la luz del día; me parece redundante pretender aclarar lo que es un axioma; pero si el señor Diputado lo solicita, a ello voy con gusto.

Señor Puyol — **Sí, señor; lo solicito.**

Señor Arrarte Corbo — Dijo el señor Diputado Puyol que la Comisión, antes de expedirse, había creído del caso asesorarse visitando las dependencias del ente autónomo, visitando las instalaciones, cerciorándose por ahí de la realidad de las cosas. Yo observé al señor Diputado que esas visitas han resultado demasiado caras para el país, porque, según entendí de sus palabras, ellas fueron las que indujeron a la Comisión a aumentar el presupuesto elevado por el Consejo Nacional al Parlamento.

Señor Puyol — Así es, porque la Comisión reflejó en su informe exactamente lo que había podido comprobar en su visita.

Señor Arrarte Corbo — Muy bien. yo hubiera deseado de corazón que la Comisión no hubiera podido comprobar esas maravillas que nos traen estas consecuencias.

Señor Puyol — Entonces el señor Diputado lo que debe hacer es presentar un proyecto eliminando el ente autónomo.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Diputado Puyol?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el miembro informante, señor Ximénez.

Señor Ximénez — Señor Presidente: el miembro informante no va, desde luego, a embarcarse, por así decir, en las derivaciones ajenas al proyecto de la Comisión que se han originado con motivo de este debate. Cree que el cometido del miembro informante y también de la Comisión, es dar explicaciones sobre los hechos en que se basa su dictamen y darlos clara y sencillamente. Para hacerlo, no tiene que embanderarse siquiera en ninguna tendencia; no tiene que creer ni dejar de creer que sea bueno o malo el hecho de la existencia dada al ente industrial. Todas las cuestiones que se refieren a él, en la ley están; todo lo que atañe a los hechos consumados, la Comisión no lo va a discutir, ni lo va a alterar. Lo que ha tratado de hacer, es asegurarse de que esa entidad creada por una ley de la nación pudiera adquirir la vida que debe tener para conseguir, a la vez, los resultados que es dable esperar de su gestión.

En primer lugar, se concretará a destacar aquí una observación que sirvió de base, desde luego, para todo el mecanismo o "modus operandi" de la Comisión, en este caso. Un ente industrial que tiene a su cargo funciones comerciales e industriales que han enriquecido en sumas millonarias a los particulares, puede, a su vez, dar grandes provechos a la economía del país y dar grandes provechos a la población consumidora.

Fuera de ese punto de vista y de la existencia legal del ente autónomo, la Comisión no ha tenido que detenerse en otras consideraciones, como no fuera la de observar si la cantidad que se pedía era o no ajustada a las necesidades de aquella institución. La Comisión entonces, a pesar de que pueda ser considerado equivocado el procedimiento, en lugar de hacer lo que es frecuente en Cámara, — y así lo insinué al pasar en una interrupción,— en vez de hacer lo de los llamados "tocadores de oído", quiso cerciorarse de la verdad de lo que había en el fondo de la situación actual del ente industrial y en sus proyecciones futuras. ¿Cómo podía hacerlo la Comisión? Solicitando informaciones, como lo dice el dictamen que expidió; verificando visitas, realizando un verdadero examen y contralor, no solamente en las oficinas, sino en las fábricas de Capurro. ¿Para qué? Sencillamente para adquirir la certidumbre de si los empleados que el Directorio decía que precisaba eran necesarios; para cerciorarse de si el personal que existía en las viejas destilerías de Capurro era preciso; para cerciorarse de si aquellos edificios ruinosos requerían gastos, y había que votarlos o, en su defecto, aconsejar a la Cámara, — como acabo de decir, — que, si no se le daba nada de eso, habría que suprimir el ente autónomo.

Bien: en primer lugar, después de esta breve relación general de procedimiento que observó la Comisión, ésta llegó a la siguiente conclusión: se encontró con un proyecto de presupuesto, que era el que había sido pasado a su conocimiento, surgido en el mes de Febrero para los cuatro meses, a contar desde el 1.o de Marzo al 30 de Junio entrante.

Pero de las indagaciones verificadas en el Directorio del ente autónomo, se llegó al conocimiento de que, de acuerdo con la autorización que le había dado el Consejo Nacional de Administración y con los fondos de que disponía, aquel había pagado los dos meses presupuestales de Marzo y Abril. De manera que la Comisión, respecto de sumas giradas contra la cuenta corriente de 200.000 pesos que tiene el ente autónomo en el Banco de la República, y pagadas, no tenía función que ejercer, porque esas sumas habían sido llevadas al cargo de esa cuenta especial que el ente autónomo tenía y tiene para su instalación. De ahí que tuvo que modificar sustancialmente la redacción de su informe, y sobre este particular debo cumplir un deber haciéndole notar al señor Diputado Navarro el por qué de una frase que él consideró, — y en parte con razón, — un tanto oscura, en el informe, pero que tiene su clarísima explicación.

Tengo a la vista, — y lo pongo a su disposición, — el repartido que se hizo "para los miembros de la Comisión de Presupuesto", y como en aquel entonces no se tenían aún los datos de haberse pagado los dos meses anteriores, Marzo y Abril, en la conclusión quinta se estableció que serían 43.000 pesos y 50.000 pesos reclamados en el artículo 1.o del proyecto enviado por el Consejo Nacional para cubrir el presupuesto de personal y gastos a contar del 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio del año en curso, fué necesario borrar 1.o de Marzo, — y aquí está borrado, por mí, con lápiz,— para aclarar que no era desde el 1.o de Marzo, sino desde el 1.o de Mayo. un error de hecho, perfectamente explicable, y que consta en los dos repartidos: en el primero que se hizo a la Comisión de Presupuesto, y en el segundo, que se hizo más tarde para la Cámara. Es una cosa perfectamente posible; con objeto de no dislocar el contexto del informe, se dijo: "No; es menester que al hablar de la cláusula 5.a se establezca que no es el 1.o de Marzo", y se tacharon esas palabras, que están testadas por mí, lo repito, personalmente, y se puso: "desde el 1.o de Mayo".

De manera que no hubo absolutamente el propósito de oscurecer la verdad ni el intento remoto de hacer creer que la Comisión rebajaba. ¡No, señor! ... Fué una cuestión de simple redacción en el informe, y están los dos datos. Es absolutamente exacto... ¿Es exacto esto, señores miembros de la Comisión?... ¿O no?

Señor De Castro — Es exacto.

Señor Puyol — Es exacto.

Señor Ximénez — Es absolutamente exacto. Todos los miembros de la Comisión estaban presentes y todos pueden acreditar, como lo hacen, la verdad de lo que estoy diciendo, y además está aquí el repartido con las palabras borradas por mí con lápiz.

La redacción quedó, señor Presidente, si se quiere, un tanto oscura; pero un tanto oscura sólo por eso: porque se trataba sustancialmente de reparar un error de hecho, cometido en la redacción, y

entonces no quedó acaso bastante explícito el pensamiento, pero eso está perfectamente aclarado después, cuando más tarde, en el informe de la Comisión a la Cámara, y en el proyecto de ley, que es lo constituye sustancialmente el asunto, — y que podría ser materia de esta discusión,, — se dice clara y netamente, que son 43.000 pesos: 26.000 para sueldos, y 17.000 para gastos, para el período a transcurrir desde el 1.o de Mayo actual hasta el 1.o de Junio.

De manera que he dejado explicadas las dos cosas, para demostrar que no pudo haber y que no hubo en la Comisión ningún propósito que no fuese el de la más absoluta rectitud y el de la más correcta claridad, y que si en la redacción del informe pudo quedar, en cierto modo, anfibológico el párrafo, fué porque se trató, sencillamente, de reparar una fecha manteniéndose lo sustancial de la redacción y nada más.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Ximénez — Sí, señor.

Señor Navarro — Las palabras del señor Diputado parecen atribuirme que yo creo que es sospechosa la actitud de la Comisión.

Señor Ximénez — No, señor; pero se ha señalado que no era la verdad, y no es así.

Señor Navarro — Yo no he dicho semejante cosa. Yo aclaré bien, y dije que si no tuviera la seguridad de la integridad moral de los miembros de la Comisión, hubiera tenido sospechas sobre esto; pero que ante una cosa, una proposición grave, aumentando el presupuesto, la debería haber dicho con claridad y no en esa forma.

Señor Ximénez — Creo que le bastará con lo que acabo de decir, y con que lo pongo a su disposición. Los dos repartidos...

Señor Navarro — Yo tengo un repartido en que no está.

Señor Ximénez — Pero aquí está, en el repartido previo hecho a los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Señor Navarro — Yo no sospecho de los miembros de la Comisión, pero no basta que tenga el señor Diputado el repartido bien.

Señor Ruggia — ¿Me permite una interrupción el señor miembro informante?

Señor Xicénez — Sí, señor.

Señor Ruggia — El doctor Navarro, a mi juicio, debió haberse informado por sus compañeros de la Comisión de Presupuesto, y no hubiese cometido ese error.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

Señor Ximénez — Otro de los argumentos que se han hecho es, — y este parecería también un cargo a la Comisión, y ha sido insinuado de una manera no suficientemente clara — que la Comisión, habiéndosele pedido las dietas "H", es decir, las dietas menores, había optado por las dietas mayores.

Este es también un error de hecho, fácilmente demostrable, y, lo que es más, que aún sin haberse leído con detenimiento el informe que dice que esos aumentos "no fueron tomados en consideración", bastaría con leer la parte dispositiva, la parte de la ley, el último apartado del artículo 1.o, cuando dice: "Con esa suma se atenderán los egresos por gastos y las dietas y sueldos actuales". Y yo sostengo, señor Presidente, que las dietas y sueldos actuales no son los que vinieron en el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Administrador, sino los que, en uso de sus atribuciones claras y netas, de acuerdo con la ley de creación del ente autónomo, les señaló el Poder Administrador.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Ximénez — Sí, señor.

Señor Navarro — Yo critiqué, en primer término la actuación del Consejo Nacional de Administración elevando el sueldo del Presidente del Directorio, de 700 a 800 pesos, y después a la Comisión en eso sí la critico, en no haber tenido en cuenta las rebajas que los sectores del Parlamento le presentaron, y, en cambio, tomar en consideración las sugestiones del Directorio del ente autónomo para proponer aumentos en la cantidad global del presupuesto de la institución.

Señor Ximénez — Permítame, que le voy a contestar.

Otro de los puntos materia de un ataque fuerte — no se sabría acabadamente si al Poder Administrador, al ente autónomo o a la Comisión, si alcanzaba a ella — era el que se relacionaba con la aprobación del artículo 2.o, de ese artículo 2.o por el cual el Poder Administrador pretendía tener carta blanca para hacerle gastar sumas millonarias y sueldos cardenalicios al ente autónomo; pero no es así tampoco. No es así, porque la Comisión, por completa unanimidad, — lo cual pueden acreditar todos los señores Diputados de los distintos sectores que intervinieron y que forman parte de ella — empezó primero por establecer, en la novena de las conclusiones de la Comisión, estas palabras: "Puede suprimirse el artíclulo 2.o del proyecto enviado por el Consejo de Administración. La facultad allí contenida, fuera de legal e improcedente, en el caso sería y es innecesaria. La ley de creación del ente autónomo fija estos derechos y deberes al respecto: debe atenerse a ella".

Ahí tiene, señor Presidente, de qué modo la Comisión entendía, consideraba y rechazaba el texto del artículo 2.o. De modo que lo que yo en este momento quiero dejar bien establecido, es que los cargos que pudieran formularse sobre la existencia del artículo 2.o, no le alcanzan a la Comisión. La Comisión rechazó desde el primer momento y por unanimidad la existencia de este artículo 2.o, y lo hizo en la forma que acaba de leerse y que yo redacté.

Señor Navarro — ¿Me permite?...

La crítica no podría alcanzar a la Comisión desde que la Comisión se adelantó a proponer el rechazo de este artículo. La crítica era para el Consejo Nacional que lo había admitido.

Pero voy a agreiar algo más: que no es cierto lo que dice la Comisión de que sería innecesario desde que el nuevo ente autónomo ya está facultado para gastar una determinada cantidad; porque a más de esa facultad se le diera esta autorización, estaría en condiciones de gastar todo lo que se le ocurriera. En cambio, rechazando este artículo, una vez agotaña la cantidad otorgada por la ley, el ente autónomo no podrá gastar más.

Señor Ximénez — Decía que la Comisión no podía ser complicada en la aprobación de una cláusula que se desestima y que, efectivamente, es inconveniente y que no debe establecerse en ninguna ley de Presupuesto ni en ningún caso. Es notoria la supresión de la llamada carta en blanco. La Comisión al proyectar la ley, repito, suprimió sustancialmente ese artículo, y en cuanto a la afirmación que acaba de hacer el señor Diputado Navarro, el miembro informante puede contestarla del modo que va a oírse.

Como el ente industrial creado por ley no había de tener ni pudo tener origen sino por ley—no podía surgir por generación espontánea como los hongos—necesitó y se previó por esa ley, que tendría fondos disponibles para su instalación. Porque el más grande de los errores en que se incurre en el caso presente, está en considerar que esta autorización constituye un presupuesto. No es propiamente un presupuesto: primero, porque los presupuestos no se hacen para 60 días, y esta es una autorización precaria para 60 días, desde el 1.o de Mayo al 30 de Junio; y, en segundo lugar, porque para estos gastos de instalación no pueden haber normas precisas. De ahí que la ley de creación del ente industrial, al fijar de qué manera sería constituído el capital de los seis millones, estableció en uno de sus artículos, que podía tomar hasta un millón de pesos para sus operaciones.

El ente industrial se concretó, según lo comprobó la Comisión, a obtener una cuenta corriente en el Banco de Seguros hasta la suma de 200.000 pesos, y dentro de esa suma podía girar para todo lo que necesitare con el objeto de instalarse y de ponerse en condiciones de operar comercial e industrialmente en todos los renglones materia de esa ley. Era, pues, innecesario, si se quiere, y ha habido acaso un escrúpulo loable de parte del ente autónomo al mandar este proyecto para 120 días, porque si el ente autónomo puede gastar, como ha gastado hasta ahora para su instalación, hasta 68.000 pesos, desde que pudo comprr las destilerías de Capurro por 200.000, pudo también afirmar que precisaba el personal y que necesitaba los implementos fabriles que tuvimos ocasión de ver en Capurro; que necesitaba seguir disponiendo para pagar los empleados, jornales y gastos, de parte de lo que tenía en su cuenta corriente.

La Comisión se encontró con que el ente autónomo no había hecho eso, y creyó que había hecho bien en aquel entonces, y que hacía bien mandando al Parlamento su presupuesto. La Comisión creyó que era utilísimo y muy sano el contralor que el Parlamento debe ejercer en todos los presupuestos nacionales.

(Interrupciones).

—La Comisión entendió que era saludable y no dejó de aprovechar entonces la oportunidad para cerciorarse de todo lo que podía convenir al interés público y a sus funciones respectivas.

Claro está que se encontró con una situación completamente distinta de la que se encontraría en cualquier otro caso, en cualquiera de los entes autónomos ya existentes en nuestro país: Dirección de Correos, Puerto, Banco Hipotecario, Banco de la República, que son institutos "en marcha". La Comisión se encontró aquí con un instituto "en formación", y esto es lo que ha hecho que el procedimiento haya tenido que variar, no sólo de parte del ente autónomo, sino de la Comisión especial, admitiendo la situación creada, porque no es lo mismo un ente autónomo oque está marchando, que manda por la ànualidad corriente, por el ejercicio económico íntegro, su presupuesto, que un ente autónomo que no está formado y necesita dinero, necesita gastos y necesita personal para organizarse.

Hemos visto nosotros que se requería personal para desagotar los enormes tanques a donde han de ir a parar las flemas de que hablaba el señor Diputado González Vidart hace un momento, en Capurro, y que estaban limpios, que estaban vacíos y que estaban prontos para recibir esas flemas. Hemos visto de qué manera estaba preparado el local de alambiques; y eso no se hace con oraciones, eso se hace con dinero, eso se tiene que realizar fatalmente por medio de sumas que no son pequeñas, si se quiere que el ente industrial dé los resultados que de él se esperan. De manera que nos encontramos con esta situación anómala, pero fatal, desde el punto de vista de los hechos materiales y es la de tener que apreciar como presupuesto de un ente autónomo, lo que no es, en el fondo, sino la autorización para gastos de instalación, que son dos cosas enteramente distintas.

y que todo el que tenga noción de estas cosas, tendrá que reconocer que es así.

(Interrupción del señor Representante Navarro).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Señor Ximénez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Por la ley tiene derecho el Parlamento para modificar los rubros de gastos o del personal. Si la ley le reconoce ese derecho al Parlamento, en el momento determinado el Parlamento puede hacer uso de ese derecho.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que el Parlamento tiene facultad para modificar esos presupuestos, para rebajarlos o aumentarlos.

En el caso, se ha aumentado, y porque se aumenta dice el señor Diputado Navarro que no es lógico, y el señor Diputado informante le contesta en forma muy juiciosa e inteligente, y no se explica cómo el señor Diputado Navarro, que es un hombre tan inteligente, no se ha dado cuenta. El miembro informante le ha dicho esto: "este informe de este ente en gestación fué presentado en el mes de Enero, y en el mes de Mayo ya son otras las necesidades". Y yo le voy a decir al señor Diputado que si en vez de considerarse hoy este presupuesto, fuese dentro de un mes, cuando el ente autónomo esté recibiendo el petróleo que le viene de Rusia, ya no serían 50.000 pesos, sino tal vez 100.000 o 200.000 pesos los que tendríamos que dar. ¿Habría podido decir el señor Diputado en este instante: "no es lógico lo que está haciendo el Parlamento, porque eso tiene que pasar previamente por la mano del Consejo Nacional"?

¿Para qué vamos a hacer intervenir al Consejo Nacional de Administración cuando nosotros sabemos que tiene que hacerlo y que tiene facultades para hacerlo?

Señor Navarro—Es natural que el Parlamento está facultado para disminuir o para aumentar; pero si el ente autónomo nos pide un presupuesto para cuatro meses y antes de los cuatro meses esa cantidad no alcanza ni para dos, quiere decir que eso es un loquero.

El Directorio del ente autónomo debe ser previsor. Si él hace un presupuesto para cuatro meses, lo que pide le debe alcanzar para cuatro meses Admito que después de los cuatro meses el presupuesto pueda ser elevado y deba serlo, pero lo que pide, que le alcance para cuatro meses; en caso contrario, hace los cálculos en el aire.

Señor Batlle Berres—Está mal empleado, y no le hace ningún favor al señor Diputado, ese término de "loquero". Yo no le digo loquero, y a poco que al señor Diputado se le exija que piense un instante sobre lo que es ese ente autónomo en gestación, con inmensos negocios que realiza hora por hora, y con inmensos negocios a realizar, tendrá que darse cuenta el señor Diputado que el ente autónomo no está en condiciones de decir: "Necesitamos de aquí a un mes, tanto, ni más ni menos, porque puede necesitar el doble, el triple o el cuadruple"

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite el señor Diputado Ximénez?

Yo quiero aclarar al señor Diputado Batlle Berres que lo que se sostenía no es que sea criticable que el Parlamento modifique, sino que lo que criticaba el señor Diputado Navarro es que el ente autónomo, por intermedio de los Diputados, del Presidente o de algunos de los miembros del Directorio, haya presentado un nuevo presupuesto sin la garantía de la minoría nacionalista, que la ley que creó el ente autónomo...

Señor Batlle Berres—¿Cómo dice eso el señor Diputado, si fué el señor Diputado Segredo el vino aquí a pedir?

Señor Stewart Vargas—Es uno, y son tres los representantes nacionalistas.

Señor Batlle Berres—Son dos. ¿El señor Diputado cree que el señor Segredo iba a venir a invocar el nombre de sus compañeros sin autorización?

(Murmullos).

Señor Ximénez—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque a la Cámara le consta,—y no hace un día que estoy aquí,—que yo no me embarco nunca en ninguna disertación que sea agena al asunto que trato, y como lo único que se consigue, precisamente, es desviar el debate de su verdadero cauce, solicito de los señores Diputados,—sin que ello signifique un desaire,—que no me interrumpan y me dejen terminar la explicación. Yo tengo el propósito de informar a la Cámara y no otra cosa.

Todo el mundo sabe acabadamente, que ni a mí ni a la bancada que represento, le toca ni el más mínimo interés, de ningún género, en este asunto. Por lo tanto, el que habla lo hace con el propósito de explicar los hechos ocurridos y las opiniones de la Comisión que represento en este asunto.

Se ha dicho, señor Presidente, que es pecado, un grave pecado de la Comisión, el haber sancionado un presupuesto mayor que el que se le pedía. En primer término, aunque tengo que repetirme, volveré a decir que no se trata de un presupuesto, propiamente dicho, sino de gastos para obligaciones generales durante sesenta días, del ente autónomo. En el fondo, esto no es realmente un presupuesto, y tan creyó la Comisión que esto no era un presupuesto, y tan creyó que no importa votar esta ley conceder ninguna autoridad para que se le pida mañana, como hecho consumado, lo que ahora sanciona, que en el curso del informe dice terminantemente que con referencia al presupuesto que vendrá antes del 15 de este mes, ni siquiera compromete opinión. De manera que la Comisión ha tenido la previsión de no pronunciarse, de no atarse ni a los sueldos, ni a las dietas de los señores Directores, ni a la cantidad de personal, ni a los gastos, ni a nada. Se ha mantenido en completa libertad, pidiendo a la Cámara que vote una suma que el ente autónomo necesita hasta el 30 de Junio y quedando con los brazos libres, las manos desatadas y el cerebro completamente tranquilo para estudiar, cuando venga, el proyecto de ese ente autónomo, que antes del 15 de Mayo habrá de enviarse.

Bien, señor Presidente: esta es la situación, del punto de vista legal y del punto de vista moral, de la Comisión que en este momento represento. Ahora bien: ¿por qué la Comisión no aceptó el proyecto de presupuesto y ha aceptado otro? Es una cuestión de hecho, una cuestión de hecho que consiste en lo siguiente: nosotros, los miembros de la Comisión, fuimos a la destilería de Capurro, y en la distelería de Capurro se estaban preparando el día 27 de Abril,—fecha de la visita,—todos los elementos necesarios para la desnaturalización de alcohol; se tenían todos los envases prontos para que, hecha la desnaturalización, entrara inmediatamente al comercio el alcohol desnaturalizado. Preguntamos, si proporcionando esos beneficios para el ente autónomo, qué ventajas tendría la población, y se nos dijo que traería una ventaja nada menos que de cinco centésimos el litro, por ahora; pero aquellos locales en que se iba a hacer ese trabajo, eran todos ellos techados de hierro galvanizado, con enormes claraboyas que dejaban caer el agua. Se trataba de edificios ve ustos.

Claro está que para poder hacer los trabajos en el ente autónomo era indispensable reparar los techos porque sino, el agua hubiera impedido toda labor y entre los datos explicativos que dieron los miembros del ente autónomo, estaba él que implicaba la necesidad de arreglar primero los pisos y los techos para poder trabajar. Al mismo tiempo, estaba destinado un tramo enorme de la destilería para depósito de alcohol. En aquel momento había varios centenares de miles de litros de alcohol y se decía que no podía quedar librado todo eso a la ventura, al peligro de incendio, a los peligros de robo o derrames, y es claro que no podíamos nosotros negar, desde el momento que conocíamos el hecho, la necesdiad de que se arreglara primero el local para los depósitos, y, en segundo término, que se nombraran los guardianes necesarios para que no ocurrieran siniestros o perjuicios de consideración. De manera que estamos siempre dentro del que llamaría círculo vicioso y dentro de ese círculo vicioso tendré que repetir, para dar las explicaciones debidas, por qué la Comisión hizo esto. ¿Tendré que repetir que se trata de una enorme fábrica que necesita dinero y personal, no el permanente para su marcha, sino el que va necesitando para su completa instalación, para su desarrollo y para poder ser lo que debe ser?...

Frente a estos hechos, nosotros preguntamos al Directorio del ente autónomo — porque preguntábamos antes que lo hicieran los señores Diputados y el señor Diputado Navarro — nosotros preguntamos: ¿cómo es posible que si ustedes pedían 50.000 pesos para cuatro meses, necesiten ahora 43.000 para dos meses? Y se nos explicó claramente, hasta con libros a la vista, que se habían tenido que hacer gastos enormes en la destilería, que se habían tenido que invertir grandes sumas para organizar la tesorería y otras dependencias, que se habían tenido que hacer gastos enormes para la sección contralor, para dar a todo aquel poderoso organismo las oficinas necesarias a fin de que no se enredaran o trabucaran los negocios que tienen una enorme magnitud, como a su tiempo se verá.

Y se nos decía: "Mañana, cuando tras de ésto" (como lo insinuó el señor Diputado Batlle Berres) "venga la nafta, también va a ser necesario personal bastante para que atienda esa otra sección, que no está ahora en juego. Cada uno de esos renglones va requiriendo personal, va requiriendo organización de locales aparentes, todo eso va originando gastos". Y, entonces, dijimos: "Bueno: nosotros queremos, sin embargo, llevar a la Cámara, la sensación precisa de que de aquí al 30 de Junio, en que vamos a estudiar el presupuesto del ente autónomo, no nos pedirán un centésimo más. Queremos la cifra precisa; cuánto creen, calculando bien, que necesitarán hasta el 30 de Junio? Y cuando ellos nos dijeron 43.000 pesos, creímos hacer bien diciéndole a la Cámara: "El ente autónomo necesita 43.000 pesos hasta el 30 de Junio". No comprometemos opinión sobre las dietas futuras, no comprometemos opinión sobre los sueldos, no comprometemos opinión sobre los empleados, no comprometemos opinión sobre, el número de éstos: nsotros resolveremos todo eso cuando venga el Presupuesto General, y vamos a la Cámara a decirle que vote los 43.000 pesos". Esto es todo.

Bien, señor Presidente: de no ofrecerse alguna otra aclaración que se estime necesaria por los señores Diputados, dejo la palabra, creyendo que he aclarado suficientemente los procedimientos seguidos por la Comisión y el por qué de su actitud en este momento.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Las afirmaciones que hacemos al discutirse los proyectos presentados por las distintas bancadas burguesas, siempre tienen una confirmación en los hechos.

Cuando en la Cámara se planteó el asunto de la creación de este ente industrial del Estado, nosotros sostuvimos que lejos de beneficiar los intereses de la masa trabajadora, como de costumbre, el Estado capitalista iba a crear una mayor miseria en el seno de esa masa trabajadora. Nosotros sostuvimos en esa oportunidad — bueno es recordarlo — la necesidad de que se expropiaran las grandes empresas imperialistas que vienen explotando a la masa trabajadora, expropiación que, de acuerdo con nuestro criterio, debe hacerse sin ninguna indemnización. ¡Fuera del país las ladronas empresas imperialistas! Sostuvimos eso, porque entendemos que es el único camino para que las masas se liberen de la explotación de esas empresas; pero a la vez dijimos que esta expropiación sin indemnización no podría indudablemente llevarse a cabo hasta tanto las mismas masas obreras no tuvieran el poder en sus manos, mediante la revolución, y sostuvimos eso, porque sabemos muy bien que los distintos sectores políticos de la burguesía interpretan las ideas y los intereses de la burguesía y de los terratenientes, están al servicio del imperialismo y de sus distintas empresas. Dijimos en aquella oportunidad, que no procediéndose en la forma que sosteníamo los Representantes comunistas, lejos de mejorarse la situación de las masas trabajadoras que consumen los artículos que expenden estas empresas, esa situación se iba a empeorar.

Con el proyecto de presupuesto que está a discusión de la Cámara, se empieza a ver claramente cuanta razón tenían los Diputados comunistas. Hasta el momento, el kerosene, ese artículo indispensable para todos los hogares de los trabajadores, así como la nafta, que utilizan algunos pequeños propietarios de camiones, de automóviles, que se ganan con esos vehículos su vida, no han tenido ninguna rebaja. Por el contrario, los precios de esos artículos han aumentado. Se podrá decir que el ente autónomo todavía no ha empezado a vender kerosene ni nafta y que, por esa razón, las empresas han aumentado el precio de los artículos que expende, pero eso no justifica nada.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Quiero decir que en este momento ya se vende nafta rusa, y se vende a ese alto precio, igual que el de las demás compañías extranjeras.

Señor Gómez — Como el señor Diputado Batlle Berres ha hablado un poco bajo, y como la interrupción me interesa mucho, voy a repetirla en voz alta.

(Interrupciones).

—Dice que se vende en estos momentos nafta rusa y que se vende a altos precios. Pero esa nafta no la vende directamente la U. R. S. S. La nafta rusa la reciben y expenden empresas comerciales del Uruguay, y ellas lo hacen a un precio alto. No tiene responsabilidad en ello la Unión Soviética; pero lo que el señor Diputado Batlle Berres debía expresar es por qué el Estado capitalista y el Consejo Nacional de Administración, donde tiene influencia preponderante el batllismo, no han aceptado la proposición de la Unión Soviética—que era mucho mejor que la que hacen ellos por medio del ente industrial—en el sentido de venderle toda la nafta y todo el kerosene al Uruguay, de tal manera que éste lo iba a poder vender a los consumidores a 0.08, con un pequeño margen de ganancia, todavía, y no se llevaba ni un solo centésimo del Uruguay, porque lo cambiaba en lanas, en cueros y en carnes; y esa afirmación la hacemos, no por conocimiento directo del asunto, sino porque toda la prensa de la capital se ha hecho eco de las manifestaciones que se formularon, en su debido tiempo, en el Consejo Nacional en el sentido de que Rusia le había hecho ese ofrecimiento al Uruguay.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Gómez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Creo que el señor Diputado comunista padece una grave enfermedad, porque yo no sé de dónde el señor Diputado comunista da como realidad una cosa que sólo es sueño del señor Diputado.

Yo he estado en todas las intervenciones con respecto a la solución del problema de la nafta, y he estudiado el problema de la nafta desde hace muchos años a esta parte. Fuí el que primero propuso la compra inmediata de la nafta a los rusos. Me entrevisté, además, varias veces con los delegados rusos en el país. Me entrevisté, también, indirectamente, con el delegado comercial ruso de la Argentina, que fué Ministro de Comercio bajo el Soviet, y debo decirle al señor Diputado comunista que es la primera vez que oigo lo que él está diciendo; pero, además, si hubiera culpa por parte del Estado capitalista, yo quisiera que el señor Diputado comunista me aclarara por qué el Soviet, vendiendo la nafta en el país, la da al mismo precio que las compañías extranjeras.

Señor Gómez — Es para nosotros realmente asombroso lo que afirma el señor Diputado Batlle Berres, porque él dice que únicamente por ilusión nuestra se puede sostener que los Soviets le han ofrecido la nafta al Uruguay al precio que nosotros sostenemos. Todos los diarios del Uruguay han hecho esa afirmación dando cuenta de cuestiones que se habían hablado en el seno del Consejo Nacional de Administración.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Es un hecho que se ha comentado en todas partes; es un hecho del cual se ha hablado en las tribunas públicas; es un hecho del cual se ha hablado a manera de información en el seno de la Cámara, por mi parte, sin que nadie me haya desmentido.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo le ruego al señor Diputado que no haga esas afirmaciones; que traiga un solo hecho en una sola oportunidad.

Le garantizo al señor Diputado que está totalmente equivocado. Le puedo decir más al señor Diputado: en la actualidad, que el ente autónomo va a traer nafta rusa, que se ha hecho un acuerdo con los rusos para traer trece millones de litros de nafta, no se ha podido, con todo, acordar eso que el señor Diptuado dice que en alguna otra oportunidad los rusos propusieron: el intercambio del producto nafta por otros productos nacionales porque ellos no quieren hacerlo, porque ellos no sienten necesidad de hacerlo, porque ellos, lo que quieren, a cambio de su nafta, es el dinero a entregárseles, y en estos momentos una de las cosas que hace más difícil todavía la solución del problema, es la cuestión cambios, el problema cambios, que aparece, precisamente, porque ellos no quieren, a cambio de la nafta, cueros y carne, sino que quieren, a cambio de la nafta, oro, dólares.

Señor Gómez — Pero el asunto es este: lo primero que debemos destacar, es que la afirmación que hemos hecho, es una afirmación pública no desmentida—y que no la puede desmentir—por ninguno de los sectores políticos de la burguesía. La afirmación ha sido hecha en el seno del Consejo Nacional; la afirmación ha sido comentada por la prensa de la Capital. De manera que lo que nosotros hemos dicho no es una novedad; no constituye una información original, sino que se trata de una cosa que se ha hecho pública. Recuerdo que el asunto se planteó en el Consejo Nacional de Administración.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Basta apelar a las actas del Consejo Nacional de Administración para saber que en ese Cuerpo se ha planteado el asunto de la nafta que quería vender el Estado ruso al Uruguay a cambio de cueros y carne. Y esa nafta se iba a poder vender a 8 centésimos.

Pero nosotros le vamos a formular una pregunta al señor Diputado. El señor Diputado ha dicho que la Unión Soviética no quería hacer el negocio de la nafta con este ente industrial—entiéndase bien—a cambio de cueros y carne; pero, ¿es que ustedes le han propuesto a la Unión Soviética tomar toda la nafta que necesita el Uruguay?

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Yo le voy a decir al señor Diputado comunista que no estoy en las interioridades administrativas del nuevo ente, para saber si se le ha prometido o no la compra total de petróleo.

Le puedo decir, además, que hubiera sido una prueba de negación, de falta de inteligencia por parte del Directorio, si se hubiera dispuesto a darle el monopolio de la nafta en el país a los rusos, como tiene el monopolio de la nafta, ahora la Standard-Oil. La ley esta que hemos dictado, es para combatir todos los monopolios, incluso el que quieren hacer ustedes, los comunistas.

Señor Gómez — Se zafa de la pregunta que le formulamos. El señor Diputado dice ahora que él, que ha intervenido en todo, no conoce las interioridades del asunto y no sabe si la Unión Soviética le ha ofrecido o no el negocio de la nafta a cambio de cueros y carnes, en el caso de que el Uruguay le comprara toda la nafta y el kerosene que necesita el país.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Para zafarse de la cuestión, ¿qué hace el señor Diputado Batlle Berres? El señor Diputado Batlle Berres nos quiere asustar con el cuco del monopolio. Nosotros decimos: Si toda la nafta se la compran a la Unión Soviética, y si la nafta y el kerosene se pueden vender así a 8 y a 9 centésimos a cambio de cueros y carnes del país. ¿Algún consumidor pobre estaría contra eso? ¿Las masas trabajadoras del Uruguay rechazarían esa ventaja? No, señor, porque eso iba a beneficiar a la misma masa trabajadora, y que se debe que de ninguna otra manera se podrá obtener el kerosene al precio de ocho centésimos el litro.

Pero yo digo más: lo que hay no es que ellos no quieran darle el monopolio de estos artículos a la Unión Soviética; lo que hay, en efectivo, es que no quieren tocar a la West India y a la Shell-Mex; porque esas empresas imperialistas, como todas las otras, tienen un dominio sobre el país; porque pertenecen a Norte América y a Inglaterra, las dos grandes potencias imperialistas que dominan la política del país, en torno de la cual se hacen la lucha los distintos bandos políticos; pero que ellos saben que a Norte América y a Inglaterra van a tener que apelar cuando necesiten los empréstitos, y a cada momento los están necesitando para pagar los despilfarros

de la burguesía y los terratenientes que están entregados completamente a esas grandes potencias.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Yo le quiero decir al señor Diputado —que vuelve sobre mis primeras manifestaciones — que yo no conozco íntimamente lo que ahora sucede en este asunto — porque ahora es de resorte de un organismo administrativo del cual no formo parte. Conozco íntimamente lo que sucedió en la elaboración de la ley, porque repito que fuí el primero en iniciar el problema.

Debo decir al señor Diputado comunista que ese proyecto que se estudió en el Consejo Nacional de Administración, yo lo presenté; que la Agrupación de Gobierno lo hizo suyo y el Ministro Castillo y el doctor Brum lo llevaron al Consejo Nacional. En aquel entonces, yo proponía la compra directa del petróleo a cambio de productos del país cosa que no se pudo conseguir como en la actualidad tampoco. Y debo decirle, también. que el Estado Soviético — cuando vendió su nafta al Estado monopolizador del Uruguay, la vendió al precio internacional; no nos hizo ninguna rebajita, por más que esta nafta va para el pueblo.

En cuanto a lo del monopolio, a que el ente autónomo no trae más nafta por no tocar los intereses de las otras compañías extranjeras, es un cargo absolutamente injusto y gratuito, porque la ley, en su fundamento, no tiende sino a destruir todos los monopolios de las compañías extranjeras. No se trae más que trece millones de litros, porque es difícil el expendio de esos trece millones, ya que no hay la debida organización administrativa y hasta porque se puede temer que los que quieren sabotear al Estado industrial. lo impidan y no le den los recursos que el Estado necesita; pero ya el ente autónomo está estudiando la instalación de una fábrica de destilación en la que se puede destilar el 80 o|o de la nafta. Cuando se destile el 80 o|o de la nafta y se destile el petróleo crudo ya habremos abatido a los monopolios rusos y a los monopolios americanos, que son igualmente malos. porque — repito, para que no lo olvide el señor Diputado, la nafta rusa se vende a 17 centésimos, y el kerosene ruso se vende a 14, como si fueran norteamericanos.

Nada más tengo que decir.

Señor Gómez — Bien, señor Presidente :quedan en pie, y no las contesta de ninguna manera el señor Diputado Batll Berres, las afirmaciones que hemos hecho: en primer término, que no se ha ofrecido comprar a la Unión Soviética todo el kerosene y la nafta a cambio de cueros y carne — que es el asunto de que hemos hablado al iniciar mi disertación — queda en pie mi afirmación de que en el Consejo Nacional se planteó que la Unión Soviética había ofrecido venderle al Gobierno del Uruguay todo el kerosene y la nafta que necesitara.

(Interrupciones).

—Mientras el Consejo Nacional no sea desmentido, nosotros vamos a afirmar que es cierto que la Unión Soviética ofreció al Estado nafta y kerosene para vender a 8 centésimos; y que no retiraba dinero del país sino lanas y cueros y si esto no hubiera sido cierto. la prensa. que tiene a su disposición el señor Diputado Batlle Berres. hubiera hecho el desmentido correspondiente.

Señor Batlle Berres — "El Día". nunca. jamás, ha dicho que el Soviet propuso la venta de todo el petróleo que se consume en el país y que el Consejo no lo aceptó

Señor Gómez — Nosotros decimos al señor Diputado Batlle Berres que la afirmación ha sido hecha en el Consejo y que esa afirmación no ha sido desmentida. En segundo lugar, él se encastilla en el asunto de que el Soviet no quiere hacer el intercambio. No querrá hacerlo seguramente porque se trata de doce o trece millones de litros de nafta o kerosene, que es una suma insignificante al lado de la que consume el Uruguay en los actuales momentos.

En cuanto a las circunstancias actuales de si se vende o no el kerosene y la nafta al precio que ha señalado el señor Diputado Batlle Berres, debemos repetir que si se vende a ese precio es porque la nafta rusa, la reciben y expeden empresas capitalistas que es a las que le vende la Unión Soviética. Ninguna responsabilidad tiene ésta en los precios de venta en plaza.

(Interrupciones).

—Lo que hay que decir, es que la Unión Soviética le ha ofrecido al Uruguay, para que destierre precisamente a esas empresas imperialistas, a esas empresas que viven de la rapiña, la nafta y el kerosene que necesita el Uruguay a un precio mucho más reducido que el que tienen en la actualidad, como se ha dicho en el Consejo Nacional, y que esa idea no ha sido aceptada.

Por otra parte, ya que el señor Diputado Batlle Berres plantea la cuestión de los trabajadores frente al problema de la nafta y del kerosene, debemos decir que Rusia tiene que tratar con las naciones capitalistas como tales; que el día que los trabajadores del Uruguay sigan el mismo camino que han seguido los trabajadores rusos, rompan el poder de la burguesía, los terratenientes y el imperialismo y establezcan su propio gobierno, ese día, si los trabajadores del Uruguay necesitan la nafta y el kerosene y no lo pueden pagar a 8 centésimos, tenemos la convicción de que los trabajadores rusos embarcarían la nafta y el kerosene que necesitaran los trabajadores del Uruguay para llenar sus necesidades; sin que se les pagara un centésimo, porque saben los trabajadores de todo el mundo que los obreros de Rusia, cuando se combate contra el capitalismo, siempre han prestado su más amplia solidaridad y lo mismo la prestaría el Estado Soviético frente a otro Estado que luchara en la línea revolucionaria del proletariado contra el imperialismo y por la destrucción del capitalismo.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Usted cree que si el ente autónomo le pidiera al Soviet, sin pagarle, nafta y kerosene para repartirla gratis entre el pueblo, ¿el Soviet se la mandaría?...

Señor Gómez — Si el Soviet tuviera alguna facultad y viera este presupuesto del ente autónomo, yo sé lo que les iba a mandar a ustedes!...

(Aplausos en la barra).

—El Soviet no puede hacer ningún ofrecimiento para que se paguen sueldos de 800, o de 700, o de 480 pesos para la gran burocracia del capitalismo.

Lo digo, señor Presidente, reanudando la disertación en la parte en que fué interrumpida, que lo que afirmamos los representantes comunistas, se empieza a cumplir. Dentro de un año o dos, cuando se discuta nuevamente este asunto, veremos que se cumple todo cuanto hemos dicho. Ya hemos visto cómo se ha cumplido respecto del Frigorífico Nacional. Le sacaron un millon de pesos a la masa trabajadora. Le dijeron: "Ahí tienen un Frigorífico Nacional; ahora van a comer buena carne y barata", y resulta que ahora comemos la carne cara y mala, a un precio realmente exhorbitante.

(Aplausos en la barra).

Pagamos mucho más cara la carne después de haber dado un millón de pesos para el Frigorífico Nacional; pero en cambio existe un Directorio muy bien rentado y una alta burocracia que obtiene grandes sueldos.

Ahora tratamos este asunto. La nafta no se ha abaratado todavía: "No se ha abaratado", — van a decir, — "porque todavía el ente del Estado no expende nafta ni kerosene". Pero si la nafta no se ha abaratado y todavía no se vende nafta ni barata ni cara, en cambio, tenemos aquí, frente a nosotros, este enorme presupuesto.

Es verdaderamente brutal que cuando se habla de crisis, cuando se le dice a los trabajadores; "hay que hacer grandes sacrificios para poder salir de la situación en que actualmente se encuentra el país". —y conste que cuando se les dice a los trabajadores que hay que hacer grandes sacrificios no se trata de palabras, sino que se les imponen rebajas de sueldos, aumento de horas de trabajo, etc. — cuando se les dice todo eso, se pretende establecer en el presupuesto del ente autónomo un sueldo de 700, y hasta de 800 pesos para su Presidente; un sueldo de 480, — y el Vice cobrará la diferencia que existe entre este sueldo y el del Presidente, cuando se encuentre en ejercicio de la Presidencia, — para cada uno de los Directores del ente autónomo.

¿Cómo, cuando se habla de sacrificios para la masa trabajadora, se atreven a proponer estos altos sueldos?... Claro que nosotros sabemos que ustedes van a seguir imponiendo los sacrificios a la masa trabajadora e imponiendo esos altos sueldos! Pero, ¿por qué? ¿Es que estos señores necesitan mucho dinero para vivir, porque hay carestía de la vida, porque los alquileres están caros, por todo eso?... Pero, señores! Ochocientos pesos es un sueldo principesco! Es un sueldo para vivir realmente con lujo. Pero nosotros observamos algo más. Un Diputado ha hablado de estos sueldos y muchos dirán: "Ven! En la Cámara no son sólo los comunistas; se levantan otras voces también que protestan contra estos altos sueldos, sueldos verdaderamente exhorbitantes".

Los trabajadores deben pensar que esos Diputados hacen demagogia.

(Interrupciones).

—Los comunistas no hacemos demagogía, porque los comunistas somos consecuentes en todo. Por ejemplo: el señor Diputado Navarro ha hablado de los altos sueldos, le ha llevado una gran carga a la gran burocracia. Pero, ¿es que los nacionalistas, junto con los batllistas, no están prendidos de las ubres del Presupuesto, y disfrutan de estos grandes sueldos?

(Murmullos).

—Nosotros dos entregamos nuestro sueldo al Partido, y el Partido nos entrega 90 pesos a nosotros para vivir, y el resto lo devuelve el Partido a la masa trabajadora en su propaganda, para organizar la lucha contra el hambre, contra la desocupación, contra toda la explotación del capitalismo.

Pero, ¿cómo, señores Representantes nacionalistas, se puede venir a hablar aquí del desarrollo de la gran burocracia, atacando al batllismo, — con toda justicia en ese sentido, porque el batllismo es uno de los grandes puntales de la gran burocracia, — cuando todos, absolutamente todos, están disfrutando de esos altos sueldos?

Cuando nosotros interrumpíamos al señor Diputado Navarro, un señor Diputado me dijo: "Pero mire que el señor Diputado Navarro no ha intervenido en esas cuestiones, porque es un Diputado nuevo". A mí no me interesa ese aspecto del asunto. Para nosotros, fundamentalmente, hay partidos. Nosotros dos, comunistas, representamos al Partido Comunistas, y jamás yo vendré a desautorizar lo que diga Lazarraga, o Lazarraga lo que diga yo, si el Partido no desautoriza a uno u otro. Y si yo o Lazarraga procedemos mal, el Partido nos va a castigar A nosotros no nos van a engañar con el cuento de Diputados que pregonan ahorros, entre tanto los otros Diputados votan los despilfarros, porque

es bien visible que, como partido, son ampliamente solidarios en el asunto.

Es cierto que, por ejemplo, algún Diputado se habrá opuesto a algunos grandes sueldos. voy a poner por caso el señor Diputado Navarro, que en este momento se pronuncia contra estos altos sueldos. Pero, ¿es que acaso no sabemos que en la fracción política del señor Diputado Navarro hay quienes han estado cobrando 1.500 pesos como Presidente del Consejo Nacional de Administración, o han estado cobrando otros sueldos altísimos en algunos entes del Estado?

¿Es que nosotros no sabemos que la bancada batllista ha procedido en la misma forma? De manera que entonces la masa trabajadora no debe dejarse engañar por esta prédica demagógica. Todos, en realidad, son iguales, cuando se trata de atacar el interés de la masa trabajadora.

Se ha atacado desde la bancada nacionalista, por ejemplo, la rebaja de sueldos. Ah! se ha dicho: 800 pesos para un Presidente, y en cambio, se ha rebajado el sueldo de modestos empleados de 120 pesos. Pero, señores Diputados: ninguna de las bancadas tenía mayoría para imponer las rebajas a los empleados que ganan 120 o 150 pesos, y nosotros, hasta 150 sostuvimos que no debían ser rebajados esos sueldos. Quiere decir que todos se han complicado en esa maniobra.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Nosotros planteamos la cuestión de que no fueran rebajados los sueldos menores de 150 pesos y los sueldos fueron rebajados de común acuerdo por las bancadas que integran esta Cámara, batllistas, nacionalistas y riveristas. Todos estuvieron de acuerdo en la rebaja. ¿Cómo se quiere ahora hacer esa propaganda demagógica? Es necesario desenmascararlos bien.

(Interrupciones).

—Que la masa trabajadora comprenda bien que se le engaña.

Se habla, para engañarla, hasta de Carlos Marx...

(Interrupciones).

—Nosotros defendemos a nuestro maestro de los elogios burgueses que, en el fondo, constituyen ataques brutales que le dirigen los Representantes de los explotadores. Han dicho que los capitalistas se enriquecen con el trabajo no pagado. Es cierto; pero los Diputados que hablan del trabajo no pagado, ¿acaso están por las teorías de Marx, por la destrucción, — que es la consecuencia, — del Estado capitalista, que el poder pase a mano de los trabajadores, que los trabajadores liquiden a toda la burguesía, y a los terratenientes, tomando en sus manos las fábricas y las tierras? No, señores. No están por eso: por el contrario, defienden calurosamente a los explotadores, ayudan a la reacción desencadenada contra la masa trabajadora.

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo reglamentario de que dispone para hacer uso de la palabra.

Señor Batlle Berres — Propongo que se le conceda una prórroga por media hora.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo voy a votar esta prórroga; pero me parece que el señor Diputado Gómez está fuera de la cuestión. Está haciendo un análisis de los procedimientos de las demás bancadas, cosa que nada tiene que ver con el presupuesto del ente autónomo industrial Voy a votar esa prórroga, pero a condición de que se someta al reglamento.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede al señor Diputado Gómez una prórroga de media hora, para que pueda continuar su discurso.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y ocho).**

—Puede continuar el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Cuando yo hablo de las bancadas, estoy dentro del reglamento, porque en cada Parlamento, señores Diputados, y en cada lugar donde discuten los partidos, cada Representante de un partido, no solamente debe analizar los proyectos en discusión, sino las ideas que han vertido en torno de ese proyecto, los otros Representantes.

(Interrupciones).

—Quiere decir, entonces, que cuando un señor Diputado como el doctor Navarro, habla de Carlos Marx, lo que hace, sencillamente, es tratar de engañar a la masa trabajadora, porque no saca nunca las consecuencias que se necesitan, ni las sacará, esto es, que la masa trabajadora debe combatir hasta destruir el poder de la clase capitalista.

Pero nosotros decimos más: se ha hecho una recia crítica al proyecto y a los altos sueldos. Pero ¿por qué no se plantean en relación con la rebaja de estos altos sueldos, las necesidades de los trabajadores?

Aquí, señor Presidente, se establece en 700 pesos y puede llegar a 800 pesos, el sueldo para el presidente; 480 para cada director. Pero, señor Presidente, este presupuesto, que está confeccionado por los Representantes de los distintos partidos políticos, desde los batllistas hasta los nacionalistas, antes de las elecciones prometieron el salario mínimo de 70 pesos a todos los trabajadores y tienen salario inferior a 70 pesos, lo que es una demostración concluyente de cómo los jefes de los partidos tradicionales engañan a los trabajadores. Mientras se establecen sueldos de 700 y hasta de 800 pesos para el Presidente, aquí encontramos un mozo de laboratorio, con 65 pesos de sueldo; un peón herrero, con 65; un peón carpintero, con 65, y, todavía algo más: encontramos un telefonista con 50, y un mensajero con 50. Quiere decir entonces, que mientras tienen la preocupación de que vivan con lujo los que representan en este ente industrial los intereses del capitalismo, dejan a los trabajadores en una situación realmente de hambre.

Nosotros proponemos que el salario mínimo en este ente industrial del Estado, como en todos, sea de 70 pesos mensuales, y entendemos que obreros calificados que van a trabajar en este ente industrial, como un peón herrero o carpintero, deben tener sueldos mayores de 70 pesos, porque de lo contrario equivale a hacer una brutal explotación de esos trabajadores. Para ser un peón herrero o un peón carpintero, se necesitan ciertos conocimientos, cierta práctica, y quienes quieren que se paguen 700 u 800 pesos a los Presidentes de un ente autónomo y 480 a sus Directores, por cierto que no están autorizados para venirnos a discutir a nosotros que estos obreros calificados no deben tener un sueldo mayor de 80 pesos, cuando todo lo que proponemos nosotros, no es que se paguen sueldos para vivir con lujo, sino que se paguen sueldos como lo necesitan estos trabajadores para llenar las más apremiantes necesidades de su vida.

Nosotros, pues, proponemos que en este presupuesto, — ya lo sostuvimos también cuando se crearon estas empresas industriales del Estado y lo rechazaron las distintas bancadas, — se establezca el salario mínimo de 70 pesos para todos los obreros y empleados.

He terminado.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Mociono para que se haga un intermedio de 15 minutos para dar un descanso a los taquígrafos.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio de 15 minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 45 minutos. — Vueltos a Sala a las 18 horas y 5 minutos, el señor Presidente dice:)

—Continúa la sesión.

18

El señor Representante César I. Rossi solicita, por motivos de salud, licencia por el término de tres días.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

19

Señor Carbonell y Migal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbonell y Migal — La Comisión especial investigadora sobre la situación de la Compañía de Aguas Corrientes, pide autorización para reunirse ahora y para que concurra a ella el señor Diputado Grauert.

Señor Presidente — Se va a votar la autorización que solicita el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro).**

20

Continúa la discusión del proyecto de presupuesto del ente autónomo **A. N. C. A. P.**

Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

Señor Regules — Señor Presidente: voy a fundar brevemente la posición de la Unión Cívica frente a este problema, que nos propone la relación de todo ente autónomo con el Parlamento en materia presupuestal. El ente autónomo del alcohol obtuvo que el Consejo Nacional de Administración pasara al Parlamento un presupuesto con estos dos artículos fundamentales: primero, un gasto de 50.000 pesos para el período que va desde el 1.o de Marzo hasta el 30 de Junio, cuatro meses de gestión, y segundo solicitaba carta blanca para seguir aumentando los empleados y los gastos, con la obligación de presentar al final del ejercicio un presupuesto definitivo y balanceado.

Frente a este proyecto, la Unión Cívica hizo uso del período de cinco días que tenía para formular observaciones, y formuló tres observaciones con el siguiente criterio: primero respecto de lo técnico. Nosotros no tocamos para nada el presupuesto técnico que mandaba el ente autónomo del Alcohol, no porque estuviéramos totalmente de acuerdo con la dotaciones de ese rubro, sino porque si consideramos que la actitud del Parlamento no debe ser de supervisión, como se ha dicho frecuentemente, sino de visión real y efectiva, consideramos, también, que debe ejercer esa función con la prudencia adecuada y, por lo tanto, debe respetarse la autonomía técnica del ente industrial, para no trabar, desde aquí, el natural desenvolvimiento de los fines de su creación. De manera que nuestra primera posición fué respetar lo técnico.

Segunda observación: hicimos disminuciones, no sólo en cuanto al número de empleados, sino en cuanto a la retribución de los mismos, de todo lo burocrático, porque el presupuesto que nos mandaba el ente industrial del alcohol no nos satisfacía,

ni en cuanto al número de empleados, ni en cuanto a los sueldos, por tratarse de un período de gestación, porque no correspondía a la situación económica del país y porque considerábamos que los entes autónomos deben adelantarse al buen ejemplo en este momento, en el sentido de incorporarse al plan de economías que el Parlamento está estudiando y que el país entero tiene que ayudar por todos los caminos posibles.

En tercer término, negamos en absoluto nuestro concurso al artículo 2.o que pedía carta blanca para todos los gastos y nuevos empleos, considerando que en esta parte la función de control del Parlamento, es absolutamente irrenunciable.

La Comisión de Presupuesto, a donde fueron estas observaciones, tuvo la cortesía de invitar a todos los señores Diputados que habían hecho observación y a los delegados del ente autónomo del alcohol para examinar conjuntamente las observaciones y las explicaciones: las observaciones hechas por los señores Diputados y las explicaciones que diera el Directorio del ente autónomo; pero cuando empezamos este trabajo de colaboración...

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Puyol — Lo interesante es que oiga el doctor Navarro lo que acaba de manifestar el doctor Regules, porque el señor Navarro preguntaba qué había hecho la Comisión frente a las enmiendas presentadas por los señores Diputados.

La Comisión cumplió con su deber invitando a todos los señores Diputados que habían presentado enmiendas a concurrir a su seno; concurrieron los señores Representantes de la Unión Cívica y del riverismo, y no así los señores que conjuntamente con el doctor Navarro habían firmado también un pedido de enmienda. De manera que la Comisión procedió con toda corrección en ese, como en todos los casos.

Muchas gracias.

Señor Navarro — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Navarro — Si yo no concurrí al seno de la Comisión, fué porque me encontraba ausente, y después de haber venido de campaña me encontré con que había habido reunión a la que se había invitado a los autores de enmiendas. De manera que yo no sé ni puedo asegurar si concurrieron o no.

(Interrupción del señor Representante Martínez).

Señor Etchenique — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Etchenique — Estoy exatamente, en el mismo caso que el doctor Navarro. Una vez que terminó el período de sesiones de la Cámara, salí para campaña, y a mi regreso me encontré con la invitación que hacía la Comisión de Presupuesto para asistir a ella. De otra manera, yo hubiera concurrido.

Señor Regules — Bien: cuando nos reunimos en la Comisión los delegados del Directorio del ente autónomo y los Diputados que hacíamos observaciones, para estudiar el presupuesto que teníamos a nuestra consideración, uno de los delegados del ente autónomo dijo: "Este presupuesto está aumentado al triple"; y esa declaración realmente nos llamó la atención a todos, por lo menos llamó la atención a todos los Diputados que estábamos haciendo observaciones, porque, aunque fuera ese aumento el resultado del período de gestación y de gestión progresiva, lo cierto es que el Parlamento tenía a estudio un presupuesto por una suma determinada, y lo que menos podía pedirse en ese momento era que se mantuviera ese presupuesto totalmente intangible, mientras no nos pronunciamos sobre su validez o su modificación.

Recuerdo que en ese instante yo dije: "Bueno; entonces la función del Parlamento en este momento está terminada, porque hay un problema, a mi juicio, a resolver, y es si el ente autónomo puede hacer los gastos, crear los empleos dar las dotaciones y cuando todo esté hecho, venir al Parlamento a decirnos: "Aquí está hecho eso".

Para mí, después de eso, el Parlamento no tiene casi nada que hacer, porque es muy difícil que el Parlamento, después de distribuirse los empleos, de fijarse las dotaciones a un grupo determinado de personas, cuando se ha pagado, cuando se han provisto por concurso los puestos, tenga la libertad de decir: "Suprimimos estos empleos o reducimos estos derechos adquiridos", que tenemos que respetar todos y sobre todo el Parlamento.

La Comisión, ante el hecho real de que el presupuesto había aumentado al triple, y de que seguía aumentando por obra del mismo período de gestación, ha tratado de resolver esta situación y lo ha hecho con estas dos soluciones: primera, ha tratado de darle cauce legal a una situación que — a mi juicio — es ilegal y para eso ha aconsejado, de acuerdo con el ente autónomo, una cifra global de 43.000 pesos para el mes de Mayo y para el mes de Junio; y, en segundo lugar, ha negado la carta blanca que pedía el ente industrial del Alcohol y ha impuesto la presentación de un presupuesto debidamente financiado para el 15 de Mayo.

Declaro que considero que la obra de la Comisión, es, desde cierto punto de vista, satisfactoria; y que el contralor del Parlamento ha obtenido alguna ventaja con esto: ha obtenido, desde luego, no darle al ente autónomo del Alcohol la carta blanca que pedía para seguir aumentando los gastos en forma ilimitada; ha reducido los gastos a 43.000 pesos, y ha impuesto la obligación, al ente autónomo, de mandar su presupuesto el 15 de Mayo.

¿Pero con estas ventajas que ha obtenido la Comisión, estamos nosotros en condiciones de votar el proyecto de ley? A pesar de eso, nosotros no lo vamos a votar, y no lo vamos a votar por estas razones: porque nosotros entendemos que con este voto contribuiríamos a alterar normas irrenunciables del Cuerpo Legislativo en materia presupuestal, que no estamos dispuestos a renunciar, y que, al contrario, estamos en la obligación de reivindicar frente a todos los entes autónomos del país. Esas normas son dos: primero, la potestad presupuestal pertenece privativamente al Parlamento, y ningún ente autónomo puede traer hechos para que el Parlamento los ratifique. En realidad, lo que se nos propone son gastos hechos para que el Parlamento los ratifique, y nada más; y yo creo que en este país no se puede gastar un solo peso de proventos públicos sin que haya una autorización previa y expresa del Parlamento Nacional.

(Interrupción del señor Representante Ximénez).

Señor Regules — Se me contesta, efectivamente, como se me contestó entonces: que el ente autónomo tiene la autorización del Parlamento implícita en la ley de su creación. Pero yo no creo que esa sea la solución del problema presupuestal. La ley que creó el ente autónomo fijó determinadamente en qué rubros y sobre qué rubros podía hacerse el manejo económico del ente autónomo. Señaló dos puntos en los cuales tenía libertad, sin venir al Parlamento, para manejar sus fondos. En primer término, fijar el sueldo de los Directores con el concurso del Consejo Nacional, y después quedó autorizado para gastar hasta un millón de pesos, que podría contratar en los Bancos de plaza, para el giro del ente autónomo.

El problema legal, por lo tanto, es establecer si cuando la ley habla del giro del negocio, el giro son los empleados y las retribuciones, lo que yo no creo, o el giro es, simplemente, la compra de materias primas y todos los demás elementos necesarios para el movimiento comercial del negocio. Los empleos, situaciones permanentes, con las asignaciones, esos tienen que venir al Parlamento, y mientras el Parlamento no vote esa parte del presupuesto, yo creo que se mantiene la potestad presupuestal de el Parlamento mismo, que no ha sido delegada por ninguna ley, y, por lo tanto, la conducta del ente autónomo, debió ser, al instalarse, mandar un presupuesto al Parlamento, y recién empezar sus operaciones cuando el Parlamento le hubiera votado la planilla.

¿Qué el Parlamento hubiera demorado en votar la planilla, me dirán los señores Diputados, y que, por lo tanto, se iba a tener que detener la marcha del ente autónomo? Eso es un problema del Parlamento, no es un problema del ente autónomo; el ente autónomo debería haber urgido al Parlamento, y el Parlamento hasta en veinticuatro horas pudo haber dictado la planilla correspondiente.

Pero el problema desde el punto de vista del derecho de un ente autónomo cualquiera a gastar un solo peso de los proventos públicos en empleos y en retribuciones de empleos sin autorización legislativa, está resuelto a favor de la tesis del Parlamento, y no puede recurrirse a la ley que creó el ente autónomo para buscar allí una aplicación que a mi juicio, es ilegal, de la tesis que estamos discutiendo.

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Gallinal — Lo que se hizo con el ente autónomo fué votarle una suma global para que dentro de ella se desenvolviera, con amplia autorización legislativa, como resulta del texto de la ley, que el señor Diputado puede leer; y lejos de ser un hecho anormal y extraordinario, es la aplicación del régimen que ha imperado en materia de la situación jurídica de los entes autónomos, en materia presupuestal, en este país, no solamente bajo esta Constitución, que consagra la autonomía, sino aun bajo la Constitución de 1830.

El señor Diputado sostiene que es ilegal la facultad de darle una suma global a un ente autónomo para que dentro de ella se desenvuelva con absoluta libertad, para que cree gastos...

Señor Regules — No, señor; que el Parlamento tiene que votar la suma global. Esa es una segunda observación que iba a hacer al proyecto en discusión.

Señor Gallinal — Si el señor Diputado lee el artículo 8.o de la ley que creó el ente autónomo, encontrará la autorización a que yo me refiero.

Señor Regules — Ya sé cuál es el artículo: es el que autoriza al ente autónomo a contratar en plaza un empréstito por una cantidad determinada, pero para el giro del negocio.

El giro del negocio es la compra de la materia prima, por ejemplo.

Señor Gallinal — Pero lea la segunda parte del artículo también. Es para llenar todos los fines.

Señor Regules — La primera parte es la que se refiere a la emisión de la deuda, y no tiene aplicación.

Dice el artículo en su primera parte: "Para el cumplimiento de esta ley, autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir en tres series anuales de 2.000.000 de pesos cada una".

(Interrupción del señor Representante González Viart).

—Esto es con respecto al empréstito que autoriza la ley. En cambio, después dice: "Queda autorizado el Directorio del Ente para contratar con el Banco de la República u otro Banco del país un cré-

dito hasta de un millón de pesos para el giro de las industrias"; pero el giro no es crear empleos, que son situaciones permanentes.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Arena — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Regules?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Arena — Yo le pido al señor Diputado que me diga, con toda lealtad, si le parece que nosotros estamos realmente capacitados para precisar "a priori", con respecto al ente que está en preparación, cuál es la cantidad de empleados que necesita, de qué calidad, y cuáles son los gastos que hay que efectuar para hacerlo marchar.

Señor Regules — El doctor Arena plantea, precisamente, un problema que se puede plantear, no sólo con respecto a este ente autónomo, sino que es el problema que se ha plateando siempre el legislador cada vez que ha tenido que resolver esta difícil cuestión de las relaciones presupuestales entre el Parlamento y los entes autónomos.

Precisamente cuando el señor Diputado Gallinal me decía que el Banco de la República y otros entes autónomos, aun bajo el régimen de la Constitución de 1830 — que efectivamente reivindicaba la facultad presupuestal como una facultad indelegable del Parlamento, — que el Banco de la República hacía su propio presupuesto, y me invocaba ese hecho como signo de que ha podido moverse la facultad presupuestal en los entes autónomos independientemente del Parlamento, yo le podría contestar lo siguiente: no se han movido independientemente del Parlamento; lo que hay es que el Parlamento ha tenido hasta hoy la prudencia de no resolver este problema dificilísimo de la relación del Parlamento con los entes autónomos, porque no había dado con fórmulas que permitieran al mismo tiempo el contralor legislativo sobre todos los gastos públicos, sobre todos los proventos de la nación, y, al mismo tiempo, que permitiese el desenvolvimiento natural de las instituciones industriales del Estado.

Porque es evidente que si el Parlamento se mete demasiado en esos detalles — indica el doctor Arena — es probable que nuestra obra sea perniciosa, y, si, en cambio, se mete demasiado poco, nos encontramos con que el ente va siendo un Estado dentro de otro Estado, donde se va formando una costra burocrática privilegiada, que también es una conspiración contra los intereses del país.

Precisamente, porque no hemos podido encontrar el punto de conexión de esos dos intereses, es por lo que no se ha hecho una ley de autonomía; y ese punto de conexión de intereses lo hemos encontrado, parece — parece que estamos viendo ahora el resultado de la experiencia en nuestros primeros pasos — en una ley que permite la intervención del Parlamento impugnando sólo las cifras globales, que es el régimen que tenemos que continuar ensayando.

Señor Arena — ¿Me permite?...

Eso puede ser el supremo disparate. Si de repente cortamos miles y miles de pesos, sin saber lo que hacemos, probablemente...

Señor Regules — Es esa la dificultad que tenemos; esa dificultad que el señor Diputado Arena encuentra, y que todos los que hemos tenido que presentar modificaciones encontramos, es una dificultad que está creada por un hecho anterior a nosotros mismos, y es que el ente autónomo maneja dineros de la comunidad, y la comunidad ha entregado el contralor de sus bienes al Parlamento. Ese es el problema. Eso es lo que se ha planteado cada vez que hemos querido tocar la ley de Autonomía.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Yo quería manifestar, respecto de la observación del señor Diputado Regules, que en realidad se pudo llegar a una solución feliz en materia de interpretación del artículo 100 de la Constitución, creando un régimen legal que asegurase el contralor parlamentario, y, al mismo tiempo, la acción relativamente independiente de los servicios descentralizados.

(Interrupciones).

—Siempre, desde un tiempo a esta parte, cada vez que se habla de soluciones mejores, se dice que es la solución ideal, para poder justificar soluciones que son perfectamente censurables, y voy a aclarar bien el sentido de mis palabras.

Para la interpretación del artículo 100, los hombres de más capacidad de derecho público de los sectores que dominan en este Parlamento, habían dado su opinión. Se habían presentado proyectos de interpretación del artículo 100 de la Constitución: estaba el presentado por el doctor Ramírez; existía sobre presupuesto, el presentado por una Comisión de esta Cámara de Representantes de 1920; el doctor Demicheli, por ejemplo — que gozará dentro del sector batllista de toda la reputación que merece por su preparación intelectual y por sus conocimientos de derecho público y por haber hecho una obra sobre entes autónomos que significa un verdadero mérito — también sostuvo su criterio sobre la interpretación del artículo 100 dictando las normas más propicias para que el desenvolvimiento de los entes autónomos no se hiciese esquivando el contralor parlamentario. Cuando precisamente se debió presumir que era probable que esta solución, que no es un ideal imposible, podría pasar fácilmente en el Parlamento, en vez de ir a esa ley interpretativa y darle una gran elasticidad a este régimen presupuestal, distinguiendo a los entes industriales, a los que tienen renta propia y a los que viven exclusivamente de Rentas Generales, como pasa con la Universidad, que de ninguna manera podía tener una autonomía presupuestal completa, que tendría que venir de cualquier manera al contralor del Parlamento; cuando podía haberse establecido ese régimen, cuando el Poder Legislativo, como dueño de la potestad presupuestal que la Constitución le da, y sirviéndose, como lo establecía el proyecto de 1920, de la facultad de cambiar la forma de sanción del presupuesto por una votación determinada, siempre que la actuación de un ente autónomo inspirase serios reparos; y en vez del examen global del presupuesto, se fuera a su estudio partida por partida y renglón por renglón, en vez de ese sistema bueno y perfectamente posible, se cierra el camino del perfeccionamiento del régimen autocómico para establecer precisamente un régimen que lo subvierte en su naturaleza y que condenará a los entes autónomos, a corto plazo, a su definitivo fracaso estableciendo el régimen del último pacto entre batllistas y nacionalistas, repartiendo los puestos públicos de acuerdo con el criterio de la filiación política y no de acuerdo con un criterio de tecnicismo superior, y estableciendo, como única restricción esta disposición que permite que el Parlamento vea a plazo fijo los presupuestos. Pero como yo lo decía, esto no es más que una pequeña consecuencia buena de una cosa enormemente mala, que estoy seguro que matará y desprestigiará el régimen de los entes autónomos.

A lo que se debió ir, lo que hubiera sido una gran conquista para todos, es ese régimen sobre el cual, como dije se había conseguido la coincidencia de opiniones entre los hombre más versados en derecho público de las distintas bancadas.

Señor Regules—Por lo tanto, nosotros entendemos que el presupuesto que en estos momentos se presenta a la consideración de la Cámara, contiene hechos consumados, lo que tiene que hacer la Cámara es reivindicar su potestad presupuestal, afirmando que ningún ente público descentralizado, debe gastar un solo peso en empleos sin la autorización previa del Parlamento.

(Diálogo entre el orador y el señor Representante Gallinal).

—Vean los señores Diputados que con esta intervención parlamentaria que nosotros reclamamos, no modificamos, de ninguna manera, la obligación de manejar la potestad parlamentaria con una gran prudencia y con una gran corrección, hasta el extremo que nosotros mismos acabamos de decir que en lo técnico no hemos tocado el presupuesto del ente industrial, no obstante no estar de acuerdo con muchas de sus situaciones, porque creemos que el Parlamento, al ejercer esta potestad presupuestal respecto de los entes autónomos, no debe trabar la realización de los fines que han sido el motivo de su creación. Pero lo que no aceptaríamos nunca, sería, renunciar, por nuestra parte, a que los gastos públicos se hagan sin la autorización del Parlamento y se traiga todo hecho, como lo hace este ente industrial, para que nosotros no podamos aquí hacer otra cosa que poner el visto bueno.

(Interrupciones).

—He dicho que la conducta del ente industrial debió ser otra: mandar, en primer término y de inmediato, el presupuesto al Parlamento, y pedirle al Parlamento que se reuniese, y éste resolver la situación en cuarenta y ocho horas, pero no podía, de ninguna manera, autorizar gastos, crear empleos, distribuirlos por concurso,—lo que significa derechos adquiridos,—y después atribuirnos la facultad de poder reducirlos, cuando eso es dar a la Cámara una facultad completamente en el papel. Si el ente autónomo tiene la facultad de autorizar el presupuesto, según eso, y el Parlamento nada más que ratificarlo, la potestad presupuestal ha desaparecido. Por eso queremos la autorización previa del Parlamento, como condición ineludible de todo gasto presupuestal. Y esa es la posición que reivindicamos.

Señor Batlle Berres—¿Me permite? ..

¿Cómo iba a autorizar previamente el Parlamento los gastos de un ente que el propio organismo no sabía si los iba a realizar?

Si el ente autónomo, al día siguiente de haberse creado, hubiese presentado un presupuesto, no habría tenido más remedio que pedir carta en blanco, porque no podía saber cuales iban a ser los gastos a realizarse.

De manera que esa potestad legislativa a la cual el señor Diputado no quiere renunciar, tendría que renunciarla, si es cierto, como dice que no es su deseo ponerle ninguna traba a ese organismo para que marche.

Señor Regules—Precisamente nosotros, si observamos el proyecto con toda razón, es porque no está redactado de acuerdo con las normas necesarias. Nosotros creemos que el ente autónomo tiene que mandar sus planillas perfectamente especificadas con empleos y con sueldos, todavía por proveer, no provistos por concurso. Nosotros no atacamos las cifras globales, y vamos a votar cifras globales, pero votando un conjunto de empleos determinados, con asignaciones determi-

nadas, que tenga que respetar el ente industrial durante todo el ejercicio.

Completamos el presupuesto.—y esa es la solución con la cual obtenemos la flexibilidad que el señor Diputado Batlle Berres deseaba para la acción del ente industrial, estableciendo que a todo presupuesto debe haber una cifra global, debidamente votada por el Parlamento; y dentro de esa cifra global, de libre administración, el Directorio tendra los medios de adaptar el concurso parlamentario a la flexibilidad de su gestión.

Entonces, el presupuesto tendrá que ser un presupuesto con un conjunto de empleos determinados, los que necesite el ente autónomo, y una cifra global de libre disposición, que nosotros apreciaremos si es la justa o no es la justa y que nosotros fijaremos para el gobierno del ente autónomo. De esta manera la situación del Parlamento no tendría todos los caraceteres de supervisión "a posteriori", que es lo que va a tener ahora, es decir, una facultad completamente desarmada o inútil, sino una visión real en la gestión de los dineros públicos que se van a emplear.

Señor Gallinal—¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado está padeciendo una confusión. El régimen que establece la ley, no es el de una simple supervisión "a posteriori", como dice el señor Diputado, sino, precisamente, la fijación de cifras globales para que dentro de ellas se desenvuelva el próximo período del ente autónomo.

Ese es el régimen perfectamente ajustado...

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado Regules para hacer uso de la palabra.

Señor Guimaraens — Hago moción para que se le conceda media hora más de término al señor Diputado Regules.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga el término de que disponía el señor Diputado Regules para hacer uso de la palabra por media hora más.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y ocho).**

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Gallinal — Con respecto a los gastos hechos hasta este momento, se han hecho en forma perfectamente legal, de acuerdo con la ley de creación del ente autónomo. Recuerdo que cuando en el seno de la Comisión el señor Diputado Regules decía que el ente autónomo no tenía autorización para hacer gastos de esta naturaleza, se alzó frente a la suya la opinión del señor Diputado Carbajal Victorica, quien manifestaba que, a su juicio, la ley de creación del ente autónomo [illegible] objetable, precisamente, porque daba demasiados derechos al ente autónomo, y el régimen de este ente autónomo, señor Diputado Regules, es el mismo que ha sido siempre recomendado en materia de presupuestos de entes autónomos por las mayores autoridades financieras del país, entre las cuales tengo el gusto de contar la misma del señor Diputado Regules. Porque ¿en qué se diferencia la disposición que establece la ley que creó este ente autónomo, todos estos entes autónomos [illegible] deben repartir los presupuestos globales para que el Parlamento se pronuncie sobre las cifras globales — claro está que previo estudio — en qué se diferencia ese régimen que es el de la ley, del que el señor Diputado Regules, como miembro de una Comisión de reforma universitaria, proponía para la Universidad de la República cuando decía que en materia financiera — puesto que la Universidad debe vivir de los recursos que vota el Parlamento — él aconsejaba el régimen de los presupuestos globales que c[illegible] la necesidad de sanción legislativa con la más amplia libertad para disponer de los fondos? A objeto de mantener un mayor contralor, podría establecerse la obligación de remitir copia de los presupuestos a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo. Así que el señor Diputado Regules aconsejaba un régimen de cifras globales, dentro del cual tendría la mayor libertad posible el ente autónomo, que es exactamente lo que se ha establecido en esta ley.

Señor Regules — Quiere decir, entonces, que no improvisó sobre esto.

Señor Gallinal — Quiere decir que el señor Diputado emite opiniones contradictorias.

Señor Regules — No, señor.

Señor Gallinal — Sí, señor. Ahora sostiene que debe pronunciarse planilla por planilla.

Señor Regules — No, señor: ¡si acabo de decir que nuestras observaciones se hicieron sobre cifras globales! Pero para votar una cifra global tenemos que saber cómo se descompone, y la prueba está en que este proyecto de ley que propone la Comisión, no lo vamos a votar porque no propone nada más que cifras globales que no están descompuestas en detalle.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

El señor Diputado Regules parte de una base errónea; base errónea de la que han partido los que se oponen a este proyecto de ley. El verdadero proyecto de presupuesto — y eso se dice en el informe de la Comisión — es el que enviará el ente autónomo antes del 15 del mes corriente. Estamos tratando un presupuesto de emergencia, y se están haciendo objeciones fundamentales a este presupuesto de emergencia, como si fuera el definitivo; y recalco esto para que no se incurra en el error de expresar los argumentos que podrían expresarse frente a un presupuesto definitivo, terminado, como será el que nos enviará el ente autónomo en el plazo que se le ha fijado.

El mensaje del Consejo Nacional ya lo expresa de una manera bien clara. Creo que basta la lectura de la parte final del mensaje para ver las razones circunstanciales que han movido al Consejo a enviar este proyecto, y también qué razones circunstanciales ha tenido la Comisión de Presupuesto, para, en vez de aquél, formular el que está a consideración de la Cámara.

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Regules?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Secco Illa — En las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Guimaraens, se padece una evidente confusión al afirmar que el presupuesto que va a votar la Cámara es el que se le pide en virtud del artículo 2.o de este despacho de la Comisión. Ese, señor Presidente, será otro persupuesto; pero actualmente tenemos a resolución de la Cámara un presupuesto del ente autónomo. y sobre este presupuesto actual es que nosotros debemos pronunciarnos.

El ente industrial, de acuerdo con la ley de Octubre del año 31, envió al Consejo Nacional de Administración; el presupuesto de sus sueldos y gastos hasta el 30 de Junio de 1932.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

Advirtiendo que era insuficiente y pidiendo las facultades extraordinarias que se le concederían en el artículo 2.o del proyecto.

Señor Secco Illa — Es exacto que en el mensaje del Consejo se hacía esa salvedad. No pretendemos desconocer ningún hecho real: pero en ese presupuesto enviado por el ente autónomo en el mes de Febrero — presupuesto que debía contener, por lo menos, las previsiones mínimas del desenvolvimiento de ese ente hasta el 30 de Junio...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—...se contempla un gasto por concepto de sueldos de 8.000 pesos mensuales.

Cuando los miembros dle Directorio del ente autónomo fueron llamados a la Comisión afirmaron que ya en el mes de Marzo — es decir, en el mes siguiente de haberse enviado ese presupuesto — que, repito, debía tener el mínimum de previsiones de desenvolvimiento de ese ente hasta el 30 de Junio, ya el presupuesto de sueldos se elevaba al triple.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?...

Esa afirmación no se confirmó; al contrario, después fué rectificada por el mismo Gerente del ente autónomo. Esa afirmación de que se había llegado al triple, era una afirmación sin base suficiente.

Señor Secco Illa — La afirmación, señor Presidente, se hizo en la Comisión, y esto demuestra que género de imprevisiones se han producido en los miembros del Directorio del ente autónomo que formularon ese presupuesto. Si todavía dieron esa información a la Comisión y la afirmación que hacían no se confirmaba después, en vez de remediar su imprevisión, yo agregaría que a la imprevisión consumada se agregaba en ese momento una seria informalidad.

Señor Guimaraens — Eso de la elevación al triple es una palabra que yo considero equivocada. Se magnificó la suma a que se había elevado. Se ha elevado al triple — se dijo — pero no era eso en la realidad de los hechos, porque el presupuesto de sueldos que manda el ente autónomo se eleva nada más que a 13.000 pesos para los meses de Mayo y Junio.

Señor Secco Illa — Continuando la interrupción, digo que el ente autónomo ha debido enviar desde el primer momento su presupuesto. Lo envió, señor Presidente, y su obligación legal, una vez que había enviado el presupuesto a la Cámara era no modificarlo hasta que la Cámara no se hubiera pronunciado. De manera que tenemos, en resumidas cuentas, los siguientes hechos: el ente autónomo, creado en Octubre de 1931, recién en Febrero manda su presupuesto al Consejo Nacional de Administración. Ha tenido tiempo para pensarlo. En Abril, sube ese presupuesto a conocimiento de la Cámara, y cuando la Comisión interviene en él, — no porque no hubiera presupuesto, ya lo había — se encuentra conque ese presupuesto formulado por el Consejo del ente industrial ya había sido modificado sin previa autorización legislativa.

De esta manera, el Parlamento, teniendo que ratificar "a posteriori" al asno muerto, los gastos que hace a pesar de las exigencias legales el ente autónomo del Estado, teniendo que ratificar en estas condiciones los gastos que ellos hacen, la facultad de intervención del Parlamento, es absolutamente ilusoria: desaparece todo género de garantía.

No tenemos ánimo de promover en este momento la cuestión de fondo del dominio industrial del Estado. Eso es ya ley; pero tenemos el derecho estricto, respondiendo a las exigencias de la opinión, de hacer valer estos derechos del Parlamento frente a estos gastos desordenados e ilegales.

(Aplausos en la Barra).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo quiero decirle al señor Diputado que en la misma

forma que opina él, opinan todas las compañías extranjeras de nafta...

(Apoyados).

—¿Por qué, señor Presidente? ¿Por qué hay esa coincidencia de opiniones entre el señor Diputado católico y las compañías extranjeras...

Señor Regules — ¿Me permite?

¿Qué es lo que dice el señor Diputado? ¿Qué hay una combinación entre esas empresas y los Diputados católicos? Aclare el pensamiento.

Señor Batlle Berres — Yo le digo al señor Diputado que yo no sé si hay connivencia o no.

Señor Regules — ¡Cómo no lo va a saber!

(Murmullos).

Señor Secco Illa — El señor Diputado debe saber que no hay connivencia, porque la altura moral nuestra no puede ser sospechada.

(Muy bien. — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Señor Secco Illa — Le prevengo al señor Diputado que somos de los más respetuosos de las opiniones contrarias y por eso somos celosos del respeto que se nos debe.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Cuando los señores Diputados me dejen hablar, lo voy hacer, y cuando yo termine de expresar mi pensamiento, entonces, en ese momento tendrán derecho a hablar airadamente o no. Mientras tanto, no hacen nada más que defenderse contra molinos de viento.

Señor Secco Illa — Ya lo dijo el señor Diputado: que no sabía si había connivencia o no, y es preciso que eso el señor Diputado lo aclare suficientemente, porque no podemos permitirle al señor Diputado que deje pendiente una acusación.

Señor Batlle Berres — Yo no puedo aclarar mientras el señor Diputado haga esas proclamas tan ruidosas, yo no sé si con el deseo de recibir o no aplausos de la Barra. Déjeme hablar el señor Diputado y cuando yo le haya dicho "He terminado", hará las preguntas que quiera.

(Murmullos).

—Yo le digo al señor Diputado que en la misma forma que habla y la misma opinión que ellos tienen con respecto al presupuesto del ente industrial, y las mismas objecciones que ellos le hacen, también las hacen las compañías.

Yo le he dicho al señor Diputado que yo no sé si hay connivencia o no. No vengo a acusar a la bancada católica de que exista, porque no lo sé. Si lo supiera, la acusaría. De manera que es están defendiendo contra una acusación que yo no he hecho ni tengo por qué hacerla. Digo, sí, que hay el mismo pensamiento; digo, sí, que si la opinión de los Diputados católicos primara, no vendría eso sino en beneficio de las compañías que tienen interés en que el Estado industrial no tenga el desarrollo que debe tener.

Señor Regules — ¿El señor Diputado cree que vamos a renunciar al control del Parlamento bajo la amenaza de lo que está diciendo el señor Diputado? Estamos ejerciendo un control muy superior a eso y vamos a hacer el control sobre todos los entes autónomos, aunque nos amenace, y vamos a cumplir con nuestro deber.

Señor Batlle Berres — Yo no amenazo con nada, señor Presidente, ni menos es procedimiento mío decir cosas dudosas, porque no considero que sea leal ni honrado.

(Apoyados).

—Si yo tuviera alguna queja, lo diría, porque no tengo por qué temerle a la bancada católica, ni como agrupación ni como hombres, y si yo me considerara en la obligación de hacer una acusación, la haría.

(Murmullos).

—No la hago, porque no puedo hacer esa acusación; pero hago esta otra, señor Presidente: si la opinión de los Diputados católicos tuviera ambiente en este Parlamento, les cerrarían la marcha al ente industrial, con beneficio evidente de las compañías que tienen interés en que el ente industrial no camine.

Señor Presidente: parece enorme que el señor Diputado católico haya dicho lo que ha dicho...

Señor Regules — ¿Cómo?

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — ... que es criticable que el ente industrial haya presentado un presupuesto en Febrero para venirnos a decir que en Marzo ya no es ese presupuesto, sino otro más. Si eso fuera exacto—y lo es—no debía merecer sino aplausos de este Parlamento, porque eso quiere decir que esa institución que ahora se inicia, se inicia, señor Presidente, con una evolución tal y con un progreso tal que está por encima de sus previsiones...

(Interrupciones).

—... y porque ese ente industrial camina mucho más rápido de lo que todos esperábamos, y nosotros, si hubiera aquí un sentido realmente patriótico, si deseáramos darle libre camino para que marchara, no le estaríamos regateando 30.000 pesos, sino que le diríamos: para combatir el monopolio extranjero, ahí tienen ustedes las arcas del Estado.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Regules — Queda perfectamente establecido, señor Presidente, que está totalmente retirada, en la palabra y en la intención, la sospecha...

Señor Batlle Berres — Yo no admito eso. Eso es una falsedad. Nunca ha sido mi intención. Yo no tengo por qué herirlo con la intención, porque cuando tenga necesidad de herirlo lo voy a herir directamente, para que no haya error.

(Interrupciones).

—Si yo lo tuviera que acusar de venalidad, lo acusaría sin ninguna duda.

(Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

Señor Regules — Acepto la explicación del señor Diputado Batlle Berres, en el sentido de que no ha tenido intención. Como, además, ha retirado las palabras, entiendo que no se ha establecido absolutamente ninguna sospecha ni directa ni indirectamente de connivencia entre la bancada católica y ninguna empresa de ningún orden.

Por otra parte, la imputación sería tan grotesca que hasta me da vergüenza referirme al asunto.

(Murmullos).

—Por fin, señor Presidente—porque el tiempo se va y es cuestión de concluir con nuestra impugnación—nosotros adoptamos esta posición por un tercero y último motivo. Nosotros creemos que este es un episodio de una batalla que se está libraando en muchos frentes para defender la economía nacional. Es un momento de grave crisis frente al cual no hay más que una receta, que es la realización de esa virtud elemental y sencilla de las economías realizadas por todos, por los entes descentralizados, por el Estado mismo y por los particulares.

En esta realidad y siendo esta la política que el momento impone, nos parece que es un mal ejemplo—lo hemos dicho en la exposición de motivos de nuestra impugnación—el que da un ente del Estado que recién nace esa enorme planilla de sueldos, que, si puede corresponder a un momento de auge de la industria y a un momento del desenvolvimiento del país, no corresponde de ninguna manera a lo que en este momento entendemos debe ser el buen ejemplo de la Administración Pública.

La Administración Pública debe entender que está obligada a colaborar con sus economías a aliviar el peso de la crisis. Cada empleado público actualmente tiene que sentir un poco la obligación de ayudar a la solución de este momento, porque la Administración Pública es una solidaridad moral de esfuerzos en beneficio de los servicios públicos y no una distribución alimenticia de los rendimientos fiscales.

De tal manera es este el imperativo del momento, que yo llego a pensar que toda la expectativa del país frente a la obra del Parlamento quedaría defraudada, si el Parlamento no comprendiera que tiene la responsabilidad de formar una mayoría que gobierne, aplazando los objetivos doctrinarios, que a todos nos va a costar aplazar, para preparar con las economías que haga en los entes autónomos, en la Administración Pública y en todas partes, un presupuesto con diez millones de pesos de ahorro en beneficio del trabajo nacional.

Si el Parlamento no llega a formar esta mayoría que plantee y resuelva este problema de frente, consiguiendo las economías realizadas con inteligencia y valor, indudablemente la expectativa quedará defraudada y la responsabilidad quedará en descubierto. Pero esta batalla tenemos que librarla a través de mil episodios, uno de los cuales es este, porque yo creo que esta planilla, con setenta y dos empleados bien remunerados, en este momento, no condice con la situación del resto de la Administración Pública que está ahogada con sus déficit y no condice con la situación del comercio y de las fuerzas privadas, que viven en plena asfixia, reduciendo todos sus presupuestos, mientras enfrente aparece un ente autónomo con todas las regalías, con los sueldos magníficos, preparándose a distribuir los rendimientos de un futuro balance, como si la sociedad se compusiera de una clase que todo lo produce y en definitiva todo lo paga y otra clase que se dispone a aprovechar de esos rendimientos.

Por estas razones, porque debemos concurrir a las economías de todas maneras, y debemos concurrir defendiendo paso a paso, frente a todos los entes autónomos, sus balances de rendimientos; porque esa es la solución gravísima del momento y esa es la solución que debe afrontar el Parlamento Nacional, nosotros, en este caso y en todos los casos que vengan, tomaremos una posición de vigilancia efectiva de los presupuestos de los entes autónomos.

Con respecto al proyecto, en concreto, anunciamos que vamos a votar negativamente el artículo 1.º votando afirmativamente los artículos 2.º y 3.º, con lo cual nos preparamos a estudiar el 15 de Mayo el presupuesto que ofrezca definitivamente el ente autónomo del alcohol.

He terminado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Señor Presidente: yo firmé dicorde este proyecto en lo que se refiere al artículo 1.º.

Acepto íntegramente el artículo 2.º que obliga al ente del alcohol a enviar su presupuesto definitivo antes del 15 de este mes, y también el artículo 3.º que precisamente fué sugerido por mí a la Comisión.

Creo que, en lo que se refiere al artículo 1.º, son absolutamente justas las objeciones que se han formulado en Cámara. Hay en este asunto una innegable anomalía, que no es imputable a la Comisión de Presupuesto; que es imputable al ente autónomo y al Consejo Nacional de Administración.

Ha ocurrido aquí un hecho que hace trizas la ilusión de la supervisión parlamentaria en los presupuestos de los entes autónomos. En la primera oportunidad que se tiene para aplicar lo que se consideraba esencial en la ley del pacto, que era la supervisión parlamentaria en los entes autónomos, esta supervisión fracasa ruidosamente.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

Tenga presente el señor Diputado que estamos votando una ley de emergencia. El proyecto a que se refiere la ley del pacto, del 15 de Octubre, es para el ejercicio venidero. La ley no habla del ejercicio del momento, habla del ejercicio próximo, en este caso del presupuesto para el ejercicio 1932-33 y estamos votando un presupuesto que es nada más que para los dos últimos meses del ejercicio actual.

Yo le había pedido una interrupción al señor Diputado Regules para aclarar esto: si no votamos nosotros el artículo 1.º, el ente autónomo seguirá desarrollándose dentro de las facultades de la ley de 15 de Octubre, que son amplísimas. Nosotros hemos limitado esas facultades con esta cantidad expresada en el artículo 1.º, y es por eso que la Comisión lo ha traído a esta Cámara como una solución de emergencia. Si no se votan estas cantidades, seguirá desarrollando sus actividades de la misma manera que hasta ahora aumentando su presupuesto, si es necesario dentro, de la ley de 15 de Octubre, perfectamente legal en su aplicación.

Señor Suárez — Eso es verdad, y en ese aspecto es muy plausible la labor de la Comisión.

Señor Secco Illa — ¿Me permite?

Me permito insistir que en el concepto del señor Diputado hay un error. La ley de Octubre del 31 exige que los entes autónomos presenten su presupuesto en el mes de Febrero de 1932.

Señor Guimaraens — Para el ejercicio siguiente, no para el ejercicio actual.

Señor Secco Illa — No distingue.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Distingue, señor Presidente, porque la ley establece que mientras el Parlamento no vote el presupuesto que se le envía, rige el del año anterior, y como con respecto a esta institución no podía regir ningún presupuesto, porque no lo había, rige la libertad de realizar sus servicios dentro del millón de pesos dado por la ley.

Señor Secco Illa — No apoyado.

Señor Navarro — ¿Me permite?

La observación que hacía el señor Diputado Guimaraens, y que hace también en este momento el señor Diputado Batlle Berres, está basada en un clarísimo error. Dicen que si nosotros votamos en contra del artículo 1.º de este proyecto, vamos a dejar sin presupuesto al nuevo ente autónomo y éste librado a sus fuerzas y al imperio de la ley de 1931, va a seguir aumentando su personal sin contralor alguno. Eso no es cierto, señor Diputado, porque distintas bancadas de la Cámara han propuesto modificaciones a este proyecto que nos viene del Consejo Nacional de Administración. De manera que con toda tranquilidad podemos votar en contra del proyecto presentado por la Comisión y del proyecto venido del Consejo Nacional de Administración, para después votar las rebajas que propusimos y que fueron pasadas a la Comisión informante.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Si no se vota esta planilla, ¿qué cree el señor Diputado que tiene que hacer el ente autónomo al día siguiente de la votación negativa?

Señor Navarro — Vamos a votar en seguida otro proyecto estableciendo rebajas. No pretendemos dejar al ente sin presupuesto para que nombre al personal que se le antoje. Vamos a votar un proyecto inmediatamente con el 20 olo de rebaja, que ya propusimos a la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Procuraré ser breve y me parece que no conducen a nada estos debates dialogados.

Hay en este asunto, indiscutiblemente, un hecho insólito. El ente autónomo del alcohol, en su primer acto de relación con el Parlamento, aparece burlándose de las facultades parlamentarias: eleva un nuevo presupuesto a nuestra consideración, cumpliendo con la ley, y mientras, se tramita ese presupuesto cuando recién entra a considerarlo la Comisión de Presupuesto, el ente autónomo del alcohol sigue aumentando ese presupuesto que nos ha enviado. La Comisión de Presupuesto se encuentra con que apenas transcurrida una quincena del envío del presupuesto del ente autónomo a la Cámara, dicho presupuesto, si no se había triplicado, por lo menos se había duplicado. Es la pura verdad.

De los 50.000 pesos que se proponían para cuatro meses, nos encontramos con que tenemos que votar cuarenta y tantos mil pesos para dos meses.

Las modificaciones que propusieron distintos sectores de esta Cámara al proyecto enviado por el Consejo Nacional, no fué posible aplicarlas al nuevo estado de cosas. Los Diputados proyectaron sus enmiendas en el entendido de que el presupuesto del ente autónomo era de 50.000 pesos para los cuatro meses. Luego, nos encontramos con que el ente, por su cuenta, había multiplicado esa suma. Es, indiscutiblemente, un hecho irregular que me parece que debe merecer la censura, no sólo de los que nos hemos opuesto a la creación de ese ente autónomo, sino aún de los que fueron sus partidarios, con mayor razón de los que sostuvieron que iba a ser efectiva la supervisión parlamentaria en los presupuestos de los entes autónomos.

(Apoyados).

—En lo que se refiere a los sueldos la Comisión introdujo modificaciones al proyecto del Consejo Nacional. El Consejo Nacional enviaba su proyecto aumentando en 100 pesos mensuales el sueldo del Presidente del Directorio, y en 80 pesos el de los demás miembros.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

¿El Consejo Nacional puede aumentar los presupuestos de los entes autónomos?...

Señor Ximénez — ¿Me permite? ...

Con arreglo a los antecedentes que existen en la Comisión, parecería que no fué el Consejo Nacional quién propuso los aumentos, porque dice: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley del 15 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional remite a esa Asamblea, con el presente mensaje y sin observación que formular, el presupuesto del A. N. C. A. P., por el período comprendido entre el mes de Marzo en curso y el 30 de Junio próximo".

Señor Navarro — ¿Me permite?...

Yo, hoy, precisamente, me basé en el mensaje enviado por el Consejo Nacional, estableciendo que el Directorio había elevado el sueldo del Presidente de 700 a 800 pesos, y que el Consejo lo había aceptado, y se me contestó que eso no lo había hecho el Directorio, sino el Consejo Nacional, y ahora el miembro informante dice lo contrario.

De manera que no se sabe quién propuso ese aumento.

(Interrupciones).

Señor Ximénez — Con toda buena fe acabo de leer el párrafo que se refiere al mensaje. Pero, es indudable que los propios Directores no iban a proponer el aumento para sí. Fué propuesto por el Consejo Nacional, sin perjuicio de aceptar, en general, los términos del proyecto que el Directorio le mandó.

He querido hacer esta salvedad, para que se vea que he querido servir el propósito del señor Diputado con sinceridad para llamarle la atención sobre la realidad, porque la realidad no es, precisamente, como él la había interpretado.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Continúo, señor Presidente.

Todas las modificaciones propuestas en Cámara tendían a suprimir el artículo 2.o. La Comisión lo ha suprimido. Por este artículo 2.o se le daba carta blanca al ente del alcohol para elevar los gastos a la cifra que quisiera.

Yo creo que no basta que la Comisión haya rechazado ese artículo: es necesario establecer expresamente que no tienen derecho los entes autónomos a incluir en sus proyectos de presupuesto disposiciones de esa naturaleza. Porque puede ocurrir que el Parlamento no trate a tiempo sus presupuestos y entren a regir, no por las planillas de sueldos y gastos, sino también por esas disposiciones que dan autorizaciones en blanco para gastar todo lo que quieran. Me parece que esa es una manera de burlar la ley. No es posible que se aproveche la remisión de un presupuesto de sueldos y gastos para mechar un artículo en el que se da a un ente autorización para modificar su presupuesto de sueldos y gastos, aumentándolos en cifras que pueden establecer a su antojo.

Hemos establecido también en la Comisión — y hay que repetirlo en la Cámara — que en ningún caso la aprobación de este proyecto crea intereses ni derechos de ninguna índole para el personal que figura en las planillas. Yo hacía notar en la Comisión que por más que este es un proyecto transitorio, por un período de dos meses, existe el peligro de que cuando vayamos a considerar el presupuesto del ejercicio 1932-33, no podamos modificar los sueldos en virtud de lo que ocurre siempre: que se sostiene que hay situaciones creadas, que hay derechos adquiridos y que no es posible tocar eso, como pasó con el escandaloso asunto de las asimilaciones, obtenidas por decretos venales.

Señor Ximénez — Las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Suárez, son las mismas que pronunció con mucha razón en la Comisión de Presupuesto. Y como tenía razón al expresarlas, la Comisión las aceptó en su integridad. Tan es así que al establecer las conclusiones en el informe, la Comisión dice, siguiendo lo que dijo sabiamente el señor Dputado Suárez: "Es entendido, igualmente, que vuestra Comisión al aconsejar la aprobación de este proyecto parcial de presupuesto "hasta el 30 de Junio", no emite un pronunciamiento ni aprobación definitivos sobre los diversos rubros o partidas para dietas, sueldos, jornales y gastos exigidos para ulterior funcionamiento del ente autónomo. Ello será materia de estudio meditado y completo del presupuesto respectivo que, para el ejercicio anual correspondiente, sea elevado a la Cámara". Esto dice la

Comisión, recogiendo la indicación del señor Dputado Suárez.

Señor Suárez — Es exacto, también, señor Presidente, que en el seno de la Comisión existió la mejor buena voluntad para poner un freno a los entes autónomos, debo declararlo en honor a la verdad.

En lo que se refiere a los sueldos, el criterio fué más bien de disminuirlos; pero nos encontramos con que el Parlamento, a pesar de su supervisión, no puede tocar uno solo de los renglones de los sueldos, de acuerdo con la ley del pacto, y que el Consejo Nacional, en circunstancias de angustia económica para el país, en vez de suprimir los sueldos altos que soportamos, trata de subirlos — éstos que no eran tan altos — mandándolos al Parlamento con un aumento de 700 a 800 pesos, y de 380 a 480.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?...

Yo me he quedado un poco inquieto por una afirmación que me pareció haberle oído al señor Diputado, al referirse a los decretos sobre asimilaciones.

Señor Suárez — No puede quedarse inquieto. Se trata de un decreto que se dictó con coima perfectamente tarifada.

Señor Carbajal Victorica — Eso es muy grave. Está en el deber de aclarar eso.

Señor Suárez — Ya se trató en Cámara y se trató tanto, que el propio Ministro de la Guerra estuvo aquí, y aceptó en un momento de entusiasmo, que se cortaran radicalmente todas las asimilaciones. Después, no se pudieron cortar, porque entraron en juego las influencias, y sobre todo, se sostenía que no era posible ya que los empleados se habían casado, que habían arreglado su situación con mayores sueldos, que se les cortara, a pesar de que se probó, por una investigación de la Cámara, que casi todos los aumentos y asimilaciones habían sido concedidos pagando una tarifa establecida previamente para obtenerlas.

Señor Carbajal Victorica — ¿A quién? (Interrupciones).

—A mí me gusta aclarar estos asuntos. Como se refiere, si no me equivoco, a la administración del doctor Campisteguy, y como yo en materia de solidaridad política, la pierdo desde el momento en que a mí se me compruebe que el gobierno de personalidades provenientes de mi partido hubiera cometido incorrecciones yo, que considero al doctor Campisteguy insospechable, que tenía en el Ministerio del Interior a un hombre que considero que es uno de los primeros valores morales de la República, como el doctor Lagarmilla, quiero que se aclare cómo es que se han dictado esos decretos de asimilación, como se acaba de afirmar, en forma tarifada.

(Interrupciones).

—No se puede tolerar una afirmación de esa naturaleza, de que por un decreto haya coimas tarifadas.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? El señor Diputado no era legislador cuando se planteó ese asunto. El señor Diputado como legislador riverista y como amigo personal que es de esos señores ciudadanos, tiene necesidad de protestar. La protesta ya está hecha. Si el señor Diputado desea plantear un asunto, que lo plantee en otro instante; pero no me parece que sea propio, que, porque el señor Diptuado se sienta dañado en sus intereses políticos...

Señor Carbajal Victorica — No es exacto: no interprete de esa manera mis palabras. Pido una aclaración sobre la afirmación que se hace.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado cree que se debe aclarar ese asunto por lo que respecta a su colectividad.

Señor Carbajal Victorica — No; por lo que respecta al prestigio del país, y por el decoro del propio Gobierno.

Señor Batlle Berres — Si el señor Diputado pide eso por lo que respecta a los intereses del país, el señor Diputado, antes de plantear nada, vaya a leer la extensa versión taquigráfica sobre ese asunto, pero no nos saque a nosotros de esta cuestión que estamos debatiendo ahora.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Tiene la palabra el señor Diputado Suárez.

Señor Suárez — En verdad, señor Presidente, yo hacía al pasar, referencia a un hecho demasiado conocido, y si no di el nombre del principal inculpado. es porque consideraba que ya tuvo suficiente sanción, y me resultaba doloroso, otra vez citarlo, pero de ninguna manera afectaba al Gobierno del doctor Campisteguy.

De cualquier manera, señor Presidente, yo creo que frente a un situación de hecho planteada por la falta de seriedad del ente autónomo del alcohol, el país saldrá ganando si la Cámara vota un presupuesto, aunque sus cifras sean exageradas. Si no lo votara, ocurriría que estaría en vigencia el presupuesto que nos mandó el Consejo Nacional, con los sueldos aumentados, y, posiblemente, se querría interpretar que no habiendo conocimiento de la Cámara, también entraría en vigencia el artículo 2.º que no tiene nada que ver con la ley que establece el envío de presupuesto con su monto de sueldos y sus rubros de gastos.

Creo, señor Presidente, que es necesario establecer en forma concreta que si el Parlamento no sanciona un presupuesto para el Ente Autónomo del Alcohol cualquiera que sea, de ninguna manera puede entrar en vigencia el artículo 2.º que aquí se establece. Tendrá también la sanción de este presupuesto una ventaja: que desde el momento en que demos al Ente Autónomo del Alcohol un presupuesto determinado, con sanción parlamentaria, desaparecerán en definitiva las atribuciones que le dió la ley de su creación para hacer gastos sin limitaciones.

En lo sucesivo, cualquiera sean los servicios que cree el Ente Autónomo del Alcohol, no podrá de ninguna manera salirse del monto que le fije el Parlamento, de la cifra global para gastos y sueldos, cualesquiera sean, digo, la cantidad y calidad de los servicios nuevos que establezca.

He terminado.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Señor Presidente: a la verdad que parecería que vamos a reeditar el debate acalorado a que dió lugar el célebre pacto político hecho entre las dos grandes agrupaciones que integraban esta Cámara en la Legislatura pasada.

Sin embargo, resumiendo los hechos en sus verdaderos términos, se verá que se está haciendo una tormenta en un vaso de agua, porque la mayor parte de las inculpaciones que se han hecho al presupuesto del ente industrial en la Cámara, son imputables a las modificaciones introducidas por el Consejo Nacional; modificaciones que la Comisión en gran mayoría rechazó, que no están existentes y que sólo una crítica a la mayoría del Consejo Nacional que las aprobó, podía haberse lanzado en el seno del Parlamento.

Me interesa, sin embargo, desvirtuar algunas afirmaciones inexactas y puntualizar los hechos que creo necesarios para la buena ilustración, no sólo de este debate, sino del país mismo, que tiene sus ojos bien puestos sobre la marcha de estos organismos industriales que tantos ataques están mereciendo de parte de algunos sectores de la opinión pública.

Indudablemente una de las observaciones que merecería ser tomada muy en cuenta, es la del señor Diputado católico a nombre de su bancada. Ha sentado aquí el doctor Regules la tesis de que, según su criterio, debería regir la sanción de los presupuestos de los entes autónomos. Pero el doctor Regules se ha contradicho cuando afirma al principio y elogia la conquista obtenida por el pacto en favor de la supervisión parlamentaria de los presupuestos de los entes autónomos; conquista, señor Presidente, que está clara y expresa en la ley: se refiere exclusivamente a la facultad de modificar las cifras globales; y luego el doctor Regules afirma que esa supervisión debe ser hecha en forma circunstanciada sobre cada uno de los rubros de los presupuestos de los entes autónomos.

Yo le preguntaría al señor Diputado: ¿dónde queda, con la tesis que él sostiene — que no es, por otra parte, repito, a la que debemos ajustarnos, puesto que la que nos rige es la que está expresa en la ley, sin embargo, no me cerraría a estudiar, ya que encontramos, al parecer, en la bancada católica muy buena disposición a este respecto para perfeccionar los procedimientos que sirvieran de contralor a los presupuestos de los entes autónomos — dónde quedaría, me pregunto, la autonomía de esos organismos para su funcionamiento? Si es que hemos de respetar su organización industrial autónoma, ¿cómo es posible que ella no sufra fundamentalmente si el Parlamento la fija en forma rigurosa y estricta cada uno de los rubros a que debe sujetarse? Un organismo industrial es un organismo que tiene que estar a los vaivenes del comercio y de la industria que lo obligan a modificar rubros, no sólo de gastos, sino hasta de sueldos, de acuerdo con el movimiento industrial y comercial del país y del extranjero. ¿Cómo es posible que un organismo que explota una industria y por cualquier circunstancia de la misma o de la ciencia esa industria desaparece cómo hemos de exigirle que ella permanezca invariable durante todo el año, porque el Parlamento le ha fijado las normas estrictas al respecto?

Yo desearía que el contralor parlamentario fuera mucho más severo de lo que está establecido en las normas por nosotros aceptadas; pero cuando se dictó esa ley, cuando intervenimos para confeccionarla, nos encontramos, señor Presndente, con que era necesario sumar esos dos principios que el mismo doctor Regules, con mucha claridad y con mucho brillo, esbozaba al principio, y analizando detenidamente la acción del Parlamento sobre la marcha de esos organismos, no encontramos otra solución para que el Parlamento pudiera intervenir eficazmente que la vigilansia sobre el monto global de los gastos y de los sueldos, y nos pareció bastante esa conquista. Y que es una verdadera conquista positiva lo dice el hecho mismo de que estemos en este momento discutiendo lo que hace muchísimos años que el Parlamento del Uruguay no discutía: presupuesto de los entes autónomos.

Nos encontrarán, sí, a los que hemos intervenido en esa ley, en esa vigilancia efectiva que se quiere hacer sobre el presupuesto de los entes autónomos, y nos encontrarán, también, predispuestos a rebajar todos los altos sueldos y a acompañar a esa misma Comisión y a los señores Diputados que quieren rebajar esos sueldos altos. De manera, pues, que los miembros nacionalistas que hemos inter-

venido en este asunto, no lo hemos hecho para ir a defender la burocracia voraz que quiere aprovechar de las arcas del Estado para rodearse de comodidades y de lujos que no condicen con la época de apremio porque atravesamos.

El señor Diputado Navarro, — en su exposición que yo calificaría sin ánimo de ofender a este compañero, de pintoresca, — ha sentado un criterio sumamente raro para la Administración Pública. Pretende este legislador que el ente industrial hubiera marchado hasta la fecha sin presupuesto o, mejor dicho, algo más todavía...

Señor Navarro — ¿Me permite?

Yo no he dicho semejante cosa; me ha entendido por completo al revés.

Señor González Vidart — El señor Diputado sostuvo que el ente industrial, al revés de los particulares, empezaba por crear obligaciones y sueldos antes de tener utilidades, y yo pregunto cómo es posible que esas utilidades y esas actividades se produzcan, si no habían los elementos indispensables para obtenerlas.

Señor Navarro — Permítame, porque no está en lo cierto.

Señor González Vidart — Con mucho gusto.

Señor Navarro — Lo que yo dije es que el ente industrial, como todo organismo nuevo, antes de saber cuál es el resultado que va a obtener, debe establecer un presupuesto mínimo no que no tuviera presupuesto; que los sueldos deben ser lo más bajos posible, y más adelante, cuando el ente esté en marcha, si obtiene ganancias, si obtiene resultados, entonces será el momento de elevar los sueldos en forma equitativa, pero yo no he dicho en ningún momento que el ente no debe tener presupuesto.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Quería decirle al señor Diputado Navarro que la norma en la implantación de industrias es totalmente distinta a la que él pinta. Cuando se implanta una industria, en primer término, se buscan capitales e inmediatamente se organizan las secciones administrativas y las secciones técnicas, todas aquellas secciones que sea absolutamente necesario organizar para hacer marchar la industria, y es proverbial que toda industria, por los primeros años, no produce ganancias, cuando no produce pérdidas. Pero en el caso no pasa eso, porque el ente autónomo producirá ganancias, y ya las está produciendo. Supe el otro día que en la primera partida de alcohol que vendió, ganó alrededor de quince mil pesos. De manera que espera el señor Diputado y no le haga al ente autónomo implantar un régimen industrial distinto al que es común y general para todas las industrias que se inician.

Señor Navarro — Permítame.

Es lógico, es cierto lo que el señor Diputado dice, de que un organismo industrial debe organizar sus oficinas, su personal técnico, su personal administrativo, yo no he negado eso, lo que he afirmado es esto: que en momentos de apremio para el país, en momentos en que todos nosotros tenemos que sacrificarnos para salvar la economía nacional, no es lógico, ante la duda sobre el resultado que puede tener el ente autónomo, hacer un presupuesto burocrático enorme que es para una época de apogeo, de auge, y cuando ese ente haya dado resultados.

Señor Batlle Berres — Sólo en el señor Diputado puede existir la duda de si el ente ese va a dar o no resultado. Se necesita no conocerlo para dudar. Si el señor Diputado conociera las actividades y el negocio del ente industrial al cual nosotros hemos entregado el monopolio, no podría dudar un instante de las buenas ganancias que obtendrá, si no le ponemos estas trabas que en la Cámara quiere colocársele.

Señor Navarro — El Estado ha errado tantas veces que hay que admintir que pueda errar una vez más.

Señor González Vidart — Continúo.

Yo había interpretado, efectivamente, en una forma un poco distinta lo que últimamente expresó el señor Navarro. Creía que el doctor Navarro así lo había entendido renovando con los entes autónomos la eterna discusión de qué fué primero: el huevo o la gallina pero la aclaración que hace me tranquiliza un poco.

Evidentemente tiene razón el doctor Navarro en sostener que en esta época de apremios y de dificultades económicas porque atravesamos, no se puede ser de ninguna manera generoso en la asignación de sueldos, aun para aquellos funcionarios del Estado que realicen las más importantes tareas del país. Pero es que, señor Presidente, dentro de breves momentos yo pienso demostrar a la Cámara que, efectivamente, en este organismo se está muy lejos de la generosidad que se ha tenido en los demás organismos del Estado.

Se me podrá objetar que en esos organismos se ha sido excesivamente generoso, y que en esto podría haberse ido todavía mucho más abajo. Yo, hasta ese extremo, no compartiría las opiniones. Creo que el hombre que el Estado necesita debe pagarlo razonablemente, de acuerdo con las circunstancias, es cierto, pero de acuerdo con la importancia y con la responsabilidad de la función que se le asigna. Y en este sentido, soy un convencido de que la responsabilidad que se echa encima de los funcionarios que tendrán a su cargo el desarrollo de este organismo, es enorme, por la naturaleza misma de las funciones que han de desarrollar y los intereses que han de defender. Yo sé que la honradez de los hombres no se puede medir por lo que ganen y los sueldos que se les pueda dar; pero todos sabemos que los hombres están formados de carne humana, y que no es posible, de ninguna manera, mirar a través de la conciencia de los hombres antes de darles ingreso a la Administración Pública, sino presumirlos de su rectitud al través de los antecedentes, de su actuación, y de su persona, y fiar en ellos, poniéndolos en las condiciones en que, por lo menos, las más apremiantes exigencias de la vida, no los coloquen en la disyuntiva de tener que mantener su honestidad a costa de elementales necesidades, o tener que claudicar.

(Interrupción del señor Diputado, Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Navarro — ¿Me permite, señor Diputado?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Navarro — Hasta hoy yo combatía el sueldo del Presidente del Directorio, porque consideraba que esos 800 pesos mensuales eran una cantidad excesiva; el señor Diputado ahora quiere defender ese sueldo diciendo que para que el Estado tenga la seguridad de que los funcionarios no van a malversar los fondos que tienen a su custodia, se les debe pagar bien. Yo consideraba que esa cantidad era excesiva, que ese funcionario que podía ganar 500 pesos, y decírseme que el actual Presidente del Directorio no debe ganar menos de 700 pesos, porque sinó va a tener que acudir a malos recursos para las necesidades de su vida, es eso hasta sospechar del propio Presidente y no hay derecho a sospechar así de los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

Señor González Vidart — El señor Diputado Navarro saca una conclusión completamente distinta a la que yo atribuyo a mis palabras. Yo no he dicho, de ninguna manera, que voy a defender las asignaciones altas; he dicho lo contrario; y he expuesto con respecto a lo demás, el criterio que tengo para asignar los sueldos de la Administración pública frente dije — a las circunstancias del país: darles después por lo menos, un mínimo de sueldo que los coloque en situación de no sufrir las más elementales necesidades de la vida; eso es lo que he dicho, porque las necesidades son malas consejeras, a pesar de lo que se diga en contra. Pero, de ninguna manera, de ahí puede arrancarse para decir que yo voy a sostener los sueldos de 700 pesos o de 800 pesos, cuando he empezado por decir lo contrario; no hay derecho a tergirversar mis opiniones, cuando las he expresado con tanta claridad como lo he hecho hace un momento.

Otro punto que me interesa destacar antes de pasar a la demostración que enuncié, es, señor Presidente, una objeción que hizo el señor Diputado Alonso Montaño respecto a los precios de la caña. Puedo demostrarle, si él lo desea —porque lo tengo aquí a la vista —que en esos precios no hay encarecimiento absolutamente; hay modificación de forma de venta, puesto que este organismo ahora vende con envase y dentro de las condiciones de una reglamentación establecida.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Señor González Vidart — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — El señor Diputado me interpretó mal. Lo que yo dije es que se tomaba como una función plausible del ente autónomo industrial, la de intermediario de venta de la caña; que me parece que es completamente criticable que el Estado sea vendedor de alcohol para beber, cuando debería haber una legislación represiva.

Señor González Vidart — También es criticable que el Estado explote la ruleta, que explote la lotería y que explote una serie de cosas más, para los fines fiscales. Y creo que el señor Diputado Alonso Montaño no va a suprimir el alcoholismo, porque el Estado deje que la industria del alcohol permanezca en manos de los particulares.

El alcoholismo, señor Presidente, no se va a suprimir porque la venta de caña, en lugar de hacerla los particulares, la haga el Estado o, mejor dicho, en lugar de hacerla el Estado la hagan los particulares, — que parecería ser la posición del señor Diputado Alonso Montaño. Es decir, que porque es una función que no debe hacerla el Estado, debe de continuar en manos de los particulares.

Muy bien: yo declaro que cuando se estudió la financiación de este organismo, fuí uno de los defensores de la inclusión de este rubro de caña en el organismo, porque desgraciadamente nuestra situación financiera nos obligaba a pensar en los rendimientos de esa industria para organizar el establecimiento en todo sentido, va a proporcionar a la economía del país y a las clases sociales, beneficios de gran importancia. Si no se hubiera incluído, el ente autónomo industrial estaría perdiendo plata desde el primer momento, y estaría, frente a la resistencia que levanta su marcha, seguramente, de brazos atados para poder llegar al desenvolvimiento que el país requiere del mismo. A base de la explotación del rubro de la caña el organismo va a poder solventar su funcionamiento y abaratar otros renglones que llegarán a manos del consumidor a precios muy inferiores a los que llega actualmente.

Es cierto que para esto hay que lesionar intereses, intereses que levantan en la opinión pública protestas justificadas desde su punto de vista; pero para la Cámara y para el país debe pesar mucho más la acción general que va a realizar este organismo, aun teniendo que lesionar estos intereses. Desgraciadamente así ha habido que proceder y así habrá que proceder en todos los casos en que el Estado se vea obligado para cumplir los altos fines, a echar mano de las industrias explotadas por particulares. Igual habrá que hacer con el petróleo y con el alcohol industrial. Por ahora sólo el alcohol potable en el rubro caña, es el que está explotando el A. N. C. A. P., pero dentro de breve tiempo tendrá que ir también asumiendo otras funciones industriales que los particulares explotan y que le están cometidas por la ley.

Decía que no ha habido respecto de precios las alteraciones que se dicen, y que este asunto se ha resuelto felizmente en la forma en que los gestores de esta ley lo preveían, es decir, que los importadores de alcohol y caña se transformaron en distribuidores de alcoholes importados o fabricados por el A. N. C. A. P., y esto es en definitiva, lo que ha sucedido en buena inteligencia, entre unos y otros, y así se han podido contemplar, en lo que era posible, los intereses de los importadores, que de otra manera hubieran quedado más gravemente lesionados. Una comisión, que no es despreciable, les permite trabajar conservando su clientela y manteniendo su montaje comercial como hasta la fecha lo habían hecho.

Y entro, señor Presidente, a demostrar que la afirmación hecha por el señor Diputado Haedo al hablar de sueldos privilegiados del ente industrial, carecen en absoluto de razón; afirmación que fué después repetida por otros Diputados. Uno de los sueldos más altos que ha merecido mayor censura de parte del doctor Navarro, es el del Secretario del ente industrial. Y bien: el Secretario de la Usina Eléctrica gana 475 pesos, y este gana 300. El del Banco Hipotecario gana 390 pesos, el del Banco de la República, 636; el del Banco de Seguros, 392; el de la Administración Nacional del Puerto, 440.

Se me dice que estos funcionarios ganan demasiado. Ya lo sé. A eso íbamos: a poder hacer este contralor y, si era posible, obligar indirectamente a la rebaja. Por eso fuímos a esta ley: para exijir que el Parlamento tuviese el contralor sobre estas administraciones aunque fuese indirectamente. Pero aunque pueda decirse que, para iniciarse, el sueldo del Secretario del ente industrial es excesivo, porque la función del mismo es en realidad limitada todavía, eso es un error. Cuando es más difícil, cuando la tarea es mayor, — y bastaría visitar aquel organismo de vez en cuando para tener la sensación de la enorme tarea que desarrolla en estos momentos, tarea de organización y preparación,—es ahora en los primeros pasos. Cuando un organismo está en marcha, la función es mucho más llevadera. Ahora todos estos altos funcionarios, tienen sobre sí, no sólo la tarea funcional normal, sino, también las tareas más difíciles de arbitrar soluciones de arbitrar organizaciones que obligan a un estudio detenido y constante de cada una de las funciones que va a poner en marcha el organismo.

(Interrupción del señor Representante Haedo. don Eduardo Víctor).

Señor Presidente — Ha terminado el plazo para el señor Diputado.

Varios señores Representantes — Que se prorrogue por media hora.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga el plazo al señor Diputado por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y seis en ochenta y uno).**

Señor González Vidart — Queda, pues, demostrado que la situación actual del sueldo de Secretario de la Usina Eléctrica es de un 58 o|o más alto que el del ente industrial; el del Banco Hipotecario, un 30 o|o; el del Banco de la República un 112 o|o; el del Banco de Seguros, un 30 o|o; el de la Administración Nacional del Puerto, un 46 o|o.

Pero para no ir sueldo por sueldo, vamos a las grandes categorías. La categoría de Auxiliar del ente industrial ha sido fijada en 80 pesos, y la Usina Eléctrica tiene asignada, 100; el Banco Hipotecario, 105; el Banco de la República, 143 — son promedios — el Banco de Seguros, 119.

(Interrupciones).

—El Gerente del ente industrial está con un sueldo asignado de 480 pesos, un poco más que el sueldo de los Diputados; y hay que ver lo que es este organismo, para que los señores Diputados se adelanten a decirme que seguramente va a ser inferior al que ganan los gerentes de los demás organismos. Sin embargo, es conveniente seguir adelante con las cifras. El de la Usina Eléctrica, gana, 1.500; el del Banco Hipotecario, 1.200; el del Banco de la República, 1.676; y el del Banco de Seguros, 1.320.

(Interrupción del señor Representante Puyol).

—Evidentemente, los sueldos de los otros organismos son excesivos. Yo he criticado muchísimas veces esto, y en esa crítica me van a encontrar mis compañeros; pero no llego a la exageración de creer que un sueldo de 480 pesos, para un gerente de un organismo como éste es excesivo, mientras nosotros tengamos 450 pesos de dietas, porque el organismo que va a administrar el señor Gerente del ente autónomo es un organismo que está llamado en este propio año a manejar de catorce a quince millones de pesos; que tendrá tres o cuatro distintas industrias, todas ellas complicadísimas, que exigen a los funcionarios grandísimas actividades y grandísima preparación que el Estado no tiene el derecho de pagar mal si quiere tener funcionarios que le presten toda la dedicación que requieren esas industrias, todo el entusiasmo, con la fe, con la tranquilidad espiritual que necesita un hombre para dedicarse por entero a su misión, como ha tenido que dedicarse el Gerente — y como lo observa el señor Diputado Puyol — abandonando todas sus otras actividades.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente: yo no quiero cansar con estos detalles a la Cámara; pero puedo afirmar que los promedios de sueldos fijados para este organismo en su primera etapa son inferiores a los de las Usinas Eléctricas del Estado en un 58 o|o; a los del Banco Hipotecario en un 85 o|o; a los del Banco de la República en un 120 o|o; a los del Banco de Seguros en un 80 o|o; y a los de la Administración Nacional del Puerto, en un 35 o|o. Antes que censurar los sueldos fijados a los funcionarios — me refiero a los modestos funcionarios — habría que empezar por podar en estos otros organismos y dejar pasar por ahora este presupuesto y luego nosotros discutiremos la justicia de esos sueldos.

Se objetó por el doctor Stewart Vargas que el batllismo, con su política de importación había hecho cerrar el mercado de Cuba para nuestro tasajo. No sé si es eso exactamente lo que dijo. Bien, señor Presidente: es una afirmación totalmente errónea, no está cerrado sino de hecho, en virtud de las altas tarifas que allí rigen para el tasajo del Uruguay; pero si a este respecto habría que decir algo del organismo del ente autónomo, sería para aplaudirlo, señor Presidente, por la gestión patriótica que en ese sentido ha realizado.

(Interrumpe el señor Representante Stewart Vargas).

—Ya que se ha hablado de esto, es necesario que el país sepa que a este respecto el organismo está realizando la verdadera política de intercambio que nosotros necesitamos para abrir las fronteras a nuestros productos, y al hacer lo con el tasajo y con la caña, lo hará con cada uno de los productos con que se verá obligado a negociar. Con respecto, al tasajo, yo podría leer la nota encomiástica de los saladeristas en la que aplauden y apoyan y piden la intervención de este organismo en beneficio de la rebaja de tarifas para el tasajo del Uruguay, que está a punto de obtener y la obtendrá, porque para eso tiene en sus manos el arma importante de comerciar con la caña, que, en lo que respecta al país. representa para Cuba el 60 o|o de su exportación, y no ha de dejar Cuba, seguramente, que se paralice el mercado que consume el 60 o|o de su producción por no abrirle un poco las puertas a una industria uruguaya que, al fin y al cabo, la necesitan y la piden las clases pobres de Cuba.

Veo que el tiempo corre excesivamente rápido. Entiendo que el señor Diputado Ximénez contestó eficazmente las observaciones que se formularon con respecto al presupuesto elaborado o al dictamen, mejor dicho, de la Comisión de presupuesto. No entraré, por consiguiente, a ninguna de esas objecciones que se refieren a ese dictamen. Me bastaría, señor Presidente, demostrar que no tienen razón los impugnadores de la marcha de este organismo al afirmar que su presupuesto, actualmente, no responde a las necesidades también actuales de su organismo.

Como bien lo dijo el señor Diputado Ximénez, el organismo tiene operaciones ya realizadas por un valor de pesos 1:700.242.43; operaciones que importa el movimiento cuantioso de mercaderías. Todo el que conozca un poco comercio, puede darse cuenta de lo que significa un volumen de mercaderías por valor de 1:700.000 pesos, y, por consiguiente, darse cuenta, también, de las exigencias del personal, de gastos y en instalaciones para entregar esa mercadería a los consumidores. Pero es que este organismo está en pleno desarrollo, como muy bien se ha dicho, y día a día tendrá que ir aumentando sus necesidades de personal y de gastos, puesto que él está adaptado para ejercer tres grandes industrias que, por imperio de la ley, tienen que tratar de llevar adelante lo más pronto que le sea posible.

Si no hubiera sido por la incidencia, que es de pública notoriedad con el propietario de la destilería, señor Meillet, en estos momentos, quizás, ya estaría el ente autónomo ocupando aquella fábrica y tendría quintuplicado el personal y los gastos, y si la Administración del Puerto no hubiera demorado la construcción de los depósitos para la nafta y el kerosene — que deben llegar de un momento a otro — también para este movimiento el personal tendría que aumentarse.

¿Cómo es posible que un organismo que va a mover de 15:000.000 o 20:000.000 de pesos en mercaderías de esta naturaleza, de bajo valor, pueda hacerlo con un presupuesto como el que pretende por algunos señor Diputados? Yo adelanto — porque conozco el dato—

que ese presupuesto que ha de venir aquí dentro de breve tiempo, para el ejercicio económico que empieza en Julio, no ha de bajar de 300.000 o de 350.000 pesos, porque en él, forzosamente, el organismo tendrá que probar el desarrollo de sus actividades de acuerdo con las exigencias de estas industrias y de estos comercios que la ley le impone realizar.

Se pregunta cómo es posible que se piense en utilidades de antemano. Estas industrias son bien conocidas, sobre todo la que se ejerce actualmente con la caña y la grapa, alcoholes de vinos nacionales. Es perfectamente calculable, señor Presidente el margen de utilidad bruta que deben dejar, y dentro de eso, de acuerdo con el presupuesto, el margen de utilidad neta. Y bien, señor Presidente: esos cálculos no son todo lo optimista que podría pensarse, puesto que para un ejercicio de 15.000.000 o 16.000.000 de pesos de giro, están calculados alrededor de un par de millones de pesos. No correspondería, quizás, de acuerdo con el criterio comercial, a los rendimientos que debe dar un ente de esa naturaleza; pero hay que tener en cuenta que para eso el ente industrial empezó, no solo porque naturalmente tienen que tener gastos mayores que la industria privada, sino que también ha rebajado y rebajará precios de artículos que son de primera necesidad. Así por ejemplo, desde ya, este organismo ha rebajado el precio de los alcoholes desnaturalizados, que es uno de los rubros más fuertes de su actividad.

Bien, señor Presidente: se ha hecho el cargo de que nosotros seguimos en la peligrosa ruta de entregarle al Estado la administración de industrias. Para mí, no es nuevo el cargo ni es nueva la contestación. Yo soy de los que sostienen, máxime en un país como el nuestro — hay que vivir en nuestro país, no solo en la vida física, sino con el pensamiento, — va a ser necesario la actividad industrial del Estado en muchos renglones, si la actividad privada sigue ejercitándose como hasta ahora o sigue desinteresándose por algunas industrias imprescindibles para el país.

Yo extiendo el concepto de servicio público, que muchos aceptan como condición para las industrias de Estado, a estas actividades también, señor Presidente, que por la fuerza de los capitales que mueven, organizadas en pocas manos, perturben la actividad privada de las demás industrias del país. Yo creo que la misión del Estado es también impedir que el desarrollo económico del país se estacione o se estanque y que determinadas industrias básicas para su desarrollo, ya sea por la influencia que directamente tienen las industrias, o ya por el producido fiscal que puedan dar para los fines del Estado, o deben ser intervenidas por el Estado. Quiero decir, para aclarar mi pensamiento, que yo conceptúo tan función del Estado la de servir con ferrocarriles, aguas corrientes, luz eléctrica, teléfonos, etc., como la de impedir que cuantiosos capitales o que poderosas organizaciones comerciales obstaculicen el desarrollo de otras industrias básicas para la vida de la nación.

(Muy bien).

—Ese es mi concepto, y en él me mantengo, señor Presidente, hasta que no se me demuestre y se me convenza de lo contrario.

Yo no creo, que la experiencia del Estado haya sido totalmente contraria a la industrialización. El resultado de los organismos que hasta la fecha están en actividad, es para mi aceptable, si bien, señor Presidente, he tenido y tengo muchos puntos de ataque que este Parlamento — y yo soy el primero, — deben tratar de corregir.

Nosotros, los gestores y defensores de este pacto político que ha dado motivo a estas leyes, hemos tratado por eso de ir a estas organizaciones tan fundamentales de la vida de la Nación.

El Banco de la República ha realizado, en 16 años 15.000.000 de pesos de capital. Ha entregado a Rentas Generales 11.000.000 de pesos, y realiza, señor Presidente, una función económica de trascendental importancia y que quizás, y también sin quizás ningún Banco del mundo realiza.

El Banco de Seguros, que se inicia en 1912 con un capital de 50.000 pesos — y un crédito en títulos, que nunca llegó a emitir, de 3.000.000 de pesos, — tiene primas cobradas por 40.000.000, realizadas reservas por 12.000.000 y capitales asegurados en sus carteras por más de 300.000.000 de pesos.

Las Usinas Eléctricas que se inician en 1912 con un capital adquirido, comprado a las empresas particulares de 1.300.000 pesos ha podido realizar en 1930 un capital en edificios, en muebles, máquinas, etc. de 20.000.000 de pesos, después de entregar al Municipio de Montevideo 6.000.000 de pesos y a Rentas Generales 2.600.000 pesos de sus utilidades.

Yo pregunto ante este enorme capital que está hoy en poder del Estado y que realiza esa función esencialísima que todos conocemos, llevando la luz, y con ella la civilización a todos los barrios y aun extendiéndola campaña adentro, si estuviera en manos particulares yo pregunto si podríamos hacer el mismo balance que hacemos en este momento.

El Banco Hipotecario, señor Presidente, que se inició en 1913, con 3.500.000 pesos, tiene en la actualidad 5.000.000 y ha realizado préstamos por un monto de 169.000.000 con una circulación de 142.000.000, después de entregar a Rentas Generales 11.000.000 de pesos.

Se me preguntará, seguramente por los ferrocarriles. Bien, señor Presidente: es el único Ente del Estado que todavía está en déficit, y está en déficit, porque los Ferrocarriles del Estado han tenido que cargar con el enorme déficit de los tranvías del Norte, peligrosa aventura en que se metió el país, que le ha costado tan caro y que sigue todavía pesando sobre las finanzas del Estado. Pero solo nos llevaría a reflexionar que no sirven todas las industrias para que el Estado las ejercite y no son todas ellas convenientes para el Estado sino cuando hacen después de un estudio concienzudo, determinado por las circunstancias y por el medio en que se ejercitan.

Pero podemos decir también, en defensa de los Ferrocarriles del Estado, que éstos, si no realizan utilidades, realizan, en cambio, una función social y económica, altamente beneficiosa para el país, sirviendo de contralor y de base para establecer lo que debe ser una red ferroviaria en el país. Carecen de entrada a Montevideo, y una de las vías, la única de importancia que tiene el Estado, la de Rocha, está extendida paralelamente a una de las mejores carreteras que tiene el país. Sin embargo, esos servicios se realizan con el beneplácito de todos los que los utilizan y sirven para comparar y determinar la exorbitancia de las tarifas del Ferrocarril Central. Ojalá que ese servicio pudiéramos nosotros extenderlo a todos los ámbitos del país.

Yo no sé si es que no se ha pensado todavía lo que es para la economía del país la importación de nafta por este organismo; si todavía, frente a los hechos que estamos viviendo en esta oportunidad de las desconsidera suba que realizan las compañías importadoras, todavía hay quien dude que el Estado debe ir rápidamente a intervenir a estas actividades para defender, por medio tan básico de la vida industrial del país, la economía general de la Nación.

Yo invito a todos los que se oponen a este organismo, a que mediten, señor Presidente sobre ese hecho que nos ayuden. Sí, a perfeccionar las leyes pero que no obstaculicen la acción de este organismo. Dispuesto a perfeccionarlas estaremos todos, pero no se lleve ese contralor y esa fiscalización que puede ser sincera, y que lo será seguramente, a tales extremos que aten de piés y manos el organismo que debe tenerlas libres, para defender, en el sentido patriótico, lo que estamos haciendo nosotros, los grandes y vitales intereses del país.

¿Y qué podría suceder con la nafta, que representa ciento veinte millones de litros al año, que con solo modificar, por la utilidad de la diferencia que podría darle en este momento el Estado con el precio a que la están vendiendo las empresas particulares, da la sensación de una suma millonaria que se está perdiendo para la economía? A eso debemos agregar cualquiera de los otros renglones derivados del petróleo, como fuell-oil, o el o el gas-oil, que representa siete mil toneladas. Hoy me decía un experto en esta industria que con lo que está ganando la industria privada en este momento, encareciendo un artículo básico de la industria, bastaría para costear de sobra un ente industrial del Estado de esta naturaleza. Y si a esa agregamos el fuel-oil que se está vendiendo por contrato a 18, 24 y a 26 pesos a los pequeños industriales, solo ese renglón, que se puede importar a 12 pesos,—el director de Ferrocarriles nos decía que recibe en sus máquinas a 13 pesos—puede dejar dos, tres o cuatro millones de utilidad para el organismo o para la economía del país.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Puyol — Evidentemente en los minutos que faltan ningún orador podrá desarrollar su pensamiento. De manera que hago moción para que se levante la sesión.

Señor Regules — Yo hago moción para que se pase a un intermedio hasta las 22.

Señor De Mula — Hago moción para que se declare permanente la sesión y se continúe ahora.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Yo no voy a votar la moción del señor Diputado De Mula, porque son muchos los legisladores que se han retirado y están realmente interesados todas las bancadas en hacer acto de presencia en su totalidad. Yo no me opondría a que esa misma moción es hiciera el miércoles a las 15, para que los señores Diputados sepan que no se deben retirar.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Regules.

(Se vota. **Negativa: Veintiseis en setenta y seis**).

Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula para que la sesión sea permanente.

(Se vota. **Negativa: veintiocho en ochenta**).

(Murmullos e interrupciones).

Señor Carbajal Victorica — Yo creo que lo previo es fijar la continuación del asunto en otra sesión.

(Interrupciones).

—El señor Diputado propone hacer un intermedio hasta mañana a las 15 horas. Como eso no es posible, podemos sesionar mañana a las 21 o a continuación de la sesión extraordinaria.

(Interrupciones).

Señor Antía Errandonea — Hago moción para que se continúe esta sesión mañana a las 15 horas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Prando — ¿Me permite?
¿El término de 45 días, cuando vence?

Señor Presidente — Vence el día 21.

Señor Batlle Berres — ¿Cuántos oradores hay inscriptos?

Señor Presidente — Hay cuatro.

Señor Batlle Berres — El miércoles podemos terminar con este asunto, porque no hay discusión particular nada más que en dos secciones.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Antía Errandonea para que esta sesión continúe mañana a las 15 horas.

(Se vota. **Negativa: treinta y cinco en setenta y seis**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol; para que se levante la sesión.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en setenta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

40.ª SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Comisión investigadora sobre destitución de funcionarios en la Policía de Investigaciones. Dictamen de la misma. (Continuación de la discusión).

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Galli, Gamba, González Olaza, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Nunes Ribeiro, Odizzio, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Santos, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Echeverri, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane, Viera (don Atanasio C.), y Ximénez.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Bonino, González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Coronel, Fusco, Gallinal, Gómez González Vidart, Grauert, Gutiérrez, Hughes, Mac Coll, Navarro, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Prando, Rodríguez Fabregat, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela Schinca, Secco Illa, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viña.

Total: 32.

Señor Presidente — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día para considerar el informe de la Comisión Investigadora en el caso de la exoneración de los señores Nogués y Bottías.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — En realidad, yo había terminado. Estoy un poco lejos de aquel momento; pero, ya que esta sesión ha sido pedida por por el señor Diputado Zavala Muniz, y en vista de que yo he hablado durante tres sesiones consecutivas y que luego tendría que hacer uso de la palabra nuevamente una vez que él termine, voy a renunciar al uso de la palabra hasta la terminación del discurso del señor Zavala Muniz, sobre todo, porque la verdad es que tal vez haga perder un poco de tiempo a la Cámara en ese estudio demasiado meticuloso y circunstanciado que he hecho del informe y que he tenido que hacer, porque en realidad el informe de la Comisión no dice de una manera concreta cuáles son los cargos que pueden desprenderse contra mí, en aquella época Secretario de la Policía. De manera que, una vez que termine el señor Diputado Zavala, que haga las concretaciones de hecho, a mí mismo me será más fácil el poder ser mucho más breve en i disertación al contestar.

Renuncio, pues, al uso de la palabra, a la espera de la terminación del, señor a la espera de la terminación del discurso del señor Diputado Zavala.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Antes de iniciar yo mi discurso, desearía hacerle una observación al señor Diputado Espalter que, acaso, por la manera cómo se ha ido desarrollando este debate, él la ha olvidado, y después el tono dramático con que él habló la última tarde, no me parecería bien que yo, que estoy advertido de su olvido, lo dejara incurrir en él.

Cuando terminó la última sesión, señor Presidente, yo leí un testimonio del señor Roverano, que decía ser cuñado del señor Espalter. La Cámara recordará el tono patético con que el señor Diputado Espalter dijo que era falsa...

Señor Espalter — Absolutamente falso.

Señor Zavala Muniz — ... absolutamente falso que ese señor fuera cuñado del señor Espalter. Como parecía un hecho tan insólito que hubiera un hombre tan absurdo que declarara ser cuñado de una persona, parentesco tan cercano, y lo confundiera, yo quedé con curiosidad de saber el valor de ese testimonio, porque me será necesario conocerlo para después juzgar el valor que tiene en el proceso de la Comisión Investigadora.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Espalter — Yo no venía desarmado a ese respecto; pero al hablar de nuevo de ese asunto, tendría que formular un nuevo cargo a la Comisión, cosa que quería hacer después de escuchar al señor Diputado Zavala Muniz. Por eso es que deliberadamente no volví sobre el asunto.

El que en realidad usó, si no tono patético, si no de asombro, un tono con el que quiso eclipsar a la Cámara y a mí, fué el señor Diputado Zavala Muniz, quien, habiéndole yo recordado que la Comisión validaba los testimonios de dos amigos íntimos del señor Nogués, dijo que se necesitaba que yo pidiera la inhibición de esos testigos, cuando en apoyo de mis manifestaciones en la Comisión Investigadora, se había dicho o había a la vez indicado el testimonio, ¿de quién decía el señor Diputado Zavala Muniz?... De una persona a quien el señor Espalter en el seno de la Comisión, decía que se llamaba el "señor Roverano", que se llamaba el "señor" Héctor Juan Roverano. ¿Y qué resultó, decía el señor Diputado Zavala Muniz? Que el "señor" Héctor Juan Roverano era nada menos que el cuñado del Diputado señor Espalter. Yo le dije entonces al señor Diputado Zavala Muniz que no insumiera los pocos minutos que faltaban para la terminación de aquella sesión, a fin de que la Cámara no quedara impresionada con esa manifestación que hacía el señor Diputado Zavala Muniz.

Bien: terminada la sesión, y como es lógico, yo inmediatamente solicité del señor Héctor Juan Roverano una explicación del hecho; porque el hecho parecerá todo lo anormal que se quiera, todo lo fenomenal que se quiera, pero el hecho es que el señor Héctor Juan Roverano no es cuñado del señor Aquiles Espalter, a pesar de que eso consta en las actuaciones de la Comisión Investigadora. Bien se ve cómo andarán esas actuaciones cuando se desliza ese error que bien pudo resultar gravísimo. Yo no había querido en esta sesión volver sobre ese asunto, porque de ahí lógicamente tendría que derivar un nuevo cargo a la Comisión Investigadora: la Comisión Investigadora ni siquiera ha pedido la rectificación o ratificación de sus dichos a los declarantes en el seno de la propia Comisión Investigadora.

Bien: de las palabras del señor Diputado Zavala Muniz, a mi entender, se desprendía algo así como una duda respecto a la rectitud en mis declaraciones,

porque el señor Zavala Muniz hacía hincapié en que yo había llamado "señor" a quien era, en realidad, cuñado mío. Parecería que yo hubiera querido ocultar a la Comisión Investigadora el grado de parentesco que tenía para mí el señor Héctor Juan Roverano.

Pero, señor Diputado Zavala Muniz: yo, al señor Roverano no podía llamarlo sino como lo llamé: el "señor" Héctor Juan Roverano. Pero aún mismo, suponiendo que el señor Héctor Juan Roverano fuera cuñado del Diputado Espalter, es muy común que a los cuñados no se les diga generalmente: "Este señor, que es mi cuñado", sino sencillamente "este señor". Pero, repito, no es ni ese el caso del señor Héctor Juan Roverano.

Voy a leer a la Cámara esta misiva que firma el señor Héctor Juan Roverano, a quien le pedí aclarara sus dichos en el seno de la Comisión, puesto que en las declaraciones del señor Roverano consta que en realidad el señor Roverano declaró que es cuñado mío. Dice así: "Montevideo, Abril 13 de 1932. — Señor don Aquiles Espalter. — Muy señor mío"... No. "Muy señor mío y amigo". Fíjese que un cuñado llama al señor Espalter "señor mío y amigo".

En contestación a su atenta de esta fecha, no tengo inconveniente en manifestarle que estoy absolutamente seguro de no haber declarado en la Comisión investigadora a la que usted se refiere que yo era cuñado suyo, afirmación ésta que no me explico sino como fruto de un error, desde luego ajeno en absoluto a mi voluntad". Yo voy a explicar después qué es lo que quiere decir el señor Roverano con esto de "error ajeno a su voluntad".

"Estoy en este sentido a su absoluta disposición para cualquer aclaración que usted estime del caso. También de acuerdo con su pedido me es grato manifestarle que mi matrimonio está asentado en libro respectivo de la 15.a sección judicial de este Departamento, a fojas que no recuerdo, pero que según mi libreta matrimonial corresponde al acta número 196. Con mi mayor estima, suyo afectísimo. — Héctor Juan Roverano."

(Interrupciones).

—Yo he dicho a la Cámara que cuando el señor Roverano dice que eso es "fruto de un error ajeno en absoluto a su voluntad", algo quiere decir, da la explicación del hecho, aunque no lo dice. Como a la Cámara le interesa, lo voy a decir.

El señor Héctor Juan Roverano, yo no sé si tiene algún parentesco conmigo, porque no sé si se es pariente de un señor que es casado con una media hermana de mi mujer. ¿Cómo es posible que yo, a un señor que está en esas condiciones le dijera en el seno de la Comisión investigadora: "este señor, que es casado con una media hermana, por parte de madre, de mi mujer, pido que lo llame la Comisión a declarar?"

Tiene el señor Zavala Muniz la explicación de mi absoluta negativa respecto al parentesco con el señor Héctor Juan Roverano, del cual yo me explico que hubiera dicho "mi medio concuñado, el señor Espalter", si es posible que ese parentesco se admitiera; pero en ningún caso, "mi cuñado el señor Espalter".

Por lo demás, he de decir a la Cámara lo siguiente: no tengo ninguna hermana ni ningún hermano casado dentro de mi familia; mal puedo tener cuñado.

Es lo que quería decir.

Señor Zavala Muniz — Bueno, señor Presidente. Esta investigación de parentesco que había necesidad de hacer, resulta confirmar que el señor Espalter tenía razón cuando afirmaba que el señor Roverano no era cuñado de él. Habría entonces que decir, que sería en todo caso un medio concuñado del señor Espalter; pero yo voy a probar después — y me interesaba dejar este parentesco establecido — la carrera administrativa de este señor medio concuñado del señor Espalter, y entonces la Cámara deducirá el grado de parentesco con el señor Espalter.

Y ahora, entro en materia. Señor Presidente: en primer lugar debe llamar la atención a la Cámara la situación en que se coloca esta tarde el señor Diputado Espalter.

Yo estaba en Bañado de Medina cuando me llegó la crónica periodística, no así la versión taquigráfica, en que se daba cuenta de la actitud del señor Espalter en la Cámara. Apenas entraba él a la Cámara, no bien sentado todavía en su butaca, ya arrojaba los rayos de su indignación sobre la actuación de la Comisión investigadora en este proceso. El señor Espalter tenía un gran apuro y una profunda agitación espiritual porque se resolviera de una vez cuál era su situación en la Cámara. Era preciso, antes de que la Cámara se ocupara de cualquier otro asunto, que se ocupara de la actitud del señor Espalter; era preciso juzgar a la Comisión investigadora; cómo había sido así que había culpado al señor Espalter. Ninguna valla se podía poner a este deseo, tan encendido como legítimo suyo, porque se juzgara su conducta.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Lamento interrumpirlo; pero como es importante que los hechos queden bien establecidos, le solicto esta breve interrupción, declarando que lo interrumpiré lo menos posible.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Espalter — El señor Diputado Zavala Muniz tal vez ignora, por lo mismo que estaba en Bañado de Medina, que el asunto que a mí se refiere fué planteado en Cámara cuando recién la Cámara sesionaba en sesiones preparatorias, por el doctor Emilio Frugoni, entonces Diputado. Fué a raíz de las manifestaciones del doctor Emilio Frugoni que yo inmediatamente solicité a la Cámara que considerara mi situación. De manera que no había tal apuro de mi parte en que el asunto se tratara ni en que se juzgara mi conducta; y no sé si habría planteado el asunto si no fuera que el Diputado doctor Emilio Frugoni, en sesiones preparatorias de la Cámara, impugnando los poderes del doctor Ghigliani, se refirió a él.

Señor Zavala Muniz—Bien, señor Presidente.

Yo leí después la versión taquigráfica, y es verdad que había una alusión del señor Diputado Frugoni al señor Diputado Espalter, alusión que sospecho que este señor Diputado habrá contestado con la violencia del caso, porque la versión taquigráfica registra — o luego cuando el señor Espalter está en Cámara — registra diversas interrupciones no toleradas por la Presidencia. Yo supuse entonces que se había producido un dialogado violento y desordenado en el seno de la Cámara. Pero es la verdad, señor Presidente, que después de todo eso cuando la Cámara se ha reunido y decretado sesiones especiales para oir al señor Espalter; después que ha tenido el gusto de pasar tarde a tarde, y hora a hora, escuchando este análisis tan sutil que el señor Espalter ha hecho de cada palabra del informe de la Comisión investigadora, llega esta tarde, señor Presidente, en que el señor Espalter, si bien no estaba diciendo el sermón de las siete palabras, pero sí el de cada palabra del informe de la Comisión investigadora, se interrumpa de pronto en el punto culminante del informe, aquel precisamente en donde se inicia la confesión del señor Espalter, y a esta hora le acomete de pronto la curiosidad extraña de oir la palabra del señor Zavala Muniz. Justo, señor Presidente, en el instante que la Cámara tendría la justificada curiosidad de conocer la palabra del señor Espalter respecto a todas sus actuaciones con relación al allanamiento del Salón Magestic.

Pero, señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en volver a hablar para que el señor Diputado Espalter me oiga y me conteste con un nuevo discurso. Sólo, sí, le pido dos cosas: primero, que me deje hablar, por lo menos, con el orden con que yo lo he escuchado y lo he dejado hablar a él; y, en segundo lugar, que le prometa a la Cámara y a mí mismo, que después que yo pronuncié este discurso, desordenado como toda improvisación, el señor Diputado Espalter nos haga gracia de un nuevo análisis de cada palabra del discurso del Diputado Zavala Muniz. Porque sino ocurrirá, según voy viendo, que terminaremos nosotros esta Legislatura, y tendremos que volver al electorado, nuevamente, el señor Espalter y yo, a pedirle que nos vuelvan a hacer Diputados nacionales para terminar este match que hemos iniciado este año en la Cámara.

Yo, señor Presidente, fuí realmente sorprendido por la actitud del señor Espalter. En la tranquilidad del campo juzgaba la situación del país. Los señores Diputados, todos, al constituirse la Cámara eran eco de la situación angustiosa que el país atravesaba; en el campo, como en la ciudad, la desocupación se empieza a sentir de una manera tremenda. Ya andan por los caminos públicos de Cerro Largo — seguramente de todo el país — los pobres trabajadores que no tienen donde emplear sus brazos. Ya los brazos del hombre, los que producen la riqueza del país, se están ofreciendo nada más que por el derecho de habitar una noche bajo techo y de comer en la mesa de los hombres que trabajan. La desolación que esto significa, cualquier espíritu honrado debe sentirlo profundamente.

Frente a eso, tenemos el espectáculo de la cultura pública del país. En el propio campo de Cerro Largo conozco niños que deben caminar cinco leguas diarias para poder recibir la elemental instrucción.

Por otra parte, nuestras vías de comunicación dejan muchísimo que desear. El país, que ha entrado en una profunda crisis económica, está amenazado también de entrar en una profunda crisis espiritual.

Ningún hombre que sienta la responsabilidad de este momento — a mí me parecía — puede distarer su atención en ninguna otra cosa como no sea en aportar su concurso, eminente o humilde, para poder resolver esta situación que el país atraviesa. Yo creo que toda otra distracción es conspirar en este instante, clara y abiertamente, contra los altos intereses del país.

Yo, señor Presidene, que no soy capaz de ofrecerle a la Cámara ninguna solución, porque me faltan las verdaderas capacidades de un hombre de gobierno, miraba, sin embargo, esta situación del país desde el rincón de Cerro Largo donde habitaba, y estaba dispuesto, de acuerdo con mi capacidad, a venir a la Cámara a prestar todo mi concurso para las soluciones que el país necesita. Y, en medio de eso, soy interrumpido en esa labor, y en otra más íntima a la cual le entrego todo mi espíritu, por el llamado vibrante y tremendo del señor Espalter, que quiere, en esta Cámara, tener un debate con el miembro informante de la Comisión investigadora.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Declaro que esta posición en que este debate me coloca, me produce, en el fondo de mí mismo, una verdadera desazón espiritual; desde luego, y, claro está, en primer término, porque no puedo sentirme muy tranquilo cuando tengo frente a mí a un adversario como el señor Espalter, cuya capacidad lingüística la Cámara ha podido apreciar acabadamente. Delante del torrente de palabras que el señor Diputado Espalter ha echado sobre mi cabeza desde que estoy aquí, en la Cámara, siento realmente la nerviosidad de no poder atravesar con un poco de integridad espiritual toda esa maraña extraordinaria en que él me ha envuelto y ha hundido durante su discurso.

Pero no sólo eso me inquieta y me impacienta. Lo que más me impacienta es el espectáculo realmente triste, casi hasta en los grados de histriónico, que estaremos dando el señor Espalter y yo a la Cámara. Mientras el país espera de los Diputados, del Parlamento Nacional, grandes leyes que arreglen en algo su economía y la situación tremenda que está atravesando, he aquí que sobre el tinglado de la opinión pública, la gallarda figura del señor Espalter y la figura mía están luchando, para solaz de los aburridos, en un asunto que ya no tiene ningún interés para el país.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Zavala Muniz — Francamente, señor Presidente: ¿cuál puede ser la consecuencia de todo este debate? ¿Qué venimos a buscar aquí, ni los señores Diputados que han tenido ya el placer de oir largas tardes al señor Espalter, y que tendrán ahora la pesadumbre de tener que soportarme, para poderle contestar en algo lo que él ha dicho, ni qué vienen a buscar aquí, ni yo, señor Presidente, que de miembro acusador en un instante, me he convertido en acusado por obra y gracia de la dialéctica del señor Espalter, ni el señor Espalter, que al empezar su discurso hablaba del dolor tremendo con que empezaba este debate!...

El señor Espalter, en realidad, que llega tan fácilmente al tono patético que conmueve a la Cámara, empezaba su discurso diciendo: "Es con dolor, con verdadero dolor que yo entro a este debate; es con verdadero dolor que yo remuevo estas cosas".

Yo lo escuchaba, señor Presidente, y veía que al fin y a la postre en la historia nada se improvisa; ni aún las actitudes más individuales. El doctor del señor Espalter me recordaba a mí el dolor de aquellos hombres del tiempo antiguo que, cuando más agobiados estaban de dolor, para significarlo ante la providencia divina, se sentaban en el suelo, hundían sus manos en la ceniza y con ella se cubrían la cabeza. Así el señor Espalter, estremecido de dolor, se ha sentado sobre este proceso, y hundió en él las manos, y con todas las actuaciones de la Comisión investigadora se ha cubierto, como con ceniza, la cabeza.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Señor Zavala Muniz — Yo le ruego que me permita terminar mi pensamiento.

Señor Espalter — Esto puede ser interesante para la disertación del señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Yo le agradezco mucho su colaboración intelectual.

Señor Espalter — No es colaboración intelectual, sino, sencillamente lo que a mí me interesa en este asunto.

El señor Diputado Zavala Muniz, que cree que la Cámara está perdiendo tiempo con la dilucidación de este asunto, tiene en sus manos terminarlo rápidamente, brevemente, en pocos minutos, contestando a dos cosas que para mí son fundamentales en el asunto. Primero, si el señor Diputado Zavala Muniz cree que Aquiles Espalter, ex Secretario de la Jefatura de Montevideo, tuvo en algún momento tolerancia para con los infractores de las leyes de juegos prohibidos; en primer término eso, que es breve, que puede contestarse en una palabra; en segundo término, si el Diputado señor Zavala Muniz cree que de las actuaciones de la Comisión Investigadora surgen algunos cargos morales contra el Diputado Aquiles Espalter.

No tengo interés absolutamente en ninguna otra cosa que no sea en esas dos conclusiones.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: yo, claro está, bien comprendo que ayudado por el señor Diputado Espalter podría hacer un discurso mejor del que pienso hacer; pero el señor Diputado Espalter me va a perdonar que yo, tímidamente, no me entregue así a sus manos; que me permita que hable como pienso, y que vaya ordenando mi pensamiento... ¡labor tan ardua después de haberlo oído!

Por eso mismo, continúo.

Decía: ¿qué espera el señor Espalter de este debate? ¿Por qué ha traído este debate a la Cámara- ¿Por qué ahora están los señores Diputados que recién han ingresado a la Cámara, oyendo que entramos de nuevo en esta especie de tumba de Tutankamón, descubriendo tan extraños tesoros en la administración policial de Montevideo?

Yo digo, señor Presidente: ¿es que el señor Espalter se sintió en algún momento acusado de indignidad por la Comisión investigadora? ¿Es que hay alguna palabra del informe de la Comisión investigadora que afirme que el señor Espalter es un hombre indigno? ¿Dónde está esa palabra? ¿Dónde puede entenderse? ¿En qué entrelínea, por más sutil que la inteligencia del señor Espalter sea, aún más de toda la sutileza que ha mostrado en este debate, él ha podido encontrar semejante presunción de cargo? ¿Es que la Cámara, cuando nos oyó decir alguna vez que el señor Espalter tenía incapacidad moral para ingresar a la Cámara? ¿Fué en algún momento la Comisión investigadora acusadora del señor Espalter, como indigno, moralmente, de sentarse en esta Cámara?

¿Lo dice en sus palabras el informe? ¿Lo dice en el discurso el miembro informante? ¿Podría entenderse esto de ninguna de sus expresiones? Evidentemente, no. Nadie ha sentido semejante cosa. Nadie ha querido tachar al señor Diputado Espalter de indignidad. Nadie lo ha querido tachar de incapacidad moral para sentarse en el seno de la Cámara. Pero un Diputado socialista, en un instante, pudo decirle al señor Espalter palabras justas o no sobre su actuación en la policía de Montevideo. Allá el señor Diputado socialista oyendo la respuesta categórica del señor Diputado Espalter!

¿Pero es que la Cámara debe padecer debates de esta naturaleza, cada vez que dos señores Diputados se digan palabras de esta índole?... Me parece completamente abusivo, señor Presidente. Si no se quiere eso, si no se va a tratar aquí, ni el señor Espalter le va a preguntar a la Cámara si él es digno o no de estar sentado en su seno; si no va a preguntar el señor Espalter, ni va a demostrar a la Cámara que él es moralmente capaz de estar sentado en su seno, ¿a qué vienen todas estas discusiones? ¿Es que este proceso se hace para probar la calidad del señor Espalter? ¿Es que nadie había puesto antes en tela de juicio la responsabilidad moral del señor Espalter? No, señor Presidente; cuando este proceso se inició sólo había tres actores en su primera etapa: el señor Nogués; el señor Bottías y el Poder Ejecutivo. El señor Espalter era un funcionario público, no por su calidad personal, pero sí por la jerarquía que tenía, completamente de segundo orden: era el Secretario de la Jefatura de Montevideo. Demasiado poca cosa, señor Presidente, en aquel instante, cuando la investigación se iniciaba.

Lo que realmente llamaba la atención de la Cámara, lo que la Cámara quería investigar, era la actitud del Poder Ejecutivo, como Poder Ejecutivo, y la actitud de los señores Nogués y Bottías, víctimas propiciatorias del Poder Ejecutivo. El señor Espalter apareció después con una fisonomía movible e inquieta, que algunos Diputados calificaron en el seno de la Cámara. Pero esa no era, de ninguna manera, la misión de la Comisión investigadora en sus primeros instantes. El señor Espalter aparecía al final como uno de los acusados por los señores Nogués y Bottías. ¿Pero es que el señor Espalter él, personalmente, por ser quién era, "señor Espalter", por eso sólo habría movido a la Comisión investigadora de la Cámara? ¡No, señor Presidente! El señor Espalter, en realidad, tenía una importancia fundamental en el pensamiento de la Cámara. ¿Por qué? Y he aquí, señor Presidente, que no yo, sino la historia de este proceso, es lo que me obligá a decir estas cosas; en este proceso se ha tenido siempre, como se ha visto en las últimas palabras del señor Espalter, que ir averiguando el grado de parentesco con el señor Espalter, en todas las personas que intervenían en él.

Lo importante de entonces, como lo importante de esta tarde en las primeras palabras del señor Diputado Espalter, era también — cosa extraña — una cuestión de parentesco, una cuestión puramente familiar. El señor Espalter, era sobrino, precisamente, del Ministro del Interior, doctor Espalter, que en un pleito entre el señor Aquiles Espalter, sobrino del Ministro del Interior, señor Espalter, y los señores Nogués y Bottías, el Ministro del Interior, señor Espalter, resolvía el pleito de una manera francamente familiar: expulsando a los señores Nogués y Bottías y mandando a pasear a su sobrino, el señor Aquiles Espalter.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Al señor Ministro, tío, que era el que mandaba, la Cámara le hizo sentir bien claramente cuál era su opinión en este pleito familiar, y por eso se produjo la renuncia del Ministro del Interior, tío del señor Espalter.

Bien, señor Presidente. Pero el señor Espalter ha creído encontrar en todo esto algo más que una simple y modesta investigación; ha creído encontrar en esto algo mucho más grave, un hecho inusitado. La Cámara y la opinión pública, toda la prensa del país sin excepción — porque entonces todavía no había aparecido el diario que a cinco columnas ha podido registrar los brillantes triunfos del señor Espalter en la Cámara — toda la prensa del país, entonces, no había sido nada más que un simple instrumento de este diabólico y terrible señor Zavala Muniz, ambicioso sin medida, que para conquistar los votos del electorado batllista había hecho todo este enorme proceso para quitarle votos al prestigio extraordinario del señor Espalter y venir con esos votos tan malamente habi-

do, a sentarse ahora en la Cámara y poder hablar.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Francamente, este señor Zavala Muniz es un hombre de una habilidad extraordinaria!

Figúrese, señor Presidente, que existiendo una lista del partido batllista en que figuraba el señor Esaplter, me parece, — y acepto rectificaciones, porque no soy hombre de muy buena memoria,—en tercer o cuarto lugar, como suplente, había frente a esa lista una en que estaba el señor Zavala Muniz ocupando el cuarto lugar como titular y he aquí lo que se le ocurre al señor Zavala Muniz para conquistar votos que lo pueden hacer a él Diputado nacional: ¿qué otra cosa hacer mejor sino atacar al tercer o cuarto suplente de la lista contraria, para salir él Diputado como cuarto titular de la lista 15?

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Bien se entiende que cuando no le permito interrupciones al señor Diputado Espalter, contesto, es verdad, a ese "Ah!" que él dice; porque cada vez que lo siento detrás mío decirme: — "¿Me permite una interrupción?" — tiemblo todo y no encuentro más manera de defenderme que no concederle la interrupción.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—Yo quiero señalar, señor Presidente, esta diferencia de actitudes. Yo, que soy el acusado en este momento, de haber hecho, entre otras cosas, esta que empiezo recién a narrar, recordará la Cámara la tranquilidad con que oí caer sobre mi cabeza todas las palabras del señor Espalter; y, a pesar de que me agarraba y me zamarreaba y me sacudía fuertemente y me decía, — "Conteste, señor Zavala Muniz", — yo seguía tranquilo, resignado, bajo el discurso del señor Espalter. Mal empiezo yo a decir estas cuatro palabras, señor Presidente, no veo el modo de tener un poco en calma al señor Espalter, a quien no he sacudido todavía de ninguna manera y a quien, seguramente, no podré sacudir.

Pero yo decía, señor Presidente, que en realidad era un móvil político el de esta investigación, y de este móvil político, nadie más responsable que su autor principal: el miembro informante de la Comisión investigadora. Este autor principal que consigue para él, para sus astucias, la opinión pública del país unánimemente reflejada, sobre todo, en su prensa diaria. Pero, señor Presidente, en el fondo yo no era en la realidad de las cosas tan inteligente como podría parecer, así, planteado el problema con esta simplicidad. Lo que había es que yo mismo había cometido una gran torpeza, ¿Cuál era mi interés? Desprestigiar la lista número 50 para prestigiar la lista número 15, porque así yo tenía la esperanza de ser Diputado nacional; y entonces, en la lista número 50, ¿quiénes eran, realmente, los hombres de gran prestigio?... El señor Espalter me dispensará si en esto yo me equivoco; yo creo que no, pero me parece que un golpe asestado al prestigio del doctor Ghigliani siempre sería más eficaz para mis fines políticos, que un golpe asestado al prestigio del señor Espalter.

Podría ser, también, un golpe asestado al prestigio del señor Minelli, a mi me parece, un poco más eficaz, para mis fines políticos, que un golpe asestado al prestigio del señor Espalter. O podría ser también, — yo creo, — un poco más eficaz, asestar un golpe al prestigio político del señor Dagnino que, si no me equivoco, tiene un poco más de prestigio político que el señor Espalter. Podría citar. así, toda la lista de titulares, de hombres realmente prestigiosos dentro de mi partido, hombres que, seguramente, gran parte del electorado, puesto a votar el nombre de ellos solos y el nombre mío sólo, yo estoy seguro que la inmensa mayoría del electorado de Montevideo votaría por ellos y no por mí. Y yo tan torpe, tan poca cosa, que para prestigiar la lista 15 de Montevideo, señor Presidente, lo único que encontraba como gran asunto, era el extraordinario prestigio político del señor Secretario de la Jefatura de Policía don Aquiles Espalter!

Francamente, señor Presidente, no es hacer honor a la mediana inteligencia de un hombre, sospecharle semejante actitud!

Yo recuerdo, por ejemplo, que en esa lista 15, — que yo, parece ser, era el encargado de prestigiar por este procedimiento, — yo habría encontrado allí mismo razón sobrada y suficiente, — además, claro está, placentera para mi espíritu, — para prestigiar esa lista, dejando inconmobible el extraordinario prestigio político del Secretario señor Aquiles Espalter.

No hubiera sido, señores Diputados, mucho más grato para mi espíritu, más alto y más noble y me hubiera salido más espontánea la palabra y más cálida, si en vez de dedicar yo mi espíritu a atacar al señor Secretario de la Jefatura de la Policía don Aquiles Espalter con todas la fuerza que aquí puse, — según se piensa, —en elogiar al primer titular de nuestra lista, don Domingo Arena? ¿No me habrían oído las masas de mi partido con mucho más placer el hacer clara y alta justicia a la extraordinaria figura de don Domingo Arena, antes de perder mis horas en hacer terrible y tenaz injusticia a la prestigiosa figura del señor Aquiles Espalter?

Yo creo, señor Presidente, que basta plantear las cosas así, para que este cargo quede totalmente desvanecido. Sólo que, como decía el señor Aquiles Espalter, yo tendría un verdadero placer en esto de hacer informes narrativos, como lo dijo—¡con tan gracia!—en una de las últimas tardes.

Tengo para mí que el señor Aquiles Espalter ha encontrado ahí el quid de la cosa. Hay un placer especial en esto de parte del miembro informante, al hacer estos extraños informes narrativos. Claro está que quien no ha podido, señor Presidente, en malos libros que ha escrito, narrar alguna cosa de verdadero interés que despierte la atención pública, ¿cómo iba a dejar perder la oportunidad de emplear su cualidad de mal narrador, cuando se le ponía tan cerca de la mano una figura de un suceso tan pintoresco, este último, era, en primer término, la subyugante figura del señor Aquiles Espalter, y el pintoresco suceso de toda esta policía de Montevideo?

Esta ha sido, sin duda, la razón oculta y subconsciente de mi espíritu, que me ha hecho redactar ese informe: lucir así, delante de la Cámara—que hasta la fecha se había podido librar del pecado de leer mis narraciones en libros—le he hecho padecer, mal que le pese, mi estilo narrativo en este informe de la policía de Montevideo.

Pero el señor Espalter no cree que sea sólo yo el que pueda verme impulsado por móviles de orden político. No soy sólo yo. El ataque no partió sólo de mí: era toda una confabulación política, en el seno de nuestro partido, para abatir la figura del señor Espalter, que se presentaba, así, avasallando todos los valores, y que toda nuestra pequeñez quería detener, porque lo veíamos llegar ya a la cumbre misma de la dirección de nuestro partido.

Ya antes el señor Espalter había hecho una acusación semejante, acusación que fué contestada.

Si el señor Presidente me permite, yo voy a leer un pequeño documento. En el diario "El Día", cuando se discutían estas cosas antes de la investigación, ya fué necesario publicar este pequeño artículo, que dice así: "Estableciendo la verdad. — El señor Aquiles Espalter, en reportaje que se le hiciera en un diario de la tarde, adopta la posición de víctima de una agresión política de "El Día". Pretende así debilitar ante el concepto público las acusaciones que le dirigen dos funcionarios que han gozado durante años en la policía del mejor concepto. El señor Espalter invoca también una pretendida enemistad con los señores Batlle Pacheco, originada, según él, en diferencias políticas por actuar en grupos distintos a aquellos en que actúan esos señores. Esto es una falsedad del mismo género que la anterior. Si bien es cierto que el señor Espalter ha actuado en varios grupos del partido, no coincidiendo con los señores Batlle Pacheco, jamás ha tenido ninguna diferencia de orden personal que le permita, sin mistificar, hablar de enemistades. Hace apenas cuarenta y ocho horas dicho señor visitó nuestro diario y en esa ocasión estuvo hablando cordialmente con el señor César Batlle Pacheco, y si la entrevista no fué más larga, fué porque este último se vió impedido por compromisos ineludibles, a interrumpirla, quedando convenido con el señor Espalter que al día siguiente se realizaría otra, donde podrían hablar con más extensión, y a la que no concurrió, ignoramos por qué razones. Naturalmente que el motivo de esta visita no era otro que aclarar el asunto que "El Día" le ha planteado al recoger las graves denuncias hechas por el señor Bottfas, pues si bien los señores Batlle no han tenido motivo de enemistad con el señor Espalter, también es cierto que jamás los ha vinculado la menor relación amistosa. Por lo tanto, mal podía existir el alejamiento a que hace referencia el señor Espalter. Por otra parte, el señor Espalter ha tenido escasísima significación política y "El Día" no se hubiera ocupado de él con la extensión que lo hace a no mediar la desagradable importancia que le han dado las acusaciones de que le hacen objeto funcionarios de un prestigio que él no tiene".

Bien se ve, señor Presidente, que esta acusación no soy el primero en recibirla. Ya la había recibido el diario "El Día".

Me parece inútil decir que no pertenezco a la redacción de ese diario; que hace ya muchos años que no pertenezco a ella. De modo que no era mi misma mano maquiavélica la que estaba moviendo los hilos de esta enorme conspiración política en contra del prestigio político del señor Espalter. La Dirección de "El Día" se creyó en el caso de contestar, y ahí está la respuesta. Yo voy a contestar circunstanciadamente.

El señor Espalter no acusó, en realidad, a la Comisión investigadora. No es a ella en conjunto, ni como organismo, a quien acusa; a quien acusa, en puridad de razón, es al Diputado Zavala Muniz...

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—... Este terrible Diputado Zavala Muniz—cuya manera tremenda de interrogar ya conoció la Cámara cuando el señor Diputado Espalter leía sus palabras—este terrible Diputado es, sobre todo, el que ha cometido las mayores atrocidades en el interrogatorio.

El señor Espalter encontró, no sé si en la calle, a un ex Fiscal que le dió su opinión sobre la manera de interrogar a los declarantes ante las Comisiones investigadoras, y este señor ex Fiscal, que el señor Espalter encontró, dijo, según

cuenta el señor Espalter, que tanta era su admiración y su indignación viendo cómo nosotros interrogábamos, que la Alta Corte de Justicia a cualquier Juez que semejante atropello hiciera, lo pondría inmediatamente en la cárcel.

Bien señor Presidente: empiezo por hacer notar que este señor ex Fiscal, terminó de Fiscal y hoy está condenado a ex Fiscal. Si hubiese sido juez — me parece que es un ascenso al cual no llegó este señor — habría sabido, y seguramente como Fiscal sabe, todo lo que significa esa opinión que él dió así tan ligeramente al señor Espalter. Es realmente extraordinario que un hombre que ha intervenido, por poco que sea, en la justicia del país, se muestre horrorizado por los interrogatorios de una Comisión investigadora como la nuestra.

Los señores Diputados saben tan bien como yo en qué condiciones interroga una Comisión investigadora. A su seno concurren los declarantes con absoluta tranquilidad espiritual, no han pasado antes por ningún calabozo de comisaría, nadie los detiene ni los presiona; vienen a declarar dicen cuanto quiren y como quieren, a veces con tanta cordialidad que tomando café, como creo que tuvimos el gusto de hacerle servir al señor Espalter en sus declaraciones, dicen lo que quieren y luego se van tranquilos, seguros de que nada les pasará.

Cuando se sientan, como yo voy a demostrar aquí, una serie de sujetos inmorales que se presentan delante de una Comisión Parlamentaria, tanto da como presentarse delante del Parlamento mismo, a decir mentiras deliberadamente, yo pregunto si se nos puede pedir que estemos como unos simples bobalicones esperando a que estos señores nos mientan a troche y moche para reirse de la autoridad moral del Parlamento de la República.

Señor Gamba — Pido la palabra para una cuestión de orden, porque está por llegar la hora de terminar la sesión.

Señor Presidente — Para tratar este asunto la Cámara ha resuelto sesionar todos los martes a las 15 horas.

Señor Gamba — Propongo que se haga un intemedio hasta que termine la sesión que empieza a las 16 horas siempre que sea antes de las 20.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 15 horas y 52 minutos.— Vueltos a Sala a as 19 horas y 53 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión con el asunto referente a la exoneración de los señores Nogués y Battias.

Señor Gamba — ¿Me permite, señor Presidente?

Uno de los Diputados que interviene en este asunto, se ha ausentado de la Cámara. En consecuencia, entiendo que debe levantarse la sesión, y mociono en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—Queda terminado el acto.

(Se levanó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos

31.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

MAYO 10 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
  A) Del señor Representante doctor Alfeo Brum, por el que se eleva a primera categoría a la Agencia de Rentas de Tomás Gomensoro, del Departamento de Artigas.
  B) De los señores Representantes doctores Augusto César Bado y César Charlone, sobre modificación del artículo 130 del Reglamento de la Cámara.
4—Inasistencia.
5—Licencias concedidas.
6—Cooperativas. — Régimen jurídico. (Discusión particular).
7—Comisiones de Economía y de Asuntos Internos. — Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
8—Cooperativas. — Régimen jurídico. (Continuación de la discusión particular).
9—Licencias concedidas. — Mociones de preferencia y de orden.

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo la dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Buquet, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferreria Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, González Olaza, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coil, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Sánchez (don Amador), Santos, Schinca Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Buranelli, Echeverri, Gomensoro Ruano, Moroy, Rossi (don César I.), Seoane, Viera (don Atanasio C.), y Ximénez.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes. Bonino, González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Pintos Curbelo y Salgado.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Hughes, Oller, Romero, Salguero, Sánchez Varela, Vasconcellos y Viña.

Total: 15.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General remite copia legalizada de una exposición del Colegio de Abogados relacionada con proyectos sobre reforma de los Códigos Civil y de Procedimiento Civil.

—A la Comisión de Códigos.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se destina la suma de $ 2.000 como subsidio a la Sociedad de Fomento Rural de Rocha.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga hasta el 31 de Mayo el Presupuesto General de Gastos.

—Archívese.

4—El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Fernando J. Carballo relativos a la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

5—El señor Ministro de Industrias remite una comunicación referente a la exposición formulada en Cámara por el señor Representante don Alberto Puig relacionada con el tránsito de ganados atacados de garrapata por el Departamento de Durazno.

6—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante don Miguel Buranelli sobre el estado de la carretera de Mosquitos a La Floresta.

—A sus antecedentes.

7—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto por el que se modifica la ley de 11 de Marzo de 1932, sobre [illegible]undición de Deudas de Obras Públicas.

8—La Comisión de Legislación Social se expide en los proyectos sobre socorro a los damnificados por la creciente del río Uruguay y el temporal del 4 de Mayo.

—Repártanse.

9—El señor Representante don Orestes L. Lanza presenta moción de enmienda al proyecto de Presupuesto para la Ad-

ministración General de Correos y Telégrafos.

10—Los señores Representantes doctor Alfeo Brum y don Juan Carlos Anfusso, presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración General de Correos y Telégrafos.

11—El señor Representante don Odorico Antúnez presenta moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración General de Correos y Telégrafos.

12—Los señores Representantes don R. H. Odizzio, doctor Carlos María Prando y doctor Mario Rossi presentan moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración General de Correos y Telégrafos.

13—El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro presenta moción de enmienda al proyecto de presupuesto para la Administración General de Correos y Telégrafos.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

14—Los señores Representantes don Isaías Ximénez y don Guillermo Echeverri solicitan licencia para faltar a las sesiones que se celebren en el día de hoy.

15—El señor Representante don Enrique Gomensoro Ruano solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 10 y 11 del corriente.

16—Los señores Representantes doctor A. Valiño y Sueiro, don Alberto Macció y don Vicente Grucci solicitan licencia para faltar a la sesión de mañana a la hora 11.

17—El señor Representante don Ricardo Cosio solicita licencia para faltar a las sesiones de mañana a la hora 11 y a las 14 y 30.

18—Los señores Representantes doctor Domingo Arena, don Rafael Batlle Pacheco, don Alfeo Brum, don Justino Zavala Muniz y doctor Julio C. Grauert, solicitan licencia para faltar a las sesiones de mañana a la hora 11 y a las 14 y 30.

19—El señor Representante don Héctor J. Astorga solicita licencia para faltar a la sesión de mañana a la hora 11.

—Se votarán oportunamente.

20—La Compañía Industrial de Tabacos solicita la sanción de una ley que declare comprendidos en los beneficios de la jubilación a los empleados y obreros que trabajan en la manufacturación de tabacos.

—A la Comisión de Legislación Social

21—El doctor Pedro Turena remite un despacho telegráfico referente al fallecimiento del Presidente de Francia, Mr. Doumer.

—A sus antecedentes.

22—Doña Emilia Gerbasio de Rodríguez solicita pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

—El señor Representante doctor Alfeo Brum, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Elévase a la primera categoría la Agencia de Rentas de Tomás Gomensoro del Departametno de Artigas.

Art. 2.º Créase un cargo de Auxiliar, con una asignación de novecientos pesos anuales, para la Agencia de Tomás Gomensoro.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo Mayo 9 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El movimiento de la Agencia de Rentas de Tomás Gomensoro es superior al realizado por algunas Agencias de primera categoría. Cada año aumenta la recaudación en forma apreciable. En el año 1930 recaudó por valor de $ 16.178.41 y en 1931 la recaudación llegó a la suma de $ 19.670.11 siendo el aumento de pesos 3.491.70.

Esa Agencia sirve a una zona muy extensa y muy poblada del Departamento de Artigas.

De acuerdo con lo expuesto, considero justo que dicha Agencia por la importancia de las funciones que realiza, sea elevada a la primera categoría.

En cuanto al segundo artículo, no es más que una consecuencia del primero.

Actualmente, es tal el trabajo que realiza el Jefe de esa Oficina, que tiene que habilitar en épocas de recaudación horas de la noche para no perturbar la marcha de aquella y poderla mantener al día.

La creación del cargo de Auxiliar se justificaría, aún, sin elevar de categoría a dicha Agencia.

Por lo expuesto y por las razones que daré en Cámara, si se creyere necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley cuya pronta sanción solicito desde ya.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes doctores Augusto César Bado y César Charlone presentan el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Sustitúyense los apartados 2.º y 3.º del artículo 130 del Reglamento interno de la Cámara de Representantes por los siguientes:

Al dar cuenta a la Cámara de la entrada de uno de estos asuntos, el Presidente designará una Comisión informante que procederá en la forma que se establece en el artículo 103.

El dictamen de la Comisión necesitará para ser aprobado en caso de aconsejar la interpelación el voto conforme de un tercio del número de componentes de la Cámara. No obstante el dictamen contrario a la interpelación, ésta podrá realizarse siempre que la Cámara por el voto de la tercera parte de sus componentes, así lo resuelva.

FUNDAMENTOS

El uso del derecho que establece y consigna el artículo 50 de la Constitución como medida de contralor del Poder Legislativo sobre el Ejecutivo, es de ventajas innegables. Constituye una garantía dentro del régimen institucional, y se basa en un principio de indiscutible cuño democrático.

Incompleto en su estructuración jurídical y legal, desempeña dentro del juego de nuestras instituciones una función de eficacia, estableciendo algo así como una interdependencia de poderes, altamente favorable a la soberanía nacional. Si se tiene en cuenta que el clásico principio de la división de poderes de Montevideo no significa separación de poderes y sí, en último término, interdependencia de éstos.

Pero el uso inmoderado de este recurso legislativo — verdadero abuso en los últimos tiempos — le resta eficacia y seriedad; como medida de contralor: desacredita el sistema y hace que la Cámara pierda lamentablemente su tiempo esterilizando su acción y defraudando las justas espectativas nacionales.

Se hace venir a un Ministro a Sala, por motivos pueriles, las más de las veces; con vistos al electoralismo, otras; redundando siempre en evidente perjuicio y descrédito para el Parlamento.

Por el proyecto de resolución adjunto se modifica el sistema desde el punto de vista del reglamento respetando — como no podría ser de otro modo — en su total integridad lo estatuído por la Consitución.

Se establece en la enmienda que proponemos a consideración de la Cámara, el mismo régimen para las interpelaciones, que el establecido para los pedidos de Comisoines investigadoras.

Antes de resolver la Cámara, "como acto de previo y especial pronunciamiento" designa una Comisión asesora y oye su dictamen dentro de un plazo perentorio: luego en el pleno uso de las facultades que le otorga la Constitución, y con el número de votos que ésta exige, acepta o rechaza la interpelación solicitada.

No se nos escapa, que esta medida del informe previo no impedirá en absoluto el abuso del sistema, pero por lo menos la Cámara en cada caso concreto con la opinión razonada de la Comisión podrá juzgar la entidad, la eficacia y utilidad de la interpelación solicitada, sin que ésto implique en lo más mínimo el cercenamiento de las facultades y derechos parlamentarios.

Augusto C. Bado, Rep. por Montevideo. — César Charlone, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Mayo a las 14 y 30.

Con licencia: Bado, Buranelli, Dominguez Cámpora, Moroy, Charlone, Rossi (don César I.), Schinca, Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Pintos Curbelo y Salgado.

Sin aviso: Algorta, Alzamora, Arrarte Corbo, Arrieta, Batlle Berres, Benia Rovira, Bustillo, Carbajal Victorica, Casas Araújo, Coronel, De Castro, De León, Etchenique, Espalter, Fusco, Gallinal, Gomensoro Ruano, González Olaza, Grauert, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lladó, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Prando, Quesada, Regules, Romero, Rossi (don Mario), Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Tarabal, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Mayo a las 15 horas.

Con licencia: Bado, Buranelli, Dominguez Cámpora Moroy, Rossi (don César I), Seoane y Viera (don Atanasio C.).

Con aviso: González (don Lizardo R.), Manini Ríos, Pintos Curbelo y Salgado.

Sin aviso: Arrieta, Gutiérrez, Salguero y Vasconcellos.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 9 de Mayo:

Subcomisión de Economías: Gallinal (con aviso).

Presupuesto: Casas Araújo, Gallinal, Guimaraens, Melo, De Castro (en otra Comisión), Ximénez y Tarabal (en otra Comisión) y Suárez (en la Subcomisión).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Minelli y Etcheverri para faltar a la sesión de hoy

y por el señor Diputado Gomensoro Ruano para faltar a las sesiones de los días 10 y 11 del corriente mes.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

6

Se entra a la orden del día.

Continúa la discusión sobre régimen jurídico de las sociedades cooperativas.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Respecto del artículo 7.o, la Comisión no ha podido reunirse, como se preveía, para poder informarlo, y sería inconveniente que dejáramos la oportunidad de tratarlo indefinidamente mientras seguimos con otros capítulos del proyecto. Propongo, pues, que se reinicie su consideración, sin esperar un nuevo pronunciamiento de la Comisión de Legislación. A ese respecto he presentado una enmienda de carácter personal que está en la Mesa.

Señor Presidente — Pero fué pasada a Comisión por 51 votos y no hay en Sala ese número.

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. Si los estatutos lo autorizan, la sociedad cooperativa puede servir al capital vertido un interés tomado de las utilidades realizadas y líquidas, pero con las limitaciones siguientes:

La primera parte social de cada socio no devengará interés.

Por las partes sociales siguientes de un mismo socio, éste recibirá un interés no mayor del interés efectivo que redităen los títulos hipotecarios de la serie abierta."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno**).

—Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará por lo menos un 10 o|o a la constitución, y sucesivo acrecentamiento, de un fondo de reserva y un 50 o|o a los socios.

Lo que correspondiere distribuir entre los socios se repartirá a éstos:

A) En las cooperativas o secciones de consumo, en proporción al consumo hecho por cada socio.

B) En las cooperativas o secciones de crédito, en proporción a los intereses pagados por cada socio.

C) En las cooperativas o secciones de producción, en proporción al trabajo efectuado por cada socio.

D) En las cooperativas o secciones de adquisición o venta, en proporción al monto de las operaciones de cada socio con la sociedad.

E) En las cooperativas o secciones de habitación, en proporción a los desembolsos que, por concepto de arrendamiento u otros, hubiera hecho el socio.

F) En las cooperativas o secciones de otra clase de servicios, en proporción a las cantidades que durante el ejercicio correspondiente hubiere satisfecho el socio por dichos servicios."

—Hay algunos artículos sustitutivos. Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Solares): "Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará, por lo menos, un 10 o|o a la constitución y sucesivo acrecentamiento de un fondo de reserva, y el excedente podrá distribuirse entre los socios en forma cooperativa, en dinero, mercaderías, servicios de asistencia, previsión y mutualidad, u otra obra de interés social, de acuerdo con lo que determinen los estatutos".

(Del señor Representante Vázquez): Agregar al inciso C): "En las cooperativas o secciones de producción en proporción al trabajo efectuado por cada asociado. El trabajo se aplicará de acuerdo con los salarios percibidos o el tiempo empleado por los trabajadores".

(Del mismo señor Representante): En el inciso D) se agregan las palabras siguientes: "En las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo, conservación y transformación o venta de productos, en proporción al monto de las operaciones de cada socio con la sociedad".

—En discusión.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Uno de los argumentos que se han esgrimido en esta Cámara, combatiendo en cierto modo esta ley, es el de que es quizás demasiado detallista, llevando, por lo tanto, una extensión demasiado prolija, que podía quedar, muchas veces, a cargo de los estatutos de las sociedades cooperativas.

Yo creo que este artículo, y más con la modificación que se propone, del miembro informante, de que se ha dado lectura, adolece de ese defecto, podríamos llamarlo así, que se ha formulado.

Yo creo que del remanente de las utilidades líquidas, entendiendo por tal las utilidades o excedente que queda después de haber servido el capital empleado, debe ir a constituir un porcentaje, que podría ser un 10 o|o, para un fondo de reserva; pero, el excedente de esa utilidad, es decir, el 90 o|o sobrante, tenemos que dejarlo a las cooperativas, dándoles un amplio margen para que ellas la distribuyan en forma cooperativa de acuerdo con las modalidades propias de cada sociedad.

La Cámara debe pensar que existen en el país muchas cooperativas que han distribuído el remanente de sus utilidades, estatutariamente, en una forma determinada, y que si esta ley viniera a modificar ese porcentaje que las sociedades cooperativas existentes ya establecieron, en sus estatutos, desde luego que habría algunos serios inconvenientes en el desarrollo futuro de las mismas.

Como ese porcentaje que distribuyen actualmente, según sus estatutos, las sociedades cooperativas, contempla los principios básicos de la cooperación, yo creo que no existe ningún interés en establecer en esta ley una modificación a esos estatutos. Claro está que si en la distribución de utilidades no se contempla los principios básicos de la cooperación, entonces, sí, la ley debe imponerla y le negará existencia a quien viole estos principios que la ley que discutimos establece.

Obedeciendo a estas consideraciones, he presentado un artículo que comprende todos los incisos del artículo 12 en discusión, estableciendo que un 10 o|o del remanente de utilidades se destine a un fondo de reserva y el resto hay que dejarlo en libertad para que lo pueda distribuir a los socios, en dinero, en mercaderías, en servicios, de asistencia, en previsión, mutualidad o cualquiera otra obra de interés social.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundado el artículo que he presentado a la Mesa.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En primer término, pediría que se leyera el artículo propuesto por el señor Diputado Solares.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Este artículo, señor Presidente, encierra las disposiciones esenciales del proyecto de ley. Es el que establece el modo cooperativo de distribución de los provechos de la asociación.

(Apoyados).

Merece, pues, más que ningún otro, un examen detenido y una explicación concisa, pero, a la vez, precisa.

El sistema cooperativo contemporáneo radica, efectivamente, en el hecho de que los beneficios líquidos de la asociación se reparten periódicamente en proporción de las operaciones realizadas por cada asociado con la asociación. Es, en realidad, tratándose de las sociedades cooperativas de consumo, por ejemplo, la devolución de los excedentes de percepción, y el consiguiente establecimiento del justo precio de las cosas que se consuman. En efecto: una vez deducidos los gastos de explotación, se devuelve al comprador asociado la parte que, provisoriamente, se le cobró de más sobre el precio de las mercaderías, que se le entregaron al realizarse la distribución, bajo el aspecto de las operaciones comerciales ordinarias.

En las cooperativas de crédito, en cambio, se devuelve lo que se pagó de más a título de interés. A su vez, en las de venta, funciona un mecanismo análogo pero en sentido inverso: las cantidades que las cooperativas de venta pagan a sus asociados al recibir los productos o las materias primas entregados por ellas, son equivalentes a adelantos, son, en cierto modo, pagos provisionales. La parte de beneficios que les entrega después es, en realidad, un complemento de precio, expresión pecuniaria del déficit del pago realizado en el momento inicial.

Ahora bien: esté es el modo cooperativo de distribución; pero no basta para resolver el problema legal decir, como propone el señor Diputado Solares, que deban repartirse los excedentes de percepción en el caso de las cooperativas de consumo o los déficits de pago en el caso de las cooperativas de venta, por el modo cooperativo.

Sería una expresión demasiado vaga, y si dejáramos a los estatutos el establecimiento arbitrario de lo que es el modo cooperativo, podría ocurrir, señor Presidente, que se desconociera y desequilibrara totalmente el sistema cooperativo.

Señor Solares — Pero la ley establece que cuando en el funcionamiento de las entidades que estudiamos, se desvirtúen los principios básicos de esta ley de cooperativas, no merecen el nombre de tales y no podrán seguir funcionando normalmente, cayendo en las severas sanciones que hemos aprobado.

Señor Vázquez — Si no se establece, como principio básico de esta ley, esta disposición que comentamos, que reglamenta cuál es el modo cooperativo para cada una de las variedades de la cooperación, no podrá aplicarse jamás esa sanción a las falsas cooperativas. Por eso entiendo que es de carácter definitivo y esencial el sistema que establece el proyecto de ley, para la distribución, en cada tipo de cooperativa, de los excedentes de percepción, o siguiendo la fórmula general que utiliza con toda precisión el artículo, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio.

Ahora bien: la proposición del señor Diputado Solares, — que reproduce la que yo tuve el honor de hacer en el Congreso de la Cooperación, siendo aceptada por este Congreso o tiene otro aspecto también, que no es relativo al modo de distribución, sino la cantidad de la prestación misma. Dentro de todos los sistemas cooperativos la prestación se realiza en dinero, o en bienes materiales avaluados en dinero, en todos los casos, se trata de valores pecuniarios

precisos, y, como se trata, de sencilla y casi maravillosa operación de proporcionalidad, que no otra cosa es el juego de la distribución de los excedentes de percepción — el método ha de ser el de una ecuación económica de expresión pecuniaria, precisa y evidente, que consiste en esto: tiene que darse a cada cooperador el equivalente exacto de aquello que se le cobró de más en el momento de la venta.

Podría, sin embargo, haber, en fórmulas cooperativas más perfectas, otras maneras de realizar la prestación. Estas formas serían mucho más complejas — y hay que confesarlo — de mucho mayores dificultades para una aplicación equitativa. Podría devolverse a los asociados la prestación en servicios, en mutualismo, en previsión, en lugar de ser en dinero o en especie; poco entonces la esencia económica misma de la cooperación, variaría y el movimiento cooperativo se orietaría hacia otros caminos, dignos de ser recorridos, pero muy distintos del camino propio de la cooperación.

Si se aplica la prestación en forma esos servicios para no ser inhumana o ineficaz tendría que estar de acuerdo con las necesidades de quien los reclamara o recibiera y no podría ser fácilmente medida de acuerdo con el monto exacto del excedente de percepción que a prorrateo le correspondiera a cada asociado.

7

Señor De Castro — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor De Castro — La Subcomisión de Economía necesitaría retirarse de Sala, a fin de poder reunirse, y pide autorización para poder hacerlo.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede a la Subcomisión de Economías a retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

Señor Pérez — ¿Me permite?...

La Comisión de Asuntos Internos también tiene que reunirse y solicita la misma autorización.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a la Comisión de Asuntos Internos a retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

8

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente.

Creo conveniente que en época próxima y en otra ley, si fuera posible, se abran caminos dentro de la cooperación para poder cumplir, como fin accesorio, el gran bien que significa siempre el mutualismo. Me parecería una obra incompleta, una cosa triste, que se reunieran cientos o miles de hombres con un fin humano de previsión económica como es la cooperación, que juntaran capitales y personas, ideales e intereses y no dejaran un poco, siquiera de este esfuerzo de solidaridad orientado hacia el fin más altamente humano todavía del mutualismo y de la previsión social. Pero, señor Presidente, no debemos dejarnos llevar por este impulso sentimental de una manera que comprometa las bases sólidas de la cooperación. Admitiría, pues, que se establecieran, como en algunas legislaciones se prevé, fondos especiales para educación y fondos especiales para previsión social, dentro de límites prefijados.

En la modificación del artículo 7.o sugiero una posibilidad siquiera de ello, pero con la condición, "sine qua non", de que no se comprometa el fin cooperativo. Las sociedades cooperativas correrían un gran peligro, si antes de haber edificado sólidamente su propia organización cooperativista, por exceso sentimental, se extraviaran en el camino del mutualismo.

La proposición que hice en el Congreso de la Cooperación, provenía del interesante espectáculo de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Frigorífico Nacional, que desde ya ha establecido en sus estatutos la norma de devolver a los coasociados los exedentes de percepción correspondientes, en forma de asistencia y de suministro de créditos. Pero no creo conveniente, lo repito, perturbar el desarrollo del plan que está realizado en el proyecto de ley que analizamos, un proyecto de ley sólido, bien argumentado y cuyas partes se relacionan armoniosamente entre sí. De manera que, sin dejar de reconocer la conveniencia de legislar en el futuro sobre este punto, aconsejaría a la Cámara mantener los lineamientos generales ya previstos por este artículo.

Ahora bien: entremos al análisis, lo menos extenso posible, del artículo. Este artículo establece la obligación de dedicar lo menos un 10 o|o a la constitución de un fondo de reserva y no menos de un 50 o|o para ser distribuído entre los socios. Entre estos dos límites obligados deben desarrollarse las cooperativas en sus negocios en el momento.

La creación de las reservas, señor Presidente, es una obligación característica de las cooperativas y no voy a insistir sobre sus razones. Basta con darse cuenta, en primer término, de que la variabilidad de su capital y de las personas, hace necesario que las cooperativas ofrezcan a sus acreedores y a los terceros que contraten con ellas, una seguridad que sólo pueden expresar consolidando esas reservas; en segundo término, las reservas constituyen la posibilidad de ir desintegrando y desalojando, gradualmente, al capitalismo de la empresa cooperativa; y en tercer término, las reservas tienen el mismo fin que todas las empresas económicas deben tener: son el fondo de previsión, el fondo de "roulement", el fondo de sustitución de todo aquello que se gasta y consume en la explotación...

Señor Troitiño — ¿Me permite? ...

Después de todo eso que dice el señor Diputado sobre las ventajas de las reservas, ¿no le parece que resulta demasiado insignificante que se le dé solamente el 10 o|o, teniendo en cuenta que, además, se establece que el 10 o|o es para reserva y acrecentamiento; lo que quiere decir que creo que el 10 o|o sería indispensable para reserva exclusivamente, para seguro, digamos así, mientras que hasta para errores, posibilidad de depreciaciones en el valor de las mercaderías, ese 10 o|o es casi siempre indispensable. Sobre todo tratándose de cooperativas chicas, el 10 o|o significa una cantidad verdaderamente pequeña. Yo sería partidario de que se aumentara esa cantidad para reserva y para acrecentamiento, al 20 o|o, es decir, una quinta parte de las utilidades.

Señor Vázquez — En materia de reservas, señor Presidente, las disposiciones tienen que ser, necesariamente, empíricas; no puede haber, naturalmente, una norma jurídica precisa que establezca el "quántum" invariable de ellas. Este proyecto se coloca en una condición de equilibrio, si se tienen en cuenta las disposiciones de la legislación comparada, de la legislación universal.

En efecto: salvo las leyes de Brasil, Portugal y Bélgica, que dejan a los estatutos la fijación de las reservas en forma arbitraria, la fijación de un "quántum" es más elevado que en la proposición uruguaya, en las leyes del Japón y de la India Inglesa, que fijan un 25 o|o; el 10 o|o, como el que aquí se propone lo establecen las leyes de Alaska, Colombia Británica, Kentucky, Minesotta, Manitoba, Nueva York, Connecticut, Iowa, Massachussetts, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Wáshington, Virginia, Quebec Dakota del Sur, Tennessee, Wygoming, Laskatchewan y Grecia, y menor que en nuestra previsión, en la legislación argentina y la de varios otros Estados de América, pues allí se establece el 5 o|o.

Señor Troitiño — Pero en muchos de estos Estados y países que el señor Diputado cita, las cooperativas no son verdaderamente cooperativas, no existe, verdaderamente, la ley que establezca que las cooperativas tienen la finalidad de la que nosotros vamos a crear.

Señor Vázquez — En los casos que he citado, los modelos, muy variados, por cierto, de cooperativas que ofrecen esta disposición, son satisfactorios para la doctrina cooperativa. Pero vemos, además, que se trata de un límite mínimo. El estatuto de las cooperativas, en previsión de la diversidad o variedad de los negocios que pueden emprender en sus empresas, podrá superar este "quántum" a que la ley obliga y hay una razón para no hacerlo demasiado elevado, y es que desgraciadamente nosotros estamos creando una forma de economía nueva sobre una sociedad vieja, en presencia de los hábitos y de las inclinaciones humanas formadas en moldes de individualismo y de afán de lucro personal.

Hay que darle al cooperador, señor Presidente, algo más que la seguridad que para la empresa significan las reservas, y la satisfacción humanitaria y filantrópica que significa capitalizar en forma socializada estas reservas; hay que darle la mayor cantidad posible de satisfacciones pecuniarias, dentro de la fórmula ya aceptada de la distribución de los excedentes de distribución; si no lo hiciéramos desorientaríamos a nuestra cooperación incipiente y apartaríamos de ella a las personas que se mueven todavía por esas fuerzas y no por las fuerzas abstractas y generosas de la solidaridad humana.

Insisto, además, que no se limita la posibilidad de que estos estatutos pasen de este límite para establecer las reservas, siempre que respeten el otro, de dar el 50 o|o a los consumidores.

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?...

Además, en casi todos los estatutos de las sociedades cooperativas actuales, la fijación del monto de las utilidades que se destinan a reservas, se establece por asambleas anuales. Lo que quiere decir que es teniendo en relación el producido de la sociedad, que se varía el monto de las reservas.

Con este artículo sólo establecemos el mínimo, que es una previsión bastante aceptable y que está en un límite razonable también.

Señor Vázquez — Dando por terminado este punto, para ser conciso y breve, como lo exige nuestro trabajo, diré, con respecto a las formas de distribución, que, en general, las que presenta el proyecto de la Comisión, son superiores a las de las demás legislaciones. Citaría simplemente el caso de la legislación argentina, que, con respecto a las de crédito, comete el error evidente de proporcionar la distribución al capital y no a los intereses pagados por cada socio, norma que debe ser aplicada, porque significa la devolución de lo que se pagó de más en la operación y el verdadero excedente de percepción.

Pero creo conveniente agregar al texto y las he presentado ya a la Mesa, — algunas pequeñas modificaciones a esas fórmulas.

Respecto a las cooperativas o secciones de producción, el proyecto establece que los excedentes de percepción se distribuirán en proporción al trabajo realizado por cada asociado. Yo propondría, —no sin algún temor, porque es una materia sumamente delicada, — agregar estas palabras: "El trabajo se apreciará de acuerdo con los salarios percibidos o el tiempo empleado por el trabajador". porque, señor Presidente, la expresión "en proporción al trabajo realizado por cada asociado", puede ser demasiado lata, demasiado amplia para el intérprete. En una cooperativa de producción obrera, — pues en este caso, la disposición se aplica más directamente a las cooperativas obreras de producción, a las de mano de obra, de trabajo manual o brazal, — en unas cooperativas de producción, de esa especie en la práctica, se pagan generalmente salarios. La organización cooperativa establece para sus propios trabajadores el pago de un salario que es una especie de anticipo, de adelanto sobre el precio definitivo, líquido, del trabajo realizado. Luego, una vez totalizado el trabajo, realizado el pago íntegro del contrato, si se trabaja solamente con los contratistas, el excedente de percepción obtenido por la asociación se devuelve a los cooperadores proporcionalmente a los salarios percibidos por cada trabajador.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Yo creo que está más bien orientado este artículo del proyecto desde que tiende a resolver uno de los fundamentos de las cooperativas de producción, que es la supresión total del salario. Una de las ventajas que presentan las cooperativas, es que suprimen el asalariado, y si nosotros establecemos en la ley un salario, de hecho contradecimos el fundamento básico de las cooperativas de producción, que es la supresión integral del asalariado. Yo creo que nosotros no podemos ni siquiera hablar de salarios, porque no solamente hay que ser cooperativistas sino parecerlo, y porque es una cosa nueva que va a entrar en un campo individualista, debemos evitar confusiones.

Señor Carbonell y Migal — ¿Me permite?...

Ese argumento se contesta fácilmente. Por ejemplo, en las cooperativas de construcción que se están formando ahora, los que se asocian no podrían vivir si se les privara del resultado del trabajo.

Señor Alonso Montaño — Pero le observo al señor Diputado que del punto de vista jurídico no hay en el país ninguna cooperativa.

Señor Carbonell y Migal — Organizaciones parecidas a cooperativas. Eso es tapar las cooperativas con la apariencia. Las cooperativas tienen que estar matriculadas como sociedades anónimas, porque no tienen personería; pero en su funcionamiento interno hay muchas cooperativas—y en la forma que yo decía las de obreros albañiles — en las que los obreros no podrían vivir si se les privara del resultado del trabajo. Les marcan un salario provisorio, como decía el señor Diputado Vázquez, de lo que tienen que percibir.

Señor Vázquez — El propósito de las cooperativas obreras de producción es, evidentemente, suprimir, no tanto el salario, sino el salariado, la institución del salariado. Pero llámese salario, estipendio o remuneración, o de cualquier otra manera, yo creo que la fórmula que propongo, establece un rasero a tenerse en cuenta para poder medir mejor la proporción que a cada uno le corresponde en los excedentes de percepción. He pensado que solamente pueden haber dos factores para que se logre una proporción equitativa en la distribución: el tiempo empleado en la tarea o el salario provisional o la remuneración recibida. Esta remuneración es necesario mantenerla, porque si se trata de verdaderos trabajadores manuales, que no tienen recursos acumulados, tendrán que vivir de sus ingresos diarios, semanales o quincenales o de las remuneraciones adelantadas por la cooperativa, en forma de salario. El establecimiento de un salario provisional es algo parecido al establecimiento de los precios de plaza en las sociedades de consumos, porque la cooperativa obrera, cuando emprende un trabajo no puede saber de una manera exacta, de antemano, cuánto va a gastar en mano de obra, en materiales, en instrumental, en tiempo y, entonces, recién puede hacer su cuenta definitiva a la terminación de la tarea.

Con todo, señor Presidente, no hago cuestión fundamental en este caso con respecto a la modificación propuesta, sino más bien, respecto al sentido aclaratorio que pueden tener mis palabras, si no hay observación en la Cámara, porque lo que deseo es establecer para el futuro intérprete, dentro del menos casuísmo posible, la mayor claridad y no creo que la expresión "trabajo efectuado por cada asociado" sea suficiente.

Terminaré estableciendo, además, que una vez que esta ley se dicte, debemos dictar también la ley que reglamente especialmente las cooperativas obreras de producción. Me adelanto a salvar mi opinión de que en estas cooperativas no debía establecerse simplemente que el fruto del trabajo es a repartir entre los asociados. Yo entiendo, como lo disponen algunas disposiciones positivas del derecho francés, que debe establecerse para estas cooperativas, que todo obrero de una cooperativa de producción tiene que ser privado del carácter de asalariado que por el solo hecho de trabajar al servicio de una cooperativa obrera de producción, y que los obreros, de pleno derecho, tienen el carácter y los beneficios de los cooperadores.

Bastaría quizá para establecer esta indicación quitar del artículo la palabra "asociado", y poner "cada uno", como dice la ley argentina, y podrá entenderse, si la Cámara aceptara esta interpretación, que ese "cada uno" es cualquiera de los trabajadores. Es la cooperativa de producción, en proporción, lo que hace cada uno de los que trabajan: que el trabajo se ofrecerá de acuerdo con el salario recibido y el tiempo empleado por el trabajador.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Por inconvenientes de orden personal, no he podido llegar con puntualidad a la sesión de la Cámara, pero me he enterado de que el artículo 11 anterior ha sido votado sin discusión. Algunas de las observaciones que voy a hacer sobre el artículo 12, que está en discusión, dicen relación directa con el artículo anterior. Después de la breve exposición que pienso hacer, la Cámara apreciará si es el caso de pedir la reconsideración del artículo 11 ya votado.

En este punto del reparto de las utilidades de las sociedades cooperativas, es donde se señala uno de los caracteres propios y privativos de estos institutos sociales.

La asociación, desde el punto de vista económico, es un hecho normal de las sociedades; pero el principio que rige las asociaciones de derecho común, es que los beneficios económicos obtenidos se reparten en proporción al capital, siendo entonces el capital el factor predominante en el aspecto de la repartición de utilidades. Lo que tiene de propio y de eficaz el régimen cooperativo, es la inversión, si cabe expresarse así, de ese concepto.

La utilidad para el régimen cooperativo no está en el capital; la utilidad está en el cumplimiento de los fines que en las distintas especies de organización colectiva se persigue; y se considera factor de esa utilidad percibida, no el aporte capital de los asociados, sino el tributo que dentro de cada una de las especialidades, los asociados aportan a la sociedad, convirtiéndose en los elementos de su prosperidad y de su desarrollo.

Partiendo de este concepto, encuentro que no está bien encarnado en la disposición del artículo 11 ya votado y en el artículo 12 que tenemos en discusión.

La Cámara me permitirá esta breve digresión por las razones que apunté al principio, es decir, de haber llegado tarde a la discusión y votación del artículo 11. Dice ese artículo: "si los estatutos lo autorizan, la sociedad cooperativa puede servir al capital vertido un interés tomado de las utilidades realizadas y líquidas, pero con las limitaciones siguientes:

"La primera parte social de cada socio no devengará interés. Por las partes sociales siguientes de un mismo socio, éste recibirá un interés no mayor del interés efectivo que reditúen los títulos hipotecarios de la serie abierta". El artículo 12 dice: "Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá, etc". Detengo hasta ahí mi cita.

De esta simple lectura resulta, señor Presidente, que la ley común de cooperativas que nosotros vamos a sancionar, por la disposición del artículo 11 da preferencia...

Señor Guichón — No apoyado.

Señor Secco Illa — ...a la distribución de utilidades al capital; y el remanente, si lo hubiere, en segundo término, se distribuirá con arreglo a las disposiciones de este artículo 12.

Como en el artículo 11 no se fija el porcentaje de utilidades que ha de distribuirse al capital, y como en el artículo 12 se establece que del remanente se harán los repartos, según el nuevo concepto. Puede ocurrir que para servir las utilidades preferentes establecidas en el artículo 11, haya necesidad de obsorber la totalidad de las utilidades de una cooperativa. Y entonces, — partiendo de este hecho que me parece exacto, — dictaríamos una ley de cooperativas coja, una ley de cooperativas que, en resumidas cuentas, y en muchos casos posibles, se regiría por los mismos principios económicos de las sociedades comunes.

Señor Guichón — No apoyado.

Señor Secco Illa — Es un punto muy discutido en las cooperativas si debe servirse una utilidad del capital independientemente de los otros conceptos. Una doctrina extremista sostiene que no debe servirse nunca un beneficio especial al capital, por ser capital; otra doctrina intermediaria, sostiene que en las sociedades cooperativas puede distribuirse un capital pero de tal suerte que las utilidades no sean nunca absorbidas por el beneficio que el capital reclama.

Entre las dos doctrinas, la extremista y esta intermediaria me parece acertada la que han adoptado la Comisión y el autor del proyecto, porque, eefctivamente, no hay sociedad cooperativa que no requiera la formación de un capital, y hay que darle a ese capital en formación el aliciente necesario para que concurra a producir el efecto benéfico de la cooperación.

Si siendo demasiado estrictos o idealistas negáramos ese hecho exacto del estímulo del interés al capital, nos expondríamos a construír en las nubes y a no adoptar con criterio racional y práctico, las medidas conducentes para llenar ese período de transición indispensable para que la cooperación llegue a regir en su integridad, separándose del concepto y la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1932 — Núm. 7739

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión periódica de las publicaciones oficiales "Anales de Instrucción Primaria", "Enciclopedia de Educación" y "Suplemento de Arte" por la cantidad de cinco mil ejemplares de cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de esta corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 30 de Junio próximo, a la hora 17 — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.21-9471-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la impresión de los libros 1.o, 2.o y 3.o de lectura para los cursos para adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 28 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo de 1932. — Romeo D'Ursi, Secretario General

My.19-9351-v.my.27.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Luis A Pizzorno Scarone.

My.14-9262-v.my.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 13 de Junio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

My.26-9586-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad convócase a los señores profesores y profesionales de la Facultad de Odontología para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad en las siguientes fechas: la de profesores, el día 30 de Junio, de las 18 a las 19 horas, y la de los profesionales, el día 1.o de Julio, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

My.26-9587-v.my.31.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Gerencia

My.23-9486-v.my.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

OBRA DE HORMIGON ARMADO

Licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 7, sito en la calle Mercedes esquina Paraguay, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia.

My.20-9414-v.jn.1.o.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor de Electricidad (2.o y 3.er cursos) y práctica de laboratorio de la "Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad", de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, excepto sábados, de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes, en el sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondientes, podrán ser presentadas hasta el dos del próximo Junio, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Secretaría.

My.26-9583-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PARA LA INSTALACION DE ALUMBRADO ELECTRICO Y FUERZA MOTRIZ A REALIZARSE EN EL DEPOSITO DE ALCOHOLES.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la instalación de alumbrado y línea general de fuerza motriz a realizarse en el Depósito de Alcoholes, calle Santiago Labandeira número 615 (Capurro).

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Institución, calle Rincón número

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

465. Precio de cada ejemplar: $ 2.50.
Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo Mayo 24 de 1932. — La Gerencia. My.26-9592-v jn.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UN MILLON (1:000.000) DE LITROS DE AGUARDIENTE DE CAÑA PURA DE LA HABANA.
Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de 9 días, para la provisión de un millón (1:000.000) de litros de aguardiente de caña pura de La Habana, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración calle Rincón número 465.
Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de esta Institución, calle Rincón número 416, el día 3 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — La Gerencia.
My.26-9593-v jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES. ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION
Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble
Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial. Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508
Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución — Montevideo. Mayo 13 de 1932 — La Gerencia
My.13-9239-v.my.27.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Segundo llamado a licitación
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la Institución de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo. calle Colonia. 919
Las propuestas. cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Mayo 13 de 1932 — La Secretaría.
My.16-9307-v.my.28.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Florida número 1449. todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 28 de Mayo de 1932, a las 10 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende treinta y un renglones del ramo referido. — Montevideo. Mayo 17 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.
My 20-9408-v.my.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de electricidad, en general de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría calle Florida número 1449 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el referido local el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, haciéndose presente a los interesados que la mencionada licitación comprende diecinueve renglones de ramo de la referencia. — Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
My.20-9409-v.my.27.

INSTITUTO DE PESCA
LLAMADO A LICITACION
Faenas loberas
Llámase a postores por el término de quince días para las matanzas de lobos marinos, comunes, en la Isla de Lobos y Cabo Polonio, durante los años 1932, 1933 y 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto de Pesca, todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18 y sábados de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, el día 8 de Junio de 1932, a la hora 14, en cuyo acto se procederá a abrirlos en presencia de los interesados que concurran y de los funcionarios competentes. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Rómulo Carlevaro. Director.
My.26-9504-v.jn.8.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Departamento de Colonia)
VENTA DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS
El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", dispone para la venta de la siguiente maquinaria usada:
Una enfardadora "Lanz" para acoplar a la trilladora
Una enfardadora a mano.
Dos segadoras de plataforma "Deering" para lino.
Una sembradora de discos de 4 metros de ancho.
Una sembradora al voleo. de 3 metros de ancho.
Una sembradora de maíz de 3 surcos.
Un cajón sembradora para rastra de discos.
Un carpidor de maíz.
Dos aporcadores de maíz.
Tres motores chicos a nafta.
Los interesados en comprar dicha maquinaria pueden verla y presentar sus propuestas, bajo sobre cerrado, en el referido establecimiento todos los días hábiles hasta el 31 del mes en curso. — La Estanzuela. Mayo 12 de 1932 — Vicente Fernández F Secretario Ecónomo.
My.17-9334-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22886
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ballester y Molina, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (sal en general, en cualquier forma y de cualquier naturaleza). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 My.19-9361-v.jn.6.

ACTA N.o 22921
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9398-v.jn.7.

ACTA N.o 22950
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James Neill y Co (Sheffield) Limited, con domicilio en Sheffelied, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ECLIPSE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.24-9526-v.jn.10.

ACTA N.o 22951
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INHOLEOL"

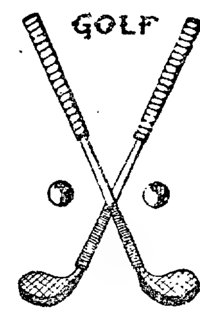
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.24-9527-v.jn.10.

ACTA N.o 22953
Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Emilio Fontana. S. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (especialmente toda clase de artículos fabricados de cemento armado, con excepción de hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9528-v.jn.10

ACTA N.o 22102
Montevideo. Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección
$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22944
Montevideo Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Joseph Mandred Unwin y Ricardo Shaw Villegas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TELL"

para distinguir artículos de la clase 12a., — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 23-9483-v.jn.9.

ACTA N.o 22946
Montevideo. Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Minerva. Sociedad Anónima, de Málaga, España, han solicitado la renovación de la marca

"FIAT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de todas clases y naturalezas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00 My.23 9482-v.jn.9.

ACTA N.o 22935

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hulstkamp y Zoon y Molijn, con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra y todas las demás clases de destilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My 20-9362-v.jn.7.

ACTA N.o 22922

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7 00 My.20-9399-v.jn.7.

ACTA N.o 22920

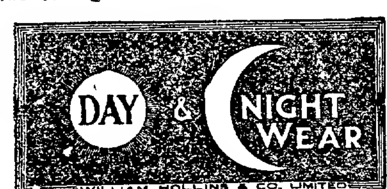
Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9400-v.jn.7.

ACTA N.o 22956

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.20-9420-v.jn.7.

ACTA N.o 22783

Montevideo Abril 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallinshaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.20-9431-v.jn.7.

ACTA N.o 22910

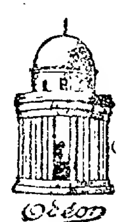
Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco ... de Montevideo, ha solicitado el ...



para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

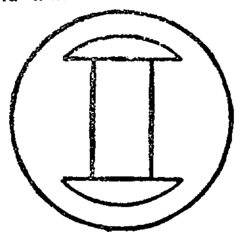
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DELICIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22961

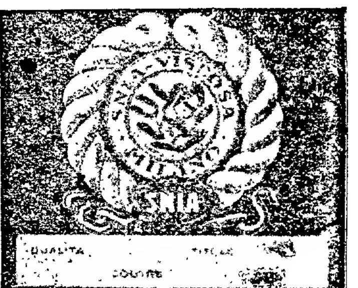
Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa" de Milán Italia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ANDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

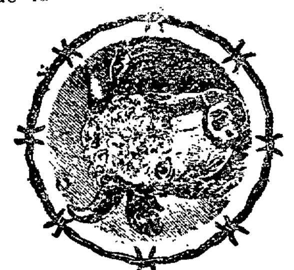
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas azúcares, confites caramelos, bombones pastillas y chocolatines) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"CROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.11-9134-v.my.30

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.11-9137-v.my 30

ACTA N.o 22898

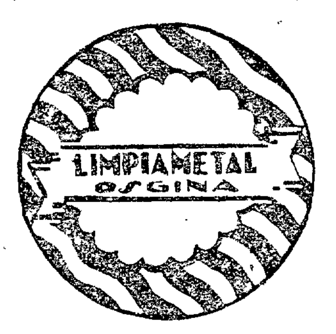
Montevideo Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo Mayo 5 de 1932 — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 10-9058-v.my.28.

ACTA N.o 22888

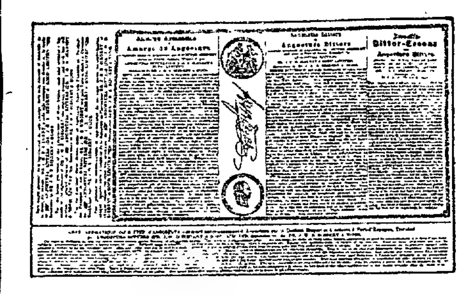
Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago Illinois Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas, especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

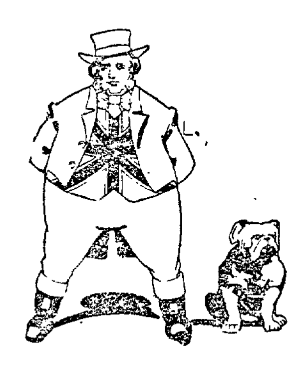
Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

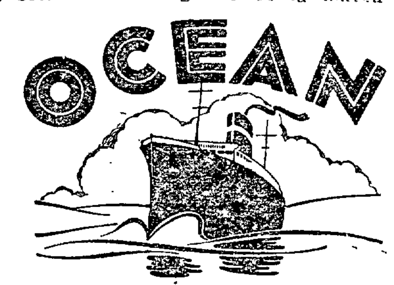
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22938

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir [illegible] de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9458-v.jn.8.

ACTA N.o 22943

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.21-9465-v.jn.8.

ACTA N.o 22939

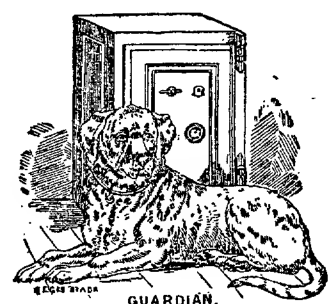
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir [illegible] de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9459-v.jn.8.

ACTA N.o 22923

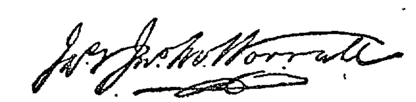
Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9457-v.jn.8.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22947

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en la ciudad de Génova, Italia, han solicitado la renovación de la marca

"COSTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My 19-9363-v.jn.6.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.14-9270-v.jn.2.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 My.3-8811-v.my.28

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes) - Horacio Arredondo Jefe de Sección
$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de los señores Barclay y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo. Jefe de Sección
$7 00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22936

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tellería y Radío, con domicilio en esta ciudad, han solicitad[illegible] marca



para distinguir [illegible] de la clase 7.a (especialmente engrudos y colas, en cualquier forma y naturaleza, para uso de empapeladores y pintores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9330-v.jn.8.

ACTA N.o 22967

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solici[illegible] registro de la marca



"DOS CUTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 My.21-9461-v.jn.8.

ACTA N.o 22958

Montevideo Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CURASMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (yerba datura pasmosa). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 My.21-9472-v.jn.8.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00. My.14-9271-v.jn.2.

ACTA N.o 22932

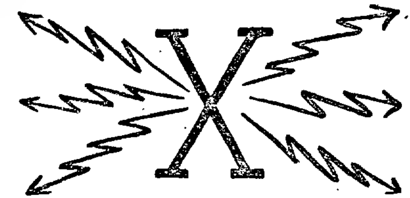
Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00. My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22904

Montevideo, Abril 30 ae 1932. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9584-v.jn.11.

ACTA N.o 22954

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goedecke y Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Anusol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9569-v.jn.11.

ACTA N.o 22952

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lodovico y Piero Antincri, de Firenze, Italia, han solicitado la renovación de la marca

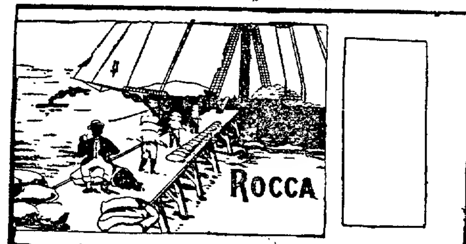


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Secceción.

$7.00 My.26-9570-v.jn.11.

ACTA N.o 22955

Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Con ésta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9571-v.jn.11.

ACTA N.o 22957

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ballester y Molina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9576-v.jn.11.

ACTA N.o 22887

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22937

Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARLISE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.17-9331-v.jn.4.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22915

Montevideo Mayo 7 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22965

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9575-v.jn.11.

ACTA N.o 22942

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ROMA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9577-v.jn.11.

ACTA N.o 22966

Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EUREKA" para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.26-9574-v.jn.11.

ACTA N.o 22945

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.23-9484-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3402

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorio Maggio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en urnas funerarias y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.26-9578-v.jn.17.

ACTA N.o 3570

Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calienta pies eléctrico desconectable "Sucion"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.21-9448-v.jn.14.

ACTA N.o 3571

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un proceso integral para la extracción de celulosa de los vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 21-9464-v.jn.14.

ACTA No. 231

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Basilio Natividad Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de envases para transporte y conservación de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.19-9345-v.jn.11.

ACTA N.o 3569

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Heinrich Scholler químico, domiciliado en München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la sacarificación de celulosa y lo similar, mediante ácidos diluídos y bajo presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My 19-9350-v.jn.11.

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 3568

Montevideo Mayo 10 de 1932 — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de inven-

ción por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00. My.16-9316 v.jn.9.

ACTA N.o 3566

Montevideo Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 229

Montevideo. Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha. el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo. Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.12-9184-v.jn.6.

ACTA N.o 3564

Montevideo. Mayo 9 de 1932 — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8 00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3563

Montevideo Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro. República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo. Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro. Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo. "Center Goal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3548

Montevideo. Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de aberturas en la escuela de tercer grado número 5, en la calle Guayabo esquina Gaboto, de la capital de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Junio próximo, a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acetpar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9415-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Colonia. Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los detalles que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado. lacrado y firmado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.20-9416-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable de Carmen. Las propuestas se recibirán el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 4.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones, $ 1.00 por el formulario-propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 2.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.26-9596-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Nuevo llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

My.19-9383-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia. de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente. para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López Secretario.

My.10-9054-v.my.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera. propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo. se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque. Juan Enrique Servetti Hortensia Laguillo un párvulo Elena Laguillo, Pedro Barriolo. Juan Rey. Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire. Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v ag.4.

Dos Carlos Rocca. propietario del nicho número 881. del primer cuerpo del Cementerio Central. se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia. Américo Baudin, Ernesto Gutiérrez. Juan Blanco. Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso. Alfredo Aguiar. Martina Saguedo de Ibáñez. María O. de Carmichael. María E Berbejillo y los de Albo A. Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Marzo 19 de 1932 — La Dirección.

$21.60 Mz 28-7691 v.jn.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado. en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente. sea por el total de puentes o total de calzadas

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año. a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia. Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Forras. Presidente — J. M. Arroyo. Secretario.

$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos. y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad. Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles. Presidente. — Cyro Ciompi. Secretario

$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña HORTENCIA BONILLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4879-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de na-

cionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 920, y doña SALADINA RIVERA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Camus, domiciliada en la calle Colonia número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4865-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. TONDINO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Borrana, domiciliado en la calle Colonia número 816, y doña LAURA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa del Pedroso, domiciliada en la calle Colonia número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4802-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARMELO ARAUJO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña AMALIA BEATRIZ LESLIE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00 4803-v.my.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CRUZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA ANGELICA BATTIONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4845-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA SUEIRO, de 54 años de edad de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CAROLINA BIANCHI de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Apezia, domiciliada en la calle Cerrito número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4846-v.my.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN LISZER, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest domiciliado en la calle Ituzaingó número 1561, y doña PIROSKA SPIRO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Genzse, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4791-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1445, y doña CATALINA CODINA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil $2.00. 4792-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedras número 654, y doña MARIA INES UMPIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4793-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERSER HAMMER, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña ENA FERBER, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Rincón número 491

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio — Conste. — Alvarez Cina. 4794-v.my.27

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ROBILOTTI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 224, y doña NORMA PAGANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 139

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4798-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GARCIA MOYANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 438 y doña MARIA AMANDA DUFORT Y ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4799-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAHMAN CHIKIAR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 314, y doña IDA RACHAMKI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bialystok, domiciliada en la calle Reconquista número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4804-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 de mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRASSANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1258, y doña LAURA ESTHER ANGELERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4805-v.my.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO JEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal el 5 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1085, y doña ELIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4893-v.jn.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORENI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSA ANGALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4827-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Agosto de 1908, domiciliado en la calle Canelones número 837, y doña ALBINA ENRIQUETA ACTIS PISTARINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Las Flores, Capital Federal, el 12 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Canelones número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4828-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ortopédico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, el 19 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Soriano número 8... y doña DELIA HIDALGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 27 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Durazno número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4822-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO ALMADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 8 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Blanes número 1140 (15.a sección), y doña IRENE CAVO SARMORIA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Octubre de 1909, domiciliada en la calle Durazno número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4823-v.my 28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO RUIBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1223, y doña MARIA PILAR RUIBAL, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4812-v.my.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Paysandú número 1187, y doña CLOTILDE MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4878-v.jn.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Krizevci, domiciliado en la calle Colonia número 1370 y doña VILMA VUKAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bokraci, domiciliada en la calle Colonia número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4829-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORIXE HARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1117, y doña MARGARITA CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4830-v.my.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GUZIKOVSZKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Mercedes número 1494, y doña CLARA MATILDE REQUENA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4880-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PEREYRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522, y doña HIPOLITA PAULO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4884-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREITAS DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1294, y doña CLOTILDE ARMESTO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Salto número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4882-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SORIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), domiciliado en la calle Las Rosas número 12, y doña BLANCA LILA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Chato (Departamento de Durazno), domiciliada en la calle Guayabo número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4883-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANFRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Magallanes número 1028, y doña ANA CECILIA BAROZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4881-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado [illegible], de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, [illegible] 1727, y doña MARIA ELENA IBAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Salterain. 4885-v.jn.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SINFOROSO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Salto, número 1285, y doña CLARA CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4809-v.my.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOKCIKAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Paraguay número 2452, y doña ELEONORA KICHUNAITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Santa Fe número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA SOUTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2125, y doña LAUDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

FRANCISCO GUTAY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle General Aguilar número 1216, y doña MARIA BAAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Hungría, domiciliada en la calle General Aguilar número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4806-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PACHECO YAÑEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Crouña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ESTRELLA PUGA PENSADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 4808-v.my.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Mayo dfel año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL CROVETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA PASSALACQUA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.my.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO PICABEA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3881, y doña ISABEL MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4814-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PEREZ TOME, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abella número 2116, y doña FRANCISCA ROMAGOSA TAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4815-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASCUDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña ISABEL SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 4816-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Nancy número 4387, y doña ATANASIA PEREIRA, de 48 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nancy número 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizarlo o de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Bajac. 4817-v.my.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE A. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spencer número 135, y doña MARIA IRMA CURBELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Garrido Barrios. 4860-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BADALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 57, y doña CARMEN HERMINDA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Idelfonso García número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN LAGE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 3023, y doña RAMONA AIDA MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pavón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO CORUJO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Turín número 52, y doña DESIDERIA ANTONIA CALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Turín número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.my.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVIO CEBALLOS CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Challos número 26, y doña DOLORES PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Varsovia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SECUNDINO BARLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4384, y doña HILDA VICTORIA CORDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacional'dad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Lima número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4839-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Indalecio Chaná sin número, y doña ISAURA PAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Indalecio Chaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4890-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HABER FRISCHER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Caacovia, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4281, y doña REVECA ELIASCEVICH, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Havm, domiciliada en la calle General Villagrán número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4841-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BERNARDO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 29, y doña MERCEDES CORREA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Garrido Barrios.

4842-v.my.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN IGNACIO PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 8 a. y doña HULCELINA PICARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4849-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE COMAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1404, y doña AMALIA COMPTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4850-v.my.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BIANCHI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle General Pereda número 69, y doña TERESA MIGLIOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle General Pereda número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don EXEQUIEL OLIVERA, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Democracia número 2565, y doña ANA POMARICO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2672

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4853-v.my.30

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUILLERMO GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1809, y doña ADELA SILBIA PREFUMO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRICH, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Carona, domiciliado en la calle José Catala número 58, y doña LUICA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle José Catala número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4854-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ALMADA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 3033, y doña DORA VELEDA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Thompson número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena 4855-v.my.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GERMAN de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Colonia del Frigorífico Nacional, y doña BLANCA ELIDA CURUCHET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil $2.00. 4891-v.jn.2.

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA BLANCO MARSICANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4892-v.jn.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO PABLO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1122 y doña OFELIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4875-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO AMARO MORAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 22 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Húsares número 3728, y doña LEONOR FERNANDEZ VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Flangini número 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4876-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1241, y doña AURORA GALDO BARCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4877-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN LEO LEJTREGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Brzlziny el 11 de Diciembre de 1905, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RYVCA SZVARVBERG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemiatyese el 10 de Noviembre de 1908, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4843-v.my.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RECOBA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 19 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 816, y doña MACEDONIA ACOSTA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 11 de Abril de 1895, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. 4844-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GARCIA ALONSO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Mayo de 1874, domiciliado en la calle Caridad número 1235, y doña MARIA BASCUÑANA, de 42 años de edad de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Almería el 5 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Caridad número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4837-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BARBIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 24 de Febrero de 1907, domiciliado en la avenida Millán número 3588, y doña ISABEL ALBANESE, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 14 de Noviembre de 1914, domiciliada en la calle Bernabé Saravia número 3641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4838-v.my.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Galicia número 2068, y doña LOLA BARRAGAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Galicia número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4847-v.my.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 3642, y doña NATALIA DIAZ GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario domiciliada en la calle Colonia número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4811-v.my.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DE LA ROSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Emilio Romero número 45, y doña AURORA MERCEDES LAPETINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4812-v.my.28

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SARACHAGA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameotn de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1512, y doña AMELIA PAULA MIÑAUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el boulevard Artigas número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4869-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANGIOVANNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña FLORINDA CANSELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac[illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4867-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KEES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Roma número 8, y doña ILSE OEHLSCHLAGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en el boulevard Artigas número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4868-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Guayanas, y doña JESUSA VAZQUEZ GOLAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domciliada en la avenida Brasil número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4870-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA AGÜERO SOLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la calle Miguel Barréiro número 3160, y doña HERMINIA PEREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.jn.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CODESIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2719, y doña ANELIDA QUARTINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4818-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOSTINO CIRINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad italiano, nacido en Madrice domiciliado en la calle Carapé número 2194 y doña MARIA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, el 17 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Civil. $2.00. 4819-v.my.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ITUZAINGO ALVARIZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1128, y doña DINA RIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4820-v my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI ECHAVE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en Ramosa (9.a sección del Departamento de Lavalleja), y doña DORA MARIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4821-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILODINO CRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental; nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1164, y doña MARIA DUARTE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 4795-v.my.27

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARANZAZU DEBIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Victoria número 1957, y doña REASILVIA DACUNHA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Victoria número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Pagola nú-

mero 1958, y doña MAGDALENA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle General Pagola número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.jn.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVAN FRESENGA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2224, y doña MARIA CELIA CAZEAUX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.jn.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 2108, y doña MARGARITA AMANDA DENIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle General Pagola número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIPEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión verdulero, de nacionalidad polaco, nacido en Klevan, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña RYWKA POSIK, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kostopol, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4834-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1803 y doña LUISA FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4835-v.my.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARROZZINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2359, y doña ANA MARIA JUANA BALBI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4836-v.my.30.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO CESAR CARBONATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 17, y doña PAULA CUESTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. y Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en al calle Laureles número 25, y doña RAMONA ELVIA ORTEGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Laureles número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4887-v.jn.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANIBAL CHANGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión engrasador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cap. Florencio número 4091, y doña MARIA MARTA LIZARAZU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cap. Florencio número 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4825-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARLUKA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Eercegovina, domiciliado en la calle Iglesias número 94, y doña ANTONIA ISCRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fiume, domiciliada en la calle Iglesias número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4824-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 236, y doña MARIA DULCERINA CHAVES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 4826-v.my.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILDEBRANDO PANNI, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en San Pietro Incorte, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 4465, y doña PAULA DELUCHI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 4465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.jn.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MEDINA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 25, y doña PETRONA GALBAN, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4857-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GUTTMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Dindesti, domiciliado en el camino Propios número 158, y doña FLORA SCHUTZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Szazanzer, domiciliada en el camino Propios número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Alvarez Cortés. 4858-v.my.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ortiz de Zárate número 51, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4796-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVINO OTTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Prulungo, domiciliado en la calle Ibirocay número 73, y doña JUANA MARIA IGOA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4797-v.my.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JESUS MARIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1428 y doña MATILDE RYDSTRON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio César número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4888-v.jn.2.

En Pocitos y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PUENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la alcle Presidente Oribe número 1467, y doña MARIA BLANCA ALBERTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4889-v.jn.2.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO CIOMPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1535, y doña MARIA ESTHER ISERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil.
$2.00 4831-v.[illegible]

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BRITO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Neyra número 17, y doña REINA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Neyra número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
8432-v.my.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIDO SCAPPA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3183, y doña ROSA DAMIANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chacabuco número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra
4833-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1426, y doña ZULEMA AMELIA AVELLANEDA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil
$2.00 4890-v my.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Calegari o Callegari de Barisonzi o Barrizonsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-9579-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cotelo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-9580-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Acerbi o Acervi o Cerbi o Acierbi o Asierbi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.26-9567-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Ezequiel o Exequiel Gustavo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9518-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Magdalena o María Magdalena Podestá de Deambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9510-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9511-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Elena Corbo de García Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9512-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paolino o Paulino Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9513-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo o Ricardo Rumualdo Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.23-9479-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel José Pena Alvarez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Flora Cobas Picanes y las de sus hijos Omar Humberto y Walter Mario por figurar en ellas solamente con el nombre de Manuel en vez de Manuel José, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 - Patricio A. Pereira. Actuario
$5.50 My.23-9520-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Luzardo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Gregoria Tubio y las de nacimiento de su hijos Ramón y Olga por aparecer en ellas con el nombre de Ramón en vez de Luciano, que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 My.23-9487-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mata González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.21-9460-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Rodríguez de Silva. Posesión notoria de estado civil" se cita, llama y emplaza a doña Gumersinda, a doña Carmen, a don Saturno y a don Martín Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos y acciones contra las sucesiones de Rosales Rodríguez y de Mauricia Brioso, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) My.20-9413-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santo Contecuco o Santos Montecucco o Santos Montecucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 My.19-9346-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Teixido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9347-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Margarita R. de Lembo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la compareciente con don Luis Lembo por figurar el contrayente con el apellido Lemos en vez de Lembo, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Pascual María Mateus por aparecer la madre de éste con el apellido Robello en lugar de Rebella; y 3.o La de nacimiento de Carmen María por figurar la madre de ésta con el apellido Rebello en vez de Rebella, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario

$7.50 My.17-9343-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Allende de Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-9348-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Pérez de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 My.19-9349-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johnson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-9170-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas: Sucesión" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472 el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo Abril 14 de 1932. — Patricio A Pereira Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Ramón Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Ramón Méndez, constituyendo domicilio en la calle Guayabo número 1724 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos ofrezco la prueba de los testigos don Rivera Viera y don Estanislao Valdez Olascoaga, que presentaré y que pido sean interrogados al tenor de lo siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Por tanto, sírvase usted, previa vista al Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio en forma. — Ramón Méndez. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 My.21-9438-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro Alfonso o Leonolvo Alfonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 My.21-9549-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9550-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Sorrondegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.24-9551-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Gutiérrez Sampere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.23-9522-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Juan Luis Michaelson Pacheco" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Juan Luis Michaelson Vancorbeil: donde dice Juan Luis Michaelson Pacheco debe decir Juan Luis Michaelson Vancorbeil. En cumplimiento de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.23-9521-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ordejón de Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.21-9454 v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martres de Péndola, a fin de que todos los que se consideren con de-

recha a sus bienes comarpezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9352-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Sacuetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9353-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela María Messina de Brancati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9356-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arricar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.19-9354-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9355-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Carlos Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 My.19-9357-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario $5.50 My.19-9358-v jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp. Actuario

$5.50. My 16-9302 v my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 My 16 9303-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 12 de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Sequinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6 00 My.9-9034-v.my.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.9-9033-v.my.27

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Deogracias Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.26-9555-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Alvariza de os Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.23-9274-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grela o José Grela Regueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 My 23-9523-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.23-9517-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Frunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 My.21-9449-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Guarnieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My 21-9450-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Odella (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.21-9451-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Francisco Cúneo", se convoca a los acreedores de don Francisco Cúneo para que concurran a la junta general que se celebrará el día 23 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con

los que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.30 My.21-9475-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 My.21-9452-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Carlos o Eladio C. López y doña Zulma Carámbula de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5 50 My.21-9453-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9365-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Neira Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9366-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9367-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.19-9368-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. My.16-9315-v my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuida por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario. $6.00. My.13-9294-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C Walter Balleta, Actuario. $5.50. My.14-9275-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $7.50. My.12-9193-v.my.31.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.
$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.008 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B, se componen: el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín, 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 My 3-8787-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.25-8539-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para

que los represente. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.27-8430-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ricardo Machín ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Emilio Coelli los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-5503-v.jn.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Florencio Díaz ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) My.23-9504-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Mariano Arbiol. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mariano Arbiol para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9505-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Fedorchenko y Natochy. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Fedorchenko y Natochy para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9506-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Scholknik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Schkolniski o Schkolnisk para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.23-9507-v.jn.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Inocente Ce Niani, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9470-v.jn.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Miguel R. Picerno. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.21-9471-v.jn.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salvador Tancredi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.20-9433-v.jn.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Tancredi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 My.20-9432-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Tuchian. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5423. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Enrique Tuchian el día 1.o de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9384-v.jn.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5606. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Lema Hermanos el día 4 de Setiembre de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos de quiebra. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.19-9385-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M Real, Escribano Público
(Costas) My.16-9297-v.my.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Isabel Froment para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don José Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.00 My.26-9532-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Salvador Alverico Croce y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My 23-9488-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Ana Binder para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Teodoro Hirsch, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 My.23-9497-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicolás Manteo, Manteu o Mantero y de doña María Aicardi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibiminnto. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$8.40 My 21-9462-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ubaldo Alvarez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 My.20-9396-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo, al Norte 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un mar-

tillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 19 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González, al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.064 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26 40 .Ab.26-8573-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9 00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y a la audiencia de día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Viña bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Percibalie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vázquez Ramilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.26-9591-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Rivera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de su matrimonio con doña Natividad Hernández y en las de nacimiento de sus hijos Haydée Hiram, Natividad, Leonardo y María Celia Rivera, donde dice Natividad Machín debe decir Natividad Hernández; donde dice Rivero debe decir Rivera; donde dice Aydé debe decir Haydée; donde dice Hiran debe decir Hiram y deben suprimirse los nombres y apellidos de Manuel Machín, Manuel Hernández y Manuel Bolorino, en virtud de la filiación natural de doña Natividad Hernández, esposa del peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 My.23-9485-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Víctor Barbatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.23-9502-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Castilla o Castiglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.20-9419-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Brambilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 My.10-9059-v.my.28

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Marcos Echart contra Zulema Pérez. Divorcio", se ha dictado la providencia siguiente: "Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa y, de acuerdo con la disposición legal invocada, declárase rebelde a la demandada, debiendo notificarse este auto personalmente y en lo sucesivo procédase como lo determina el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. Téngase por renunciado el escrito de réplica y corra el traslado conferido al señor Fiscal de lo Civil — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Mayo 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$9 00 My.20-9423-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio el ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab 21-8408-v.my 28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Telles de Souza y de Rita Casia Ortiz de Telles de Souza y especialmente a Josesfa Jobín Telles, Benigna Aldina Telles, María Julia Telles, Pereira da Conuha y Juan Francisco Telles, así como a cualquier otra persona, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado doña Etelvina Ortiz Telles de Pereira, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Artigas, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario. $12.40 My.24-9537-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ribeiro o María Ribero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1930. — Carlos. M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.24-9538-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanacio Marín ,citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís; Actuario.

$5.50 My.19-9341-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Abril 26 de 1932 — Carlos M. Paravís, Actuario

$5.50. My.16-9280-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario. $4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel debe decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9552-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Basilia Marrero de Martínez, don Lucas Martínez Marrero y don Enrique Camilo Martínez Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 My.26-9553-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9545-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Matea Antonia Vilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-9546-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Stasi. Quiebra. Pieza sobre calificación", de fecha veintisiete de Enero del año mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al fallido señor José Stasi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 20 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario

(Costas) My.20-9111-v.jn.23.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Percovich. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don José Percovich para que concurran a la junta que se celebrará en la audiencia del día nueve de Junio, a las 15 horas, en este Juzgado previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Canelones, Mayo 10 de 1932 — Eduardo Sagarra Actuario

(Costas) My.20-9410-v.jn.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Schinca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$4.50 My.20-9429-v.jn.1.o

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Juan Bautista Calvetti y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Luisa Calvetti, en donde aparece el apellido de su madre como Macelaro deberá decir Macellaro y en donde el nombre de su padre dice Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti En la de nacimiento de María Calvetti, donde aparece como hija de Bautista Calvetti deberá decir Juan Bautista Calvetti. En la de nacimiento de Margarita Dominga Catalina Calvetti, en donde el nombre de su padre aperece Battista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Pedro Calvetti, en donde el nombre de su padre está Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Baldomero José Lorenzo Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamento Bautista deberá decir Juan Bautista. En la de nacimiento de Catalina Angela Calvetti, en donde el nombre de su padre está solamente Bautista deberá decir Juan Bautista. — Canelones, Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $12.00 My.20-9417-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9404-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo o Juan Bernardo Cazaux o Cazeaux o Casó o Casseaux o Casauz, don José Cazaux y doña Victoriana Estévez de Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 14 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.20-9406-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas. 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas .3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 5840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo; y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste, al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 7 de 1932 — A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.

$31.00 My.14-9273 v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Savera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones [illegible] 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $9.00 My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los

autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida; igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José; acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante, el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. —Canelones, Enero 28 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houilleres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli. La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Speneili en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli igualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espineia siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espineli en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928 — Eduardo Sagarra Actuario

$12.00 My.9-9002 v.my.27

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida. doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado. en cargo del despacho de este Juzgado. en la fecha de dictarla por licencia concedida al titular se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houilléres, con la personería que en ellos tiene justificada solicitando la rectificación de las siguientes partidas. La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone donde se dice que la contrayente se llama Angela Filomena Duglic debe decir Filomena Doglio que es su verdadero apellido En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone donde dice que es hija de Filomena Dalia debe decir Filomena Doglio En la de nacimiento de Juan Perrone apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio En la de nacimiento de Juana Perrone. donde dice que la bautizada es Florencia Marta debe decir Juana. y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio — Canelones. Marzo 29 de 1928 — M A Pérez Montebruno.

$12 00 My.9-9001 v.my.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B des Houilléres. con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido materno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqu. que equivocadamente contiene La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Laner y en la de nacimiento de Ramona Bianchi tiene el apellido materno Lagner en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Marcela Nolasca Pérez de Díaz o Petrona Pérez de Díaz, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 29 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 My.21-9434-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Aroztegui o Juan Bautista Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-9525-v.jn.4.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por Florencio Rodríguez, denunciando la incapacidad de su hermana Rosalía Rodríguez, se hace saber que por resolución de 15 de Abril último se ha declarado la incapacidad de la nombrada Rosalía Rodríguez y que ha sido designado su curador don Villanueva Saravia. Y para ser publicado por el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) My.24-9533-v.jn.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos 'Martínez" Martínez Duarte y 'Segades' cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse se presenten a deducir sus acciones. bajo apercibimiento. — Melo. Setiembre 4 de 1916. — Juan F Furno — Concuerda con el edicto referido En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno Actuario.

$6 00 My.5-8862 v.my 23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Walikowski solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Ubaldo Walikowski, en el encabezamiento y en el cuerpo de la partida, donde dice Osvaldo Walikowski debe decir Ubaldo Walikowski, que es el verdadero nombre. De matrimonio de Ubaldo Walikowski con María Lausarot, donde aparece el apellido del esposo como Valikosqui debe decir Walikowski. Y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio llamados Ubaldo, María, Martín, Paulina, Adela, Juan Enrique, Juan Pedro, Emilio y Elisa Walikowski, donde aparece el apellido del padre y abuelo de dichos hermanos como Balicosqui en la del primero, Valicosqui en la de los siete siguientes y Walikosky en la de la última, debe decir en todas ellas Walicowski. pues este último es el verdadero apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 14 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.75 My.26-9585-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Audelia Paula Snider contra Juan José Bonjour. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Bonjour, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en los mencionados autos a fin de llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento, si no comparece, de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.00 My.24-9547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Rodas de Martino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.20-9428-v jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avila de Ponce. citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero José Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Mayo 9 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$9.60 My.21-9444-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz. citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga. Escribano.

$4.00. M.16-9288-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia. fecha catorce de Abril último. se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo. don Francisco S. Musso. y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado. poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena. también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios. presentar al síndico don Lelio Benedetti. los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación — Colonia. Mayo 7 de 1932 — Antonio María Astigarraga. Escribano.

(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia. fecha veintidós de Abril último. se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos. y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que

lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

(Costas. My.14-9263-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Ariola de Ariola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a doña María Ariola de Give para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Carmelo, Marzo 20 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$10.80 My.26-9581-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 19 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 My.26-9582-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Anacleto Loza, de su esposa doña Vicenta Ferreira de Loza y de su hija doña Rosa Loza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiembre se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Juan, Ramón, Francisco, Solano, Brenilda, Vicente, Timoteo, Anacleto y Marcos Loza y Marcos Alzogaray para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes de oficio que los representen. — Carmelo, Abril 9 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$14.40 My.26-9583-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil — Carmelo, Abril 15 de 1932 — C. Carballo, Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Pedro y Emilio Mendy. Segunda copia.", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los referidos señores Mendy solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Cardózo y Pena en esta ciudad el dieciocho de Enero de mil novecientos veintitrés, por la cual los peticionantes hubieron de don Pío Eulogio Piaggio un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la confunción de las calles Lavalleja y Río Negro, con el padrón número ciento doce con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindero, Norte, Salomé Oviedo de Barragán; Sur, Pedro Echiverri (hoy sucesión Pedro Gongorra), calle Río Negro por medio; Este, calle Lavalleja y Oeste, sucesión de Luis Gandolfo o el vendedor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 23 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$15.60 My.23-9509-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión", se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U López Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos — Trinidad Abril 26 de 1932 — Emilio D Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Piñeiro para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida Mayo 10 de 1932 — Juanángel H Gianola, Actuario Especial

(Costas) My 20-9412-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Agustina Hernández de Pérez y de Ramón Pérez para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presente na deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida Abril 28 de 1932 — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 My.20-9405-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario

$9 00 My 3-8777-v.jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario

$9 00 Ab.29-8716-v.jn.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio o Antonio Manuel Alfonso, de Teotonia o Antonia Rodríguez de Alfonso y de José o José Severino Alfonso para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 My.19-9337-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Olegario Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9529-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jaun Cancio Feliciano Irene Soria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9530-v jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Sabino Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.24-9531-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Carlos, Alfonso y Deolindo Farina. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideraran con derecho a una fracción de campo situada en "Laureles", sexta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y siete y compuesta de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas ocho mil ochocientos diez metros, que se deslindan así: al Norte, con sucesión de Miguel Carreras y José Lombardo; al Sur, con Cándido Rodríguez; al Este, con la sucesión de Ramona Acuña de Sanz y al Oeste, con doña Angela Acuña y más campo de los exponentes para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda que por prescripción treintenaria han iniciado los señores Carlos, Alfonso y Deolindo Farina y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habiéndose declarado habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas Diciembre 24 de 1931 — Felipe H. Ortiz Actuario

$16.80 My.23-9519-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día 13 de Noviembre de mil ochocientos achenta y nueve falleció en Sarandí (entonces segunda sección del Departamento de Lavalleja) el abintestado Antonio Caballero, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de setenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación conforme al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Minas Abril 5 de 1932 — Felipe H. Ortiz Actuario

(Costas) Ab 20-8332-v.ab 30 My 21-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Fruc-

tuoso Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50. My.16-9312-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Felicia o Felicia Arosteguy de Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.23-9524-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Saturnino Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.28 My.17-9333-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E C. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.20 My 16-9310-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado. Abril 14 de 1932 — Blas Borrallo Escribano Público.
$4.50 My.16 9070-v my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Fernando Pío Velazco y de doña María Pereira Núñez de Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Mayo 11 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.19-9386-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Conversión al divorcio

NOTIFICACION

De acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se notifica y hace saber a don Rodolfo Palacios que en los autos caratulados "María Sabina Rigoli contra Rodolfo Palacios. Solicita la conversión de la separación de cuerpos en divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se inserta: 3023. — Paysandú, Abril 30 de 1932. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por doña María Sabina Rigoli, sobre conversión en divorcio de una sentencia de separación de cuerpos. Resultando: Que a fojas 10 compareció la actora y dijo: Que como resultaba del testimonio que acompañaba, el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, República Argentina, decretó el divorcio de matrimonio que había contraído con Rodolfo Palacios, el que tiene el alcance de una simple separación de cuerpos. Que habiendo transcurrido tres años desde dicha separación venía a solicitar su conversión en divorcio absoluto, al amparo de la disposición legal que citaba (artículo 185 del Código Civil). Resultando. Que oído el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen doctor José León Barreto, este magistrado se expidió expresando que no tenía reparos que oponer a lo solicitado. Resultando. Que los hechos en que se funda la demanda están comprobados por los documentos debidamente legalizados que obran de fojas uno a fojas nueve Considerando: Que de la prueba aportada por la actora se infiere que el 5 de Noviembre de mil novecientos veintisiete fué decretado el divorcio por la justicia argentina en el juicio que siguió contra su esposo don Rodolfo Palacios y que la referida sentencia fué consentida, pasando en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así procede acceder a la demanda, desde que se han llenado los requisitos que la ley exige, es decir, que transcurran tres años de la sentencia de separación personal y que lo pida cualquiera de los cónyuges, y es evidente que en el "sub - judice" el lapso es superior al demandado, ha sido impetrada por una de las partes y además, la causal determinante de la separación de cuerpos constituye una de las causales que admite nuestro derecho sustantivo. Por estos fundamentos y atento a lo preceptuado en el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Sabina Rigoli y Rodolfo Palacios Notifíquese en forma, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — R. Astigarraga" — Paysandú, Mayo 10 de 1932 — David E. Schweizer Escribano
$38.40 My.19-9376-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Esteban Cristaldo o Esteban Concordia Cristaldo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) My.24-9532-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux. se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bertoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig. Actuario
$12.60 Ab.9-8069-v jn.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932 — E Mattos Ramos. Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber, que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernandez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera, Mayo 3 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. My.14-9258-v.my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera. Mayo 4 de 1932 — E. Mattos Ramos. Actuario.
(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento Brasil, doctor Nery Wideman (fojas 1 a 6) y solicita la conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando: que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual está amparada en la causa, expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc. E. Mattos Ramos, Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera Abril 18 de 1932. — E Mattos Ramos Actuario
$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Juan Osano y Caraciola Mota de Osano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.21-9445-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Ramona Rodríguez de Cedres o Cedrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Mayo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 My 21-9440-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfín Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.21-9447-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932 — Próspero M Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.28

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Squilla de Nessi o de Nese y don Pascual Nese, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9572-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ilarraz o Ilarras, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.26-9573-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5 25 My.19-9378-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca, Teresa Raquela o Raquela Tedesca; José Chito, José Nosito, José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremorca Margarita limarco, Margarita Seremarco: debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8 25 My.10-9066-v.my 28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valseman de Méndes en su carácter de cónyuge supérstite, a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Naurelino Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.19-9379-v jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a don Nicolás Valentini, a quien sus derechos represente y por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 305 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto Abril 16 de 1932 — Armando L Lema Actuario

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Machín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar - San José, Mayo 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.21-9473-v.jn.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Randgel D. Tosky, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9439-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana María Loustan de Lacampagne a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Marzo 17 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) My.21-9440-v.jn.2. Jn.22-v.jl.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel o Miguel Anastasio Basignani, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9324-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Grasso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José Abril 16 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.17-9325-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan María Loace o Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 12 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$5.20 My.17-9326-v.my.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a los acreedores del quebrado Elido Perera para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 9 del entrante mes de Junio, a la hora 15, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — San José, Mayo 12 de 1932. - Juan A. Abó Actuario.

$4.50 My.17-9336-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por auto de fecha 9 del corriente, de dicho magistrado, recaído en expediente promovido al efecto, se declaró a doña María Telesca en estado de incapacidad, siendo designado curador de la misma su hermano don Roque Telesca, a quien le fué discernido el cargo con fecha 16 del mismo mes. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por diez días. — Mercedes, Mayo 20 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 My.24-9548-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Francisca Zubieta de Ferrer, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-9339-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Milessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My 19-9340-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932 — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 My.16-9317-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber, que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932 — Juan R Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab 20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doc-

tor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) Ab.22-8134-v.my.4. My.26-v.jn.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra", se hace saber que se ha fijado el día treinta y uno del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
(Costas) My.19-9371-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Biurra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. $6.00 My.19-9372-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "Rosendo Blanco contra Dorila Olivera. Divorcio" se cita llama y emplaza a la mencionada esposa doña Dorila Olivera por el término de treinta días, para contestar la demanda instaurada, citándosela, además, para llenar el requisito de la conciliación. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto.
$6.00 My.19-9373-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira. Actuario Adjunto
$6.00 My.16-9313-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932 — Raúl Ferreira. Actuario. Adjunto
$6.00. My.14-9252-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Renaud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$5.50 My.23-9478-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1932. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$5.50 My.19-9360-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
$5.50. My.14-9248-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Fereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres Mayo 9 de 1932 — Ledo Arroyo Torres, Escribano. $5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el día 7 de Junio de 1932, a las 3 1|2 de la tarde, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén calle Joaquín Requena 1216, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno "Quiebra Juan Capo". Sin base y al mejor postor. $3.60 My.26-9597-v.jn.4.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, sin base, una propiedad calle Ituzaingó número 1230. El jueves 9 de Junio a la 4 p. m. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda, solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesta de diez metros seiscientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por donde tiene hoy señalada su puerta con el número 1230 (antes número 224), por cuarenta y dos metros quinientos un milímetros en la línea Norte, lindando con los sucesores de don Juan Salles; treinta y ocho metros trescientos sesenta y ocho milímetros al Sud, confinando con don Rudecindo Canosa y por el fondo, al Este, con don Ignacio Garagorry. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Treinta y Tres, 1418.
$31.00 My.26-9568-v.jn.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Testamentaría" se hace saber al público que el día once de Junio entrante, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de la parte indivisa que a la señorita Rita Pérez le corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento señalado con el número tres de la manzana sesenta y tres del plano respectivo, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y cuatro metros treinta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle número ocho, por cuarenta metros ocho centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número cuatro; por el Sur, con el dos y por el Este, con el seis, hallándose empadronado con el número setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro. Este bien ha sido tasado en setecientos pesos, correspondiendo, en consecuencia, la parte a venderse, trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la expresada base de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Escritorio: Juncal, 1363.
$33.60 My.26-9544-v.jn.10.

PABLO E. DELUCCHI
JUDICIAL

El 15 de Junio, a las 16 horas. Ejecución de hipoteca. Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, Cerrito de la Victoria. Tres casitas de 2 piezas, cuarto de baño y demás comodidades. Calle Norberto Ortiz números 46, 48 y 50, entre Rafael Ortiguera y García Zúñiga.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Enrique Alvaro Zabala Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Pablo Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno y más una parte en el fondo del solar catorce, ubicados en la manzana número treinta y dos del pueblo de la Victoria, de este Departamento, empadronados con los números veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro y veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco, cuyos dos solares y parte del otro encierran, por ser contiguos, una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Norberto Ortiz, distando sesenta y cinco metros setenta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de García Zúñiga, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y lindando: por el Norte, con el solar número diecinueve; por el Sud, con el solar veintidós y el resto con el solar catorce, y por el Oeste, con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 My.24-9535-v.jn.10.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Perazzo Josefina contra Bernardo Machín Avellanal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor de siguiente bien: Una fracción de terreno designada con la letra D en el plano de división del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos veintinueve, parte de los empadronados con los números sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno al sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro inclusive, compuesta de una superficie de mil ochocientos veintidós metros sesenta y un decímetros, que se deslindan así: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Sureste, sobre el camino Aldea: veintiséis metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con José Durandeau: sesenta y ocho metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con el lote C, adjudicado a Sócrates Rodríguez y sesenta y siete metros noventa y dos centímetros al Suroeste, lindando con propiedad de Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo en poder del Actuario, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración cor-

tificados y demás anexos, incluso los de la ratificación, serán de cuenta del comprador, a no ser el comprador el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Zabala, 1426.

$33.00 My.23-9516-v.jn.9.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carmen Borgh de Llompart y otro. Venia" se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzfado, se venderá en subasta pública y sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: La finca empadronada con el número 1.. 991. que la componen dos solares contiguos de terreno, con el edificio y demás mejoras que contienen, situada en el Pantanoso. Villa Colón, jurisdicción de este Departamento manzana número 3, designados dichos solares con los números 2 y 3 en el plano suscrito por el ingeniero Francisco Lasala, en Diciembre de 1921 y compuesto, en conjunto, de 1.396 m. 09 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 29 m. 79 cm. de frente al Sud Oeste, a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica); igual extensión en la línea del fondo al Nord Este, lindando con el solar número 4; 46 m. 90 cm. en la línea del Sud Este, de frente a la calle Guanabany, por formar esquina; y 46 m. 83 cm. en la línea del Nord Oeste, por donde linda con el solar número 1. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca; 3.o Que existen dos hipotecas sobre el bien descripto a favor del Banco de Crédito, que el comprador podrá tener a su cargo si lo desea; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 My.23-9508-v.jn.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Ocho espléndidos solares en un solo lote y uno más por separado, frente al camino Maldonado esquina Oyarbide, pasando la curva de Maroñas. Venta al mejor postor en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Benigno F. Carámbula. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o En un solo lote, ocho solares de terreno situados en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 en el plano levantado en Octubre de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés, que se deslindan así: el solar 2 se compone de 483 m. 35 dm. cuadrados. teniendo 10 m. 08 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 47 m. 49. cm. al N. E., lindando con el solar 3; 10 m. al S. E., lindando con parte del solar 4 y 48 m. 73 cm. al S. O., lindando con el solar 1. El solar número 3 tiene una superficie de 560 m. 94 dm. con 12 m. 09 cm. de frente al N. O. al camino Maldonado; 46 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, formando esquina; 12 m. al S .E., lindando con parte del solar 4 y 47 m. 49 cm. al S. O., lindando con el solar 2. Los solares números 4, 5 y 6 tienen cada uno 264 m. cuadrados, con 12 m. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 22 m. de fondo, lindando, en conjunto, por el Nord-Oeste, con los solares 2 y 3; por el S. E., con el 7 y por el S. O., con el número 1. Los solares 7 y 8 miden, cada uno, 330 m. cuadrados, con 10 m. de frente al N. E., a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: por el N. O., con los solares 6 y 1; por el S. E., con el número 9 y por el S. O., con el número 10 El solar número 10 se compone de 334 m. 45 dms. cuadrados, con 11 m. de frente al S. E., a la calle Mateo Cortés: 30 m. 60 cm. al S. O., lindando con F. Botta; 10 m. 86 cm. al N. O., lindando con el solar 1 y 30 m. 69 cm. al N. E., lindando con los solares 7 a 9; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano mencionado, compuesto de una superficie de 349 m 80 dm., teniendo 10 m. 60 cm. de frente al N. E. a la calle Oyarbide, por 33 m. de fondo, lindando: al S. E., con la calle Mateo Cortés, por formar esquina, al S. O., con el solar 10 y al N. O., con el solar 8. Se previene: 1.o Que los solares 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 están prometidos en venta a distintos compradores, a pagar en cuotas mensuales de $ 20, $ 25, $ 10, $ 10, $ 10, $ 8, $ 8 y $ 8, respectivamente, quedando un saldo a cobrar, según liquidación practicada el 31 de Diciembre de 1931, de $ 3.507.66, por el solar 2, $ 4.225.88, por el solar 3; $ 1.380.40, por el solar 4; $ 1.304.40, por el solar 5: $ 1.374.00 por el solar 6; $ 1.936.50, por el solar 7; $ 1.944.50, por el solar 8; $ 1.984.76, por el solar 10. Los compradores de estos solares deberán respetar las promesas de venta existentes en la actualidad y tendrán derecho a percibir los saldos restantes, debiendo obligarse a escriturar a los promisarios compradores una vez pagados los precios respectivos; 2.o Que el solar número 9 no está prometido en venta y será vendido sin compromiso alguno; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los Registros; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$78.00 My.24-9540-v.jn.9.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 6 de Junio a las 14 horas y días siguientes hasta terminar. Para pago de acreedores, por mandato judicial y de conformidad de partes, remataré la gran fábrica de calzados de Torres, Bagnulo y Cía Gran cantidad de maquinarias para el ramo, muebles, útiles, herramientas, hormas y mercaderías en general, motores y tran misiones y un lote de calzado para señoras hombres y niños.

Más datos Ituzaingó 1273.

$6.00 My.21-9477-v.jn.2.

JUAN ALBERTO VARELA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Maglio y otros contra Gregorio y Hovannes Sarquisian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el ocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, situada en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, de compone de 1018 metros 92 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros de frente al Sud, al camino Corrales, próximo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 71 metros 69 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutantes: 14 metros 12 centímetros al Norte, confinando con la sucesión Ospitaleche y 73 metros 87 centímetros al Este lindando con la misma sucesión Ospitaleche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$30.80 My.23-9500-v.jn.8

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 3 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en los autos "Humberto Trenchi y otros con Francisco Freita" remataré en la calle Sierra 1384 un auto "Chandler" Base. $ 200.

$4.00 My.21-9473-v.jn.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Casco Dorotea. Sucesión", se hace saber que el día siete de Junio de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 3.500), o sea, con la base de $ 2.333.33 (dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado frente a "El Prado" empadronado con el número 52.965, señalado con el número 7 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Diciembre de 1908, y se compone de 622 metros cuadrados con 20 decímetros, que se deslindan así. 10 metros con 20 centímetros al Nor-Este, dando frente a la calle Bernardo Susviela, distante su punto medio de la esquina formada por esta calle y otra de 17 metros de ancho: 66 mts. con 10 ctms. por un fondo de 61 mts. lindando por el Sud-Este con el solar seis del plano ya referido: por el Sud-Oeste, con el solar dos y por el Nor-Oeste, con el solar ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del señor Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$33.00 My.20-9426-v.jn.7

SANTIAGO GARAVAGNO
(Jose L. Garavagno, sucesor)
JUDICIAL

El 11 de Junio, a las 15 horas Lindo petit hotel, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, a la venta en público remate, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones, edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio Tribuna, localidad de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 94.903, designada con la letra C en el plano de fraccionamiento practicado el cinco de Julio de 1928 por el ingeniero Julio Compte y Riqué, según el cual se compone de una superficie de setenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros cincuenta y nueve centímetros al Nord-Este, lindando con propiedad de don Manuel Guelli; doce metros veinticinco centímetros al Nord-Oeste, con la fracción señalada con la letra B en el plano citado: seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Vázquez Ledesma, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2857 (antes 2855) y trece metros setenta centímetros al Sud-Este, lindando con Valeriano García.. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1932 — Teófilo M Real, Escribano Público

$42.00 My 20 9395-v.jn.7.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C Lages asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil duodécima sección judicial del Departamento de Florida empadronadas con el número 312 compuestas en conjunto, según título ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hec-

táreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros. lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 My.11-9087-v.my.30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos"; el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante, 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 olo anual capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados por el término de ley — Montevideo, Mayo 4 de 1932 —José E. Rossi Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Juan Luis Zuninc con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Matajojo de Solís, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930 de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros, al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventura G Caraballo y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º, Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º, que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta de ejecutado; 3º, que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro) previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º, que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la fracción número cinco; al Sud el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$48 00 Ab.30-8758-v.jn.4.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, por licencia del titular dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q contra Manuel Jacinto Ferreira por si y sus menores hijos Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero José B Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: los fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contiene empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A de la fracción número 3 de don Agustín Zapater y al Suroeste las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de ciento cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

ANTONIO RUBIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ernesto Ruete y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciseis de Junio próximo, a las 4 1|2 de la tarde y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. La mitad proindivisa de una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Departamento de Soriano, en la novena sección judicial y empadronada con el número dos mil doscientos cuarenta y ocho, según la Dirección de Avaluaciones, compuesto de una superficie de mil novecientos noventa y dos hectáreas, veintisiete áreas ochenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Corto y la sucesión Mahé; por el Sud, con la cañada de Sarandí y los arroyos Sampayo y Egaña; por el Este con los mismos Sampayo y Egana y por el Oeste con la expresada sucesión Mahé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 My.19-9387-v.jn.14.

SOTO y CAMY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1098 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9323-v.jn.4.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará el día 3 de Junio, a las 15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Cordano de Zunino" se hace saber al público que el día tres de Junio, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José L. Seijas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo empadronada con el número setecientos treinta y cuatro, compuesta de veintiuna hectáreas tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros que se deslindan así: por el Nord-Este, calle por medio, con fracciones de Carmen Nieves y Carmen Almeida; por el Sud-Oeste Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sud-Este, con Antonio Almeida y por el Nor-Oeste, con Mauricia Almeida de García. Este bien ha sido reavaluado en la suma de siete mil cuatrocientos setenta pesos noventa y seis centésimos, o sea, a razón de trescientos cin-

cuenta pesos la hectárea, lo que se ha tomado como base de venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y comisión del remate serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.

$31.00 My.17-9335-v.jn.2.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve; y por el Oeste con el solar número veintiuno; y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Rincón, 537.

$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

GABINO B. SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60. d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Deptal. de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones construcciones y demás mejoras que contengan ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos diecisiete, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo, señalada en el preindicado plano, con la lertaH, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectráeas, ocho mil seiscientas cuarenta y do scentiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Nordeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Píriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira; Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra B, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Fressero; Este, Ataliba Rodríguez Pereira; Oeste, con los hijos de Pedro Mendina; y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada: Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Píriz; Sur, hijos de Pedro Mendina y en parte con Carolina Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de escrituración así como los que atañen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$60.00. My.9-9014-v.my.27.

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Mamerta Vera de Tejera. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Junio próximo venidero, desde la hora nueve a la hora doce y desde la catorce a las diecisiete, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio Rodríguez y con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que más adelante se establecen en este edicto, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la citada sucesión Mamerta Vera de Tejera: 1.o Una fracción de terreno ubicada en Canelón Grande, décimo quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte de la empadronada con el número 3972 y compuesta de una superficie de cuarenta y seis hectáreas 9390 metros y linda: Norte sucesores de Paubla Moreira de Cerdeña y sucesión José Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, José Demattei Pedro Catola y José Vezoso y al Oeste, con la indicada sucesión Cabrera; 2.o La fracción de terreno ubicada en la misma sección que el anterior, empadronada con el número 4063, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, 3816 metros y 44 dec. cua., lindante: Norte, Cándido y Claudio Tejera; Sur, Antonio Bentancur y sucesión Pedro L. Goldaraz; Este, la misma sucesión Goldaraz y al Oeste, Antonio Clavijo; 3.o Otra fracción situada en el mismo paraje que las anteriores, padrón número 3972 compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas 1458 metros 544, 399 m. cua., y lindan: Norte, María Cerdeña de Cabrera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Eduardo Tejera y Luciano Cabrera; 4.o Otra fracción de terreno en la misma sección que las ya descritas empadronada con el número 4084, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas 6627 m., lindante: al Norte, arroyo Tala; Sur, Petrona Clavijo; Este, Antonio Clavijo y al Oeste Nicasio Clavijo; 5.a La otra fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las ya descritas empadronada con el número 4058, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, 3886 metros y 7950 centímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Tejera; al Sur, Antonio Betnancur; al Este, sucesión Pedro Tejera y al Oeste, Catalina C. Clavijo. 6.a Una fracción de terreno ubicada en la décima quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4039, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, 7187 metros y 3874 cent. cua., lindando: al Norte, Carmen Vera; Sur, arroyo Canelón Grande; Este, Dionisia Vera y Oeste, Rufino Rivas. Se hace presente que en este bien y dentro de los límites descritos hay un sobrante de una hectárea, dos mil novecientos treinta y un metros 48 dec. que, conjuntamente con la mayor área, será vendida; 7.a Un solar de terreno, finca y mejoras ubicado en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana número 18 y compuesto de 20 metros de frente al Oeste, a la calle San José por 50 metros de fondo al Este, lindando con Bernardo Gómez; al Norte, solar número 2 y al Sur, solar número 6, de José Alfaro. Se halla empadronado con el número 73; 8.a Un solar de terreno, finca y mejoras que comprende, ubicado en la manzana número 3 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 23 y se compone de once metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, donde su puerta de calle está señalada con el número 566, por 42 metros 95 cent. de fondo, lindando: al Sur, con la sucesión de Alfonso Gubitoso; al Este, Camilo López (hoy José Rovira y Más) y al Norte, con Luis J. Amaró; 9.a El solar de terreno empadronado con el número 558, ubicado en la manzana número 78, de esta ciudad de Canelones, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 50 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Constitución (hoy Florencio Sánchez), por 42 metros 5 centímetros de fondo, lindando: al Sur, por formar esq., con la calle Tacuarembó; al Norte, Simón Morán y al Este, Salvador Fiore. Comprende esta venta también las mejoras. Se previene: 1.o Que el aforo que respectivamente asigna la Oficina Departamental de Empadronamiento a las propiedades relacionadas en este edicto en primero término (3962) segundo (4063), tercero (3972), cuarto (4084), quinto (4058) y sexto (4039) término, es a razón de ciento sesenta pesos cada hectárea. La deslindada en séptimo término se encuentra avaluada en tres mil quinientos pesos. La deslindada en octavo término (padrón número 23), se avalúa en nueve mil ciento ochenta y seis pesos y la deslindada en noveno y último término (padrón número 558), se avalúa en novecientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador la escritura de compromiso, si se extendiere la escrituración definitiva, certificados, etc.; 4.o Que serán de cargo del comprador, asimismo, la comisión de venta, que ha sido fijada en el uno por ciento; y 5.o Que los antecedentes, títulos, planos, etc., se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$96.00 My.26-9554-v.jn.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordon Posse dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos Sucesiones" se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzeado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su importe total que es de $231 00, de los derechos [illegible] corresponder a la estirpe de don Felíx Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que le es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José hoy María Stagnero de Munar, veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, sea las dos terceras partes de $ 231 00, 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en po-

der del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrían del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Adrían del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o|o en garantía de su oferta' y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9082-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián, Sucesión" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando, veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó, veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández, veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón, y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados etc. que sean menester correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932 — J. C. Carámbula, Juez de Paz

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Francisco S. Musso Solicitando se le declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a la hora nueve, en la casa de don Ricardo Larramendi, sita en la calle Plata esquina Buenos Aires, de esta ciudad, por intermedio del martillero don Ovidio F. Alonso con asistencia del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias pertenecientes al fallido Francisco S. Musso y que se encuentran inventariadas en estos autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Mayo 16 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.

$9.60 My.20-9430-v.my.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o casahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noreste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy, Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad, Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste calle Queguay Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388 solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250.00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficio de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro: Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro: Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú Aforado en $ 200.00.

11 Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapía: Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino Aforado en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros ,y linda: al Noreste, calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23, solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna, Sureste, Pedro Benítez: Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Aiza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste calle Argentina; Suroeste, Orlando B Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco: Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenia Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste José y Antonio Fontana: Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo: Suroeste, calle Rosario, y Noroeste N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana. Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó: Sureste, calle Concepción; Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.31.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladote y otros contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en re-

mate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de un tractor "Fordson", el que ha sido tasado en la suma de doscientos veinte pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 17 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) My.21-9441-v.my.30.

EUSTAQUIO J. PERERA (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Eustaquio J. Perera (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de ochocientos veinticuatro pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las mejoras que el mismo comprenden empadronado el terreno con el número trescientos cuarenta y siete, que forma parte del solar número dos de la manzana setenta y cuatro, de esta ciudad compuesto de una superficie de trescientos metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: por el Norte, con el solar número cuatro, en una medida de catorce metros: al Sur, en igual medida, con la calle 18 de Julio; al Este, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, con el solar número uno y al Oeste, en igual extensión, con Domingo Garay. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Antonio Contrera contra Eva Morales. Cobro de pesos"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Emilio D. Perera Actuario.

(Costas) My.21-9442-v jn.4.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO
Juzgado de Paz de la 8a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, en autos "Sandalio Isasti Mesa contra Vicente Montesdeoca. Ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, al mejor postor, el día 6 de Junio próximo, a las diez y treinta, por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, asistido del suscrito Actuario y del señor Juez de Paz, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del ejecutado señor Montes deoca: 1.o Tres solares de terreno unidos, con las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 54 de este pueblo, empadronados con el número 579, señalados con los números 704 al 706, compuestos en conjunto de cuarenta metros de frente al S. E., con la calle Javier de Viana, formando esquina al N. E. con la calle Rivera, con la que tienen un frente de sesenta metros, lindando al N. O. con los solares números 702 y 703 y al S. O. con el solar número 701, del deudor: 2.o La mitad que le corresponde, indivisa con sus hijos por sus gananciales en la sucesión de su esposa doña Feliciana Ocampo en los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de quinta ubicada en los arrabales de este pueblo, empadronada con el número 19, compuesta de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, señalada con el número 7 en so, lindando, según título: al N. O., con la calle Javier de Viana: al S. O., con la fracción número 6; al S. E., con la calle Mariscala y al N. E., con la fracción número 8 de Juan Villanueva: B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número 54 de este pueblo, empadronada con el número 18, formada por los solares números 697 al 699, compuestos en conjunto de dos mil seiscientos metros, lindando, según títulos: al Este, con la calle Sarandí, en un frente de sesenta metros; al Oeste, con la calle Minas, en cuarenta metros: al Norte, con el solar número 700 y al Sud, con los solares números 709 y 702. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Mayo 6 de 1932. — Evaristo M. Costa, Actuario.

$54.00 My.21-9498-v.jn.4.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida: que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084-.my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Rumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana número 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 73 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros: por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros sobre la calle Grito de Asencio, y la otra de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros: la otra de 3 metros 53 centímetros: y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros y la última de 9 metros 40 centímetros; por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros; y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros: y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros, 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros: por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros: por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros. El lote número 9: de una superficie de 278, metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros, por el Este, 10 metros 03 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 77, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1 o de Junio. El terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 75, compuesto de 307 metros 7165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes. lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada 7 metros 50 centímetros, por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros, y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros, por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros, y por el Oeste, 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $. 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000, para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1.733.34, y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial, de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal, al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Belagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán,

3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 32 áreas, 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dormei Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O. Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha, y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

MARIO SUPPARO y LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Wenceslao da Cruz Piegas. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, los martilleros señores Mario Supparo y Luis P. Gaudín, designados para esta diligencia, por ante el señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento, procederán a vender en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos y que se hará conocer en el acto del remate, los muebles y útiles detallados de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y siete y vuelta de los autos sucesorios y los semovientes relacionados de fojas ciento veintinueve a fojas cientro treinta y uno vuelta y cuyos semovientes, en la fecha que se practicó el inventario, o sea, el día 8 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, arrojan el siguiente total: 863 vacas Hereford, puras por cruza; 122 vacas puras, Hereford, con cría. 23 vacas Hereford, puras de pedigrée; 19 novillos Hereford; 243 novillos Hereford, puros por cruza; 2 toros Hereford, de pedigrée; 22 toros Hereford, puros por cruza; 7 toritos Hereford, puros por cruza. 272 ovejas de vientre, merinas; 346 ovejas de vientre, merinas; 169 ovejas con cría. 28 carneros, cruza Lincoln; 20 carneros merinos; 287 ovejas, cruza Lincoln; 100 ovejas con cría, cruza y Lincoln; 95 capones merinos; 10 yeguas mansas; 1 padrillo zaino puro, de pedigrée; 14 potrillos de 10 a 12 meses; 400 borregas cruza, merinas, 170 corderos cruza, merinos; 25 potros; 13 potrancas; 3 caballos de silla; 22 yeguas de silla; 3 potrillos; 10 terneras Hereford, puras por cruza; 131 ovejas de consumo. Se previene: 1.o Que los autos con el detalle de los útiles y tasación de los semovientes se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el importe de las ventas deberá ser consignado en manos de los martilleros; 4.o Que entre los animales a venderse hay un total de veintitantos que se venderá al mejor postor, por tratarse de animales enfermos; 5.o Que se han habilitado las horas necesarias para la diligencia ordenada. — Salto, Mayo 13 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.00 My.19-9377-v.jn.1.o.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13, 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2, por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes [illegible] tienen un valor global de dos mil pesos. 2.o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves, al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera, al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, incluso las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo empadronada con el número 4654, sita en la tercera sección de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 7, de veinticinco hectáreas 7677 metros, lindando: al Norte, con Juan José Auzán; al Sureste, con calle; al Noreste, con la fracción ocho y al Suroeste con la fracción seis, de Cayetana Cabral. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Federico Birkhold con María Cabral de Pintaluba" y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total a los efectos de derecho en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Mayo 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 My.17-9322-v.jn.4.

SOTO Y CAMY
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Suroeste, con camino a Guaycurú y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por el suscrito, recaído en los autos caratulados "Año 1926. —Número 327.—Sucesión de María Amanda del Valle de Neighbour", se hace saber que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en el lugar en que se encuentra ubicado el inmueble que se describirá, el martillero don José Gianarelli, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc Escribano don Luis Alberto Viera, va a vender con la base de $ 72.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 755, compuesta de un área superficial de diecisiete hectáreas siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, según títulos: por el Norte, con David Arabeity; por el Sur, con don Victoriano del Valle; por el Este, con doña Gila Eusebia del Valle y por el Oeste, con don Manuel del Valle y doña Manuela del Valle de Coello. Acto seguido y con la base de las dos terceras partes de su tasación, serán vendidos los siguientes muebles y semovientes: 20 caballos, tasados a $ 15.00 cada uno; 7 vacunos, tasados a $ 15.00 cada uno; un auto "Ford" en mal estado, tasado en $ 100.00; un carro, en $ 50.00; una máquina desgranadora, en $ 10.00; una báscula, en $ 25.00; un arado "Derin", en buen estado, en $ 40.00; dos arados en regular estado, $ 25; una rastra, en $ 15.00; ocho juegos arreos, en $ 12.00; una máquina matar hormiga, en $ 3.00 y una trilladora "Mac-Comich" en $ 1.200. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, con respecto del inmueble, y efectuará el pago íntegro de los muebles y semovientes, dada la naturaleza de éstos; 2.o Que los autos en que han sido decretadas estas ventas se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Mayo 15 de 1932. — Bernardo Castro, Juez de Paz.

(Costas) My.21-9536-v.jn.7.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alvaro Marciano Mattos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento y que, según título y plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, con motivo de la mensura y división que practicó en Mayo de 1922, consta de una superficie de trescientas setenta y siete hectáreas y mil quinientas centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la fracción de campo de don Avelino Prestes; por el Sur, con la fracción de campo de la sucesión de doña Doralina Eduviges Prestes; por el Este, con el campo de la sucesión del doctor don Francisco Soca (antes con Faustino Ferreira) y por el Oeste, con la fracción de campo de la sucesión de don Ceferino Arburúas. Se previene: A) Que la venta se realiza al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de ese bien. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.19-9369-v.jn.6.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta pu-

blicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932 — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con fecha 20 de Mayo de 1932 he prometido en venta al señor Albino Gariglio y su esposa doña Rosina Imperiale el comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominado "Pensión Gaby", situada en la calle Andes número 1365. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos correspondientes a la escribanía de Castel, calle Sarandí número 486. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Gaby Naxane.
$5.00 My.26-9589-v.jn.14.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA" SOCIEDAD ANONIMA
Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 1.o de Junio próximo, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene a los señores accionistas que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera que fuese el número de acciones que se representen, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Paysandú, Mayo 21 de 1932. — Pablo M. Ferrés, Director - gerente
$13.00 My.21-9466-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano Damián Costa, el 19 del corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle Solís número 1614, bajo la razón social de "Morrison y Compañía" en el ramo de despachos de aduana, comisiones y toda clase de operaciones aduaneras, desligándose de ella el señor Rodolfo Morrison y quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Alberto Morrison, quien continuará con el negocio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Jorge Alberto Morrison. — Rodolfo Morrison.
$5.00 My.21-9467-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al públicc en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinnari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinnari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinnari. — José Azzinnari. — Antonio Azzinnari. — Alfonso Azzinnari.
$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.
$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932 — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram.
$5.00. My.14-9257-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José Díaz y Sabino Lamas con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1932. — José Díaz — Sabino Lamas.
$5.00 My.21-9438-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo Mayo 3 de 1932 — Juan Risso
$5.00 My.9-9011-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número 474, esquina Muelle Viejo, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal
$5.00 My.9-8992-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani
$6 00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo de 1932. — Ismael S Nery. — Adalberto V. Minetto.
$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra Sirí y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932 — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri
$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J Vernet la pensión familiar "Lavalle" de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932 — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.
$5.00 My 9-9013 v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo etsablecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra ecquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida Mayo 3 de 1932 — Antonio Sica.
$5.00 My.9-9020-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932 — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas
$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituído para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz
$5.00 My.6-8940-v.my.28.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A. (Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.
$6.00 My.6-8905-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández
$5.00 My 9-8991-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Negreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Tasende", en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Tasende y desligándose completamente de la misma el señor Pedro Negreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Jesús Tasende. — Pedro Negreira.
$5.00 My.17-9327-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en los ramos de tienda y anexo, con domicilio en la casa número 346 de la calle Lecueder, de esta ciudad y que giraba bajo la firma "Sabino Amaro y Compañía", retirándose los socios señores Amaro y Homero Menoni y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Elio Menoni. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Mayo 10 de 1932. — Elio Menoni. — Sabino Amaro. — Homero Menoni.
$5.00 My.17-9342-v.jn.6.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Consuelo Anido la provisión de comestibles en general situada en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José Benchoam.

$5.50 My.23-9515-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Angel Valentín Sibilia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 3055, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — José y Nicolás Firos Hermanos. — Angel Valentín Sibilia.

$5.50 My.23-9494-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor José Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Brandzen número 2252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Manuel Outeiro.

$5.00 My.23-9495-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de café y bar tenía con José Vázquez Ramilo, en la calle Paysandú número 1147 esquina Rondeau, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento el señor Manuel Carreiras. Los que se consideren con derechos deben presentarse en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Por los herederos de José Vázquez Ramilo, Asunción Vázquez Ramilo. — Manuel Carreiras.

$5.00 My.23-9481-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio de carnicería establecido en la casa número 2051 de la calle Bequeló, de esta ciudad, por disolución de sociedad que mantenía con el señor Paulino de los Santos, así como también que he prometido vender a don Ramón Varela el referido comercio. A los efectos legales los acreedores deberán ocurrir con sus créditos a la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre de las 13 a las 14 y 30 horas. Doy por presentados a los siguientes acreedores: Banco de la República (sucursal Unión), J. A. Cámpora, Tomás Serrón, Carmen S. de Lavín. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — Oroniel Alvarez.

$5.00 My.23-9499-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Ubaldo Sóñora se ha disuelto la sociedad de "Cervini y Larroque" relativa a la casa de comercio en los ramos de almacén al detalle y anexos establecida en el Manga, de este Departamento, y denominada "Provisión Jardines del Manga" quedando el socio Ernesto Héctor Cervini a cargo del pasivo de la casa, donde podrán concurrir los que tuviesen créditos contra el citado comercio. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Ernesto H. Cervini. — Santiago A. Larroque.

$5.00 My.21-9463-v.jn.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Kvaraceis la provisión de frutas en general situada en la calle Tristán Narvaja número 988, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Ricardo Robert.

$5.00 My.23-9514-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos por el escribano Alvaro G. Viña, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Italiana", con asiento en esta ciudad, calle Municipio número 3263, y con la razón social de "Pedroni, Moruzzi y Cicutto" en el ramo de carpintería y mueblería en general. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Eugenio Pedroni. — Juan Moruzzi. — Juan Cicutto.

$5.25 My.23-9480-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores E. López y M. Denis con respecto al comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Estanislao Vega número 26, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1932. — E. López. — M. Denis.

$5.00 My.23-9496-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso de venta del restaurant que está establecido en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Mirco Rudyc.

$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Tomás Klarich, José y Carlos Zorica la casa de comercio en el ramo de restaurant, hospedaje y anexos que tengo establecida en la casa número 260 de la calle 25 de Agosto, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Antonio Mravack Verlika.

$5.00 My.21-9455-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Santiago Noble la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguayana número 3326, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Eulalio Arbulo. — Santiago Noble.

$5.00 My.19-9388-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se ha constituído una sociedad colectiva entre los señores Antonio Portantier y Doroteo Sorondo para continuar la explotación de la provisión de comestibles situada en la calle Paysandú número 1918. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Portantier para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.

$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín.

$5.00 My.13-9242-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Geysa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Geysa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Santiago Bernadico mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corriente (Canelones), Mayo 16 de 1932. — Antonio Andueza.

$5.00 My.20-9422-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín Vila y Martín March la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida San Martín número 2594, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Luis Renovales.

$5.00 My.10-9074-v.my.30.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso). Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance anual. Nombramiento del Síndico y suplente. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$5.00 My.20-9401-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Theophile y Compañía Barrera, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el camino Carrasco sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Miguel Almenara, en el camino Carrasco sin número, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Pedro Pablo García.

$5.00. My.12-9140-v.my.31.

COMPAÑIA BRUNSWICK SUD AMERICANA, S. A.

La Compañía Bruswick Sud Americana, S. A., hace saber al público en general que ha resuelto liquidar sus operaciones en esta plaza, pudiendo los acreedores presentar los justificativos en la sede social, calle Uruguay número 990. Para su constancia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Sociedades Anónimas se hace la presente publicación. — Compañía Brunswick Sud Americana, S. A.

$4.50 My.20-9418-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Cándido Abad la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida éste en la casa de la calle Peteroa número 71. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Cándido Abad para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — Claro Vidal

$5.00 My.20-9427-v.jn.8.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan Rolando el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Uruguayana número 3158, de esta ciudad. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Carlos A. Noceto.

$5.00 My.19-9375-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
A.cano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
..uso Antonia.
..nso. Vda. de Enrique
A..iot Carlos.
..marelle Fernando.
Arigón Perfecto.
..amikos Andreas.

B

..rcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
..zzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco
Cta. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cta. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ravertoni
Luyamborg S. A.
Leendekar y Lecgobaldo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez. Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
..ter Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cessal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito.
$5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender a los señores Ramón Rivas y José Iglesias el establecimiento de elaboración y venta de pan y masas denominado "Panadería Americana" que gira en esta plaza bajo la firma del suscrito y tiene asiento en la finca número 232 de la calle Uruguay. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse al local del mismo en horas hábiles, con los justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días, a fin de hacer efectivo el cobro. — Canelones, Mayo 16 de 1932. — Arnaldo Fernández.
$5.00 My.19-9381-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández.
$5.00. My.13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público Cleto Brianza Blanco, escritorio calle San José número 1011, he contratado vender a favor de don Diego Cardozo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Zabala número 1587, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1932. — María Angélica Bargas. — Diego Cardozo.
$5.00 My.20-9403-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante la escribanía de don Ernesto Abreu, avenida San Martín número 2512, he prometido vender a don Manuel Alonso mi comercio de carnicería y anexos ubicado en la calle Mariano Soler número 3116. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 19 de 1932. — Domingo Paolo Sulea.
$5.00 My.21-9460-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firein
$5.00 My.10-9081-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932 — Perfecto Esmoris.
$5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 —— Luis Pérez. — José Maceiras.
$5.00. My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932 — Luis G...
...v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira — José Teixeira.
$5.00 My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites.
$7.00. My.12-9146-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.
$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efctivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.
$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Generoso Pérez, el establecimiento comercial denominado panadería "La Deidad", que tengo instalado en esta ciudad, en la calle Manuel Villagrán número mil doscientos noventa y nueve, esquina Venancio Benavídez, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días, en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 10 de 1932 — Pablo Podestá.
$5.00. My.12-9144-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.
$5.00. My.12-9192-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú número 916, se resuelve disolver la sociedad de los señores A. Pereira Hermanos, con ramo de café y bar en la calle Rivera número 2705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Pereira y desligándose de la misma el señor Alejandro Pereira. — Montevideo, Mayo 14 de 1932. — Francisco Pereira. — Alejandro Pereira.
$5.00 My.17-9328-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Demetrio y Leopoldo Hernández mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en Aguas Corrientes (Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Aguas Corrientes (Canelones) Mayo 16 de 1932. — Abel Himbera.
$5.00 My.20-9421-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932.
$5.00 My.11-9107-v.my.31.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender a Casimiro Rodríguez y Juan Pérez mi comercio sito en la calle Sarandí número 233, denominado "Lechería y Chocolatería Neptuno". A sus efectos lo hago público. — Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Jeronymo Sambruno.
$5.00 My.20-9425-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo). $5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía." de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli $3.00. My.14-9272-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.
$5.00 My.9-9012-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y NUEVA SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 3 de este mes, los suscritos, Sixto Alvarez Menéndez y José Alvarez Díaz disolvimos la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, zapatería y anexos y bajo la razón social de "Alvarez y Compañía" teníamos establecida en este pueblo, que explotaba la casa de comercio denominada "La Nueva" y la sucursal con la misma denominación establecida en el pueblo de Frayle Muerto, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor Sixto Alvarez Menéndez, quien por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 7 de este mes contrajo nueva sociedad con el señor Constantino Alvarez Menéndez bajo la misma razón social de "Alvarez y Compañía" para explotar los mismos ramos de la sociedad extinguida con la misma casa principal y sucursal referidas. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir durante el término de treinta días a la tienda "La Nueva", ubicada en este pueblo. — Pueblo Olimar, Mayo de 1932. — Sixto Alvarez Menéndez. — José Alvarez Díaz. — Constantino Alvarez Menéndez.
$7.00 My.19-9364-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley die 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención de la oficina de balances y contabilidad del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Vitale Levy mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del balanceador. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — José Gbersh. — Vitale Levy. $5.00 My.17-9332-v.jn.6.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Francisco Sangurgo y don Ramón Casal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta capital, en la calle Coronel Thiebaut números 1851 y 1853, esquina Comodoro Cué. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Pedro Baña — Francisco Sangurgo. — Ramón Casal.
$5.00 My.20-9402-v.jn.7.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.000 blocks número 1, 4.000 blocks número 2, 4.000 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, 30.000 cuadros de racionamientos diario E. M., 3.000 hojas de tiro colectivo, 40.000 partes diario de "Mayoría", 12.000 anexos de partes diarios de "Mayoría", 10.000 partes diarios de Compañía, 2.000 estados de pasajes, 15.000 hojas de servicios y hechos de tropa, 18.000 estados mensuales de inversión art. Ejército, 1.000 etsados mensuales de inversión art. Armada, 8.000 listas de pago y descuentos, 4.000 relaciones de órdenes expedidas, 2.000 estados de altas y y bajas de ganado, 4.000 estados diarios faena de ganado, 5.000 formularios de recetas lácteas, 4.000 partes diarios "Instituto Geográfico", 2.000 partes diarios "Escuela M. de Aviación", 3.000 partes diarios "Arsenal de Guerra", 3.000 formularios para arresto de Oficiales, 10.000 formularios para arresto de tropa, 5.000 estados mensuales de racionamiento del personal y del ganado, 25 libros de altas y bajas del personal, 50 libros de existencia, 10 libretas de pedidos para las Secciones, 500 libretas de órdenes diarias 2a y 2b, 200 libretas de órdenes mensuales 3a y 3b, 10.000 formularios de servicios y hechos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg, Secretario.
My.27-9626-v.jn.6.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de cinco mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana blanca", en partidas de quinientas toneladas como mínimo y de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas, conjuntamente con las muestras, deberán ser presentadas el martes 7 de Junio próximo, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — La Secretaría.
My.27-9624-v.jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22975

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 My.27-9605-v.jn.13.

ACTA N.o 22983

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLYCALCIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9613-v.jn.13.

ACTA N.o 22960

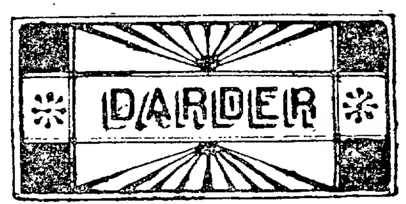
Montevideo, Mayo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomes Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLI - SOD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9614-v.jn.13.

ACTA N.o 22959

Montevideo, Mayo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio M. Darder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 My.27-9615-v.jn.13.

ACTA N.o 22977

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín P. Schulze, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"KULMET"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9603-v.jn.13.

ACTA N.o 22927

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UFATON"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.27-9604-v.jn.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3573

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fondos para piletas de desagüe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.27-9621-v.jn.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VICTORIANO BANTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña NATIVIDAD SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Gallardo. 4915-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Maldonado número 2565, y doña LIVIA ESTHER MANTARAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Migueletes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4916-v.jn.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Brazo Largo número 3579, y doña MARIA CARNEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brazo Largo número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4902-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MORALES, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 285, y doña VENTURA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4903-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Elcano número 54, y doña ELVIRA MARIA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elcano número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4904-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VENECIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3681, y doña EMILIA A. PEREIRA ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4905-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARGA LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2804, y doña ELVIRA PARGA VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en al calle Felipe Sanguinetti número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4906-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Azara número 3741, y doña LUCIA CASTELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4907-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL JUAN AMARILLO, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña ESTEFANIA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4908-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ALFREDO DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 23, y doña EDUARDA LUZARDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4909-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle A. Velazco número 33, y doña ANGELA EGUES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle A. Velazco número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4910-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIPOLDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 3007, y doña JUANA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Costa número 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Bajac. 4911-v.jn.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGGIOLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3953, y doña HERMINIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4894-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NEIRA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 361, y doña NOLBERTA LIRIA CASAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4895-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio JUAN OTTONELLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Consulado número 3275, y doña MARIA ASUNCION DI LANDRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Consulado número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4896-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO AMELIO ALFARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida General Flores número 2689, y doña LUISA MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4897-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRACCO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 2136, y doña MARIA ALCIRA ROSSI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4898-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRISSOLES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ramón de Santiago número 1735, y doña AMANDA IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ramón de Santiago número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4899-v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO AMERICO ABREU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 2718, y doña OFELIA SENCION, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913 — Conste. — Reyes Lerena. 4900-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectcado unirse en matrimonio don FELIX TARDUGNO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña FAUSTA DAVILA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Reyes Lerena. 4919-v.jn.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARCELINO RAUL BERACOCHEA, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Galatea número 80, y doña JOAQUINA ESTHER RUFINA LEYS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galatea número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PRIETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carabela número 2970, y doña AMANDA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4918-v.jn.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PASTOR PANGUSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2083, y doña HAYDEE LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante [illegible] haciendo conocer las causas [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Amondarain. 4920-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MECHULAM, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Aidin, domiciliado en la calle La Paz número 1917, y doña HERMOZA CHAKI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Scalanova, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4921-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MANUEL CAMPELO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2214, y doña CELIA PITTO BONORINO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2214.

En fe de lo cual [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CHORBADJIAN, de 24 años de edad, de estalo soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Miguelete número 1824, y doña PRAPION ARAKELIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle Martín García número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERO ROSSI LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bonaparte número 3065, y doña HAYDEE ANGELONE DRAGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.jn.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PANTALEON FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña MARIA SUSANA MIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Granaderos número 10.

En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4912-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO MAGNANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Bequeló número 2334, y doña MARIA ELIDA FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4913-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMBROGIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 71, y doña [illegible]

RIA ISABEL SUREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calli Ibirocay número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4914-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sofía Bonifacio de Rovitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9627-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José E. Puentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.27-9606-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Dorotea Learmont de Gordon y de doña Mabel Blanche Berry de Lermont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.27-9599-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio J. Madalena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9618-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9633-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boggiano de Picco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.27-9619-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Franca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Corina León y la de nacimiento de su hijo Wáshington por aparecer en ellas su nombre como Carmelo Venturi siendo Juan Franca, y como hijo de Bautista Venturi y Luisa Franco siendo hijo natural de Luisa Franca, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.75 My.27-9632-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Juan o Juan Alejo Courreges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9629-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Francisco Ferolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.27-9620-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Regina o Regina Justiniana Annoni de Sozo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 My.27-9598 v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Berretta de Arroyo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.27-9623-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ireneo Cabrera, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9608-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Sandro, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.27-9609-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Blas Lamarca y doña Carmelita Santoro de Lamarca, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 13 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.25 My.27-9610-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rita Casia Gómez de Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.00 My.27-9602-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Alimundi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9690-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testada de don Luis Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 19 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9691-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Garmendia, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9631-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Javier Martínez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.27-9632-v.jn.7.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Inspección de Saneamiento contra la sucesión de Pedro Segundo del Pino y otros", se hace saber que el once de Junio próximo, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Nicanor Pérez Roubín, asistido del suscrito, de un terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene, señalado con el núm. 280 de la calle 21 de Setiembre, de esta ciudad, manzana 117, padrón 823. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 654.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en esta Tenencia Alcaldía, calle 19 de Abril esq. Detomasi. — Mercedes, Mayo 23 de 1932. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

(Costas) My.27-9630-v.jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 8 de Junio, a las 17 y 30, un ómnibus, dos chassis y una volcadora "Republic", nuevos, sin empadronar.

Remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos "Lohigorri Hnos. Quiebra".

El ómnibus con carrocería de E. Gaya y Cía. Pueden verse desde el 3 de Junio en nuestro salón de exposición, calle 25 de Mayo 582.

$6.00 My.27-9623-v.jn.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos sucesorios de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, a las 3 de la tarde se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas, 2033 metros, 90 decímetros 5 centímetros, lindando: al Norte, la fracción 9, de Demetrio Quesada; al Sur, arroyo Tarariras; al Este, señor Lizundia y al Oeste, Benigno Quintana. La venta se efectuará sobre la base de sesenta y siete pesos cada hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Mayo 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.00 My.27-9635-v.jn.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto.

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Juan Celear Hernández contra Alfredo R. de Lisa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas y en la casa de la calle Brasil número 621, el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes materiales de imprenta: 1.o Una máquina impresora, en buen estado; 2.o Cuatro burros chicos; 3.o Un burro doble; 4.o 40 cajas para tipos, en regular estado; y 5.o 200 kilos de tipo de imprenta, teniéndose como base para los referidos bienes la siguiente: el relacionado en primer término, $ 266.67; para el segundo, $ 3.34 cada uno; para el tercero, $ 5.34; para el cuarto, $ 1.00 cada una y para el quinto, $ 0.54 el kilo sumas a que ascienden las 2|3 partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que la venta será al contado, debiendo depositarse el importe de la compra en el mismo acto. — Salto, Mayo 21 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.27-9625-v.jn.7.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Carlos M. Larghero, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay c|a Firmo Fernández Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La mitad del solar de terreno número tres de la manzana número sesenta de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno mide, según plano de mensura practicado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, catorce metros y sesenta centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, o sea, un área superficial de seiscientos veintiséis metros y siete decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Nor-este, con don Alejandro Tachini; por el Sur-este, con la sucesión de Lino Barbat; por el Sur-oeste, con los hermanos Juan, Isabel, Josefina, María, Pedro y Fernando Sasco y por el Nor-oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse — Tacuarembó, Mayo 19 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 My.27-9607-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Vázquez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Simón Martínez (pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1932. — José Rodríguez.

$5.00 My.27-9616-v.jn.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Barreiro el horno de pizza y fainá situado en la calle Comercio casi esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Ciriaco Cauteruccio.

$5.50 My.27-9617-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Nicolás Levratto y Manuel Otero Rico el negocio de café, bar y billares que tengo instalado en esta ciudad bajo la denominación de "Americano" en la avenida Agraciada número 2560, entre General Aguilar y General Luna. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Manuel Losada.

$5.00 My.27-9611-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Santiago Amato las existencias de mi establecimiento de cerrajería y anexo ubicado en la calle Sierra número 1875. A los treinta días de esta publicación el comprador se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — Mariano D'Agata.

$5.00 My.27-9612-v.jn.15.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Junio próximo venidero, en el local social calle Solís número 1420, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar el Directorio; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 24 de 1932. — El Directorio.

$7.30 My.27-9634-v.jn.11.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS, O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.º 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala

			Hasta	$	20.000,	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	» »
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	» »
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	» »
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	» »
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	» »
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	» »
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	» »
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	» »

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un $33.^{30}$ por ciento.